Señores:
MINISTERIO DEL DEPORTE
Atn. Dr. Luis David Garzón Chaves
Secretario General
L.C.

Referencia: Citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Presunto incumplimiento del Contrato Interadministrativo COI-1215-2023.

Expediente:1215_2023

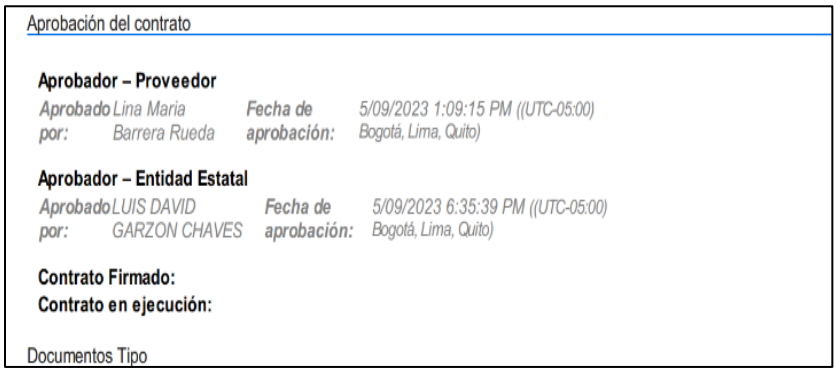
Asunto: Presentación de descargos

ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.165.861 de Cali, obrando en mi condición de apoderada especial de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A - ENTERRITORIO S.A.** (en adelante **ENTerritorio S.A.**) identificada con NIT. 899.999.316-1, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de marzo de 2024, conforme al poder que me fue otorgado acudo ante su despacho con el fin de presentar **DESCARGOS** conforme lo dispone el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitando desde ya cesé el procedimiento invocado por las razones que paso a explicar:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

1- El día 4 de septiembre de 2023 se suscribió contrato interadministrativo COI-1215-2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, cuyo objeto era la prestación de servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo. Por un valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494 M/CTE), con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023.

Respuesta: Se precisa que la fecha correcta en la cual se suscribió el Contrato Interadministrativo COI-1215-2023 (223003) fue el **5/09/2023,** como se precisa en el SECOP II, con el objeto de Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: Juegos Intercolegiados, Actividad Física, Deporte Social Comunitario, Escuelas De Formación y Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.


Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Lina Maria Barrera Rueda — Fecha de aprobación: 5/09/2023 1:09:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUIS DAVID GARZON CHAVES — Fecha de aprobación: 5/09/2023 6:35:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Hay que precisar que, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 señala que se enunciaran en la citación los hechos que dieron lugar al incumplimiento y la redacción de este hecho no refiere ningún presunto incumplimiento que le sea atribuible a ENTerritorio.

2- Con base en lo anterior, ENTerritorio constituyó las siguientes pólizas, las cuales fueron validadas y aprobadas en la plataforma SECOP II el día 22 de septiembre de 2023, y amparan el contrato de la siguiente manera: (…)

Respuesta: Es cierto. Sin embargo, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 señala que se enunciaran en la citación los hechos que dieron lugar al incumplimiento y la redacción de este hecho no refiere ningún presunto incumplimiento que le sea atribuible a ENTerritorio.

3- El día 25 de septiembre de 2023 y una vez cumplidos los requisitos para dar inicio de ejecución, las partes suscribieron acta de inicio.

Respuesta: Es cierto.

4- Que el día 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron modificación No. 1, mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de abril de 2024.

Respuesta: Es cierto.

5- Que de conformidad con la modificación No 1 ENTerritorio realizó, entre otras, la ampliación de la póliza de cumplimiento, la cual fue aprobada el día 29 de enero de 2024. Esta ampara el contrato de la siguiente manera (…)

Respuesta: Es cierto. Hay que precisar que, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 señala que se enunciaran en la citación los hechos que dieron lugar al incumplimiento y la redacción de este hecho no refiere ningún presunto incumplimiento que le sea atribuible a ENTerritorio.

6- El 30 de abril de 2024 el supervisor del componente No. 1 del contrato interadministrativo No. COI-1215-2023, mediante memorando 2024IE0003644, radicó ante el GIT de Contratación FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO BS-FR-074, en donde señaló lo siguiente:

(…)

Frente al numeral ***"1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO,*** específicamente Frente al punto a. Identificación del Contratista.

Respuesta: Es cierto, sin embargo, no compartimos las razones de hecho mencionadas en la citación que dieron lugar al inicio del proceso por parte del ordenador del gasto. Hay que precisar que, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 señala que se enunciaran los hechos que dieron lugar al incumplimiento y la redacción de este hecho no refiere ningún presunto incumplimiento que le sea atribuible a ENTerritorio.

Frente al punto c. Información de Garantías: en el aparte que precisa: "*Se informa que la ampliación de la póliza de cumplimiento fue aprobada el 29 de enero de 2024 y que a la fecha de presentación del presente informe no se ha recibido por parte de ENTerritorio copia de la ampliación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual tampoco ha sido cargada en la plataforma SECOP II.*

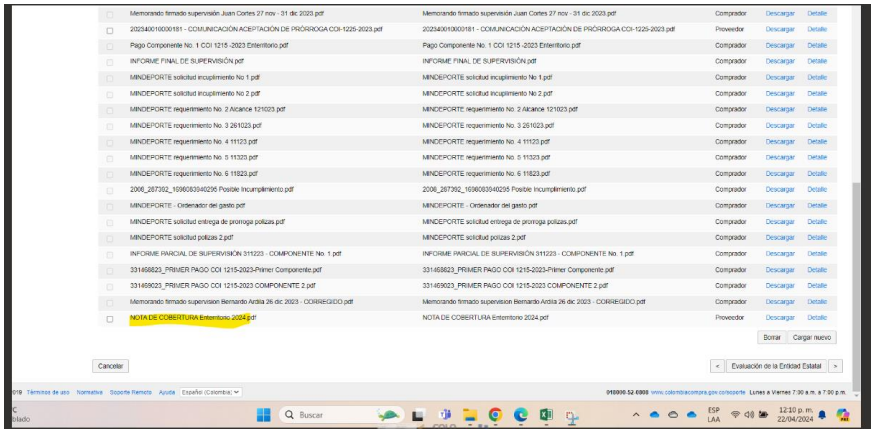
Respuesta: Frente a esta afirmación se indica que mediante oficio No. 202440010002411 en respuesta a la solicitud No. 2024EE0009467 del 18 de abril de 2024 POLIZA RCE, se indicó al Ministerio:

"Al respecto nos permitimos informar que tal y como fue informado en mensaje contentivo de datos del 30 de enero de 2024, el cual que se adjunta, en relación con la Garantía de RCE se informó que la póliza que está cargada en el SECOP II tiene vigencia hasta el 26/04/2024, así mismo se precisó que la póliza de RCE es parte del programa se seguros de la entidad y el mismo está vigente hasta el 26/04/2024 (SIC), la entidad adelantó las actividades precontractuales de cara a la contratación del programa de seguros vigencia 2024-2025, proceso del cual el día 18 de abril de 2024, se publicó acta de selección en la que se indica que la oferta de la Unión Temporal ASEGURADORA SOLIDARIA – SEGUROS DEL ESTADOENT2024 fue seleccionada para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con vigencia de 385 días los cuales se cuentan desde el 27 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2025. "

Dado lo anterior se solicitó la expedición de la certificación por parte de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la que se indica la existencia de la cobertura, su cuantía y la vigencia ya referida, la cual se allega como soporte de esta comunicación, y se publica en el SECOP II, *hasta tanto se expida la Póliza por parte de la aseguradora para ser cargada al SECOP II.*

Resulta necesario destacar que la nota de cobertura expedida por la compañía de seguros da lugar a la operatividad plena de los amparos la cobertura con todos sus efectos, como si ya la póliza como tal estuviera expedida, de conformidad con la normativa aplicable al contrato de seguros. (Negrillas y subrayado fuera del texto).

La nota de cobertura expedida para por la Aseguradora Solidaria que fue cargada al SECOP II el 22 de abril de 2024 para atender el requerimiento del Ministerio del Deporte, así:



La nota de cobertura cargada al SECOP e día 22 de abril de 2024, precisaba:



Aseguradora Solidaria de Colombia

Bogotá D.C. abril 18 de 2024

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO
Ciudad

Referencia: ADJUDICACION PROCESO DE SELECCIÓN INA-008-2024

Asunto: NOTA DE COBERTURA PÓLIZAS DE SEGUROS

Respetados señores:

De conformidad con el Acta de Selección con fecha 18 de abril de 2024 correspondiente al proceso de Selección INA-008-2024 por medio del cual se nos adjudica a UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA–SEGUROS DEL ESTADO-ENT2024 para el proceso en referencia, la contratación y expedición de las pólizas del Grupo No1, Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Estatales, Seguro de Infidelidad Riesgos Financieros y Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores, Seguro de Transporte de Valores con vigencia desde las 00:00 horas del 27 de abril de 2024 hasta las 00:00 horas del 17 de mayo de 2025 y el Seguro de Automóviles con vigencia desde las 00:00 horas del 20 de abril de 2024 hasta las 00:00 horas del 10 de mayo de 2025, SOAT según vencimiento utilizable una vez emitido, por el presente documento otorga NOTA DE COBERTURA para las vigencias mencionadas en los términos y condiciones de la oferta presentada para EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO.

Lo anterior mientras se expiden las pólizas correspondientes.

Cordialmente,

OSCAR A. BOHORQUEZ MUÑOZ
Director Técnico

Así mismo, el Anexo No. 7 y la póliza que soporta la extensión de los 4 días que iban desde el 26/04/2024 al 30/04/2024, que se certificó a través de la nota referida y que se encuentra debidamente cargada en SECOP:

b. Detalle



No obstante, lo anterior, se aporta con el presente escrito, copia del Anexo No. 4 de la póliza de RCE 930 80 994000000206 con la cual se certifica:

> *"1. Certificamos que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 930-80-994000000183 Anexo 5 - 6 - 7, esta Póliza se extendió a amparar el Contrato COI-1215-2023, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte Hasta el 26 de abril del 2024, fecha en la cual esta póliza finalizó su vigencia.*

2. Certificamos que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 930-80-994000000206, conforme a la ***Nota de Cobertura enviada por Aseguradora Solidaria de Colombia****, la misma se extiende a amparar el Contrato COI-1215-2023, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte Hasta el 30 de abril del 2024, según la modificación No. 1 al mismo.*

Aclarando que la nota de cobertura fue cargada en ejecución del contrato y previo al vencimiento del plazo es decir el día 22/04/2024, por lo tanto, no se presentó ningún incumplimiento al respecto que se imputable a ENTerritorio.

II. ARGUMENTOS QUE DESVIRTUAN LOS CARGOS IMPUTADOS A ENTERRITORIO

A. VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO (Concepto y alcance del debido proceso)

El debido proceso es un derecho fundamental, "posee una estructura compleja, en tanto se compone por un plexo de garantías que deben ser observadas en todo procedimiento administrativo o judicial, escenarios en los que operan como mecanismo de protección a la autonomía y libertad del ciudadano y límites al ejercicio del poder público. Por ese motivo, el debido proceso es también un principio inherente al Estado de Derecho, cuyas características esenciales son el ejercicio de funciones bajo parámetros normativos previamente establecidos y la erradicación de la arbitrariedad."[1]

Así lo ha explicado la Corte:

> (…) el derecho al debido proceso se muestra como desarrollo del principio de legalidad, pues representa un límite al ejercicio del poder público, y en particular, al ejercicio del ius puniendi del Estado. En virtud del citado derecho, las autoridades estatales no podrán actuar en forma omnímoda, sino dentro del marco jurídico definido democráticamente, respetando las formas propias de cada juicio y asegurando la efectividad de aquellos mandatos que garantizan a las personas el ejercicio pleno de sus derechos".[2]

En ese contexto, "la jurisprudencia constitucional ha definido el debido proceso como el conjunto de etapas, exigencias o condiciones establecidas por la ley, que deben concatenarse al adelantar todo proceso judicial o administrativo.[3] Entre estas se cuentan el principio de legalidad, el derecho al acceso a la jurisdicción y a la

[1] C-034 de 2014

[2] C-980 de 2010

[3] En la citada sentencia C-980 de 2010, se ahonda en este aspecto: 8. A partir de una noción de procedimiento que sobrepasa el ámbito de lo estrictamente judicial, el procedimiento administrativo ha sido entendido por la doctrina contemporánea como el modo de producción de los actos administrativos [G. de Enterría Eduardo y F.T.R.. Curso de derecho administrativo. Ed. C. S.A. Madrid 1992. P.. 420]. Su objeto principal es la satisfacción del interés general mediante la adopción de decisiones por parte de quienes ejercen funciones administrativas. La Constitución Política reconoce la existencia de este tipo de procesos en el mundo jurídico, cuando en el artículo 29 prescribe su sujeción a las garantías que conforman la noción de debido proceso. Entre el proceso judicial y el administrativo existen diferencias importantes que se derivan de la distinta finalidad que persigue cada uno. Mientras el primero busca la resolución de conflictos de orden jurídico, o la defensa de la supremacía constitucional o del principio de legalidad, el segundo tiene por objeto el cumplimiento de la función administrativa en beneficio del interés general. Esta dualidad de fines hace que el procedimiento administrativo sea, en general, más ágil, rápido y flexible que el judicial, habida cuenta de la necesaria intervención de la Administración en diversas esferas de la vida social que requieren de una eficaz y oportuna prestación de la función pública. No obstante, paralelamente a esta finalidad particular que persigue cada uno de los procedimientos, ambos deben estructurarse como un sistema de garantías de los derechos de los administrados, particularmente de las garantías que conforman el debido proceso 3.2. La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso, como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. || 3.3. La misma jurisprudencia ha expresado, que el respeto al derecho fundamental al debido proceso, le impone a quien asume la dirección de la actuación judicial o administrativa, la obligación de observar, en todos sus actos, el procedimiento previamente establecido en la ley o en los reglamentos, con el fin de preservar las garantías -derechos y obligaciones- de quienes se encuentran incursos en una relación jurídica, en todos aquellos casos en que la actuación conduzca a la creación, modificación o extinción de un derecho o a la imposición de una sanción"

tutela judicial efectiva de los derechos humanos, el principio del juez natural, la garantía de los derechos de defensa y contradicción, el principio de doble instancia, el derecho de la persona a ser escuchada y la publicidad de las actuaciones y decisiones adoptadas en esos procedimientos.

Una de las notas más destacadas de la Constitución Política de 1991 es la extensión de las garantías propias del debido proceso a las actuaciones administrativas.[4] Ello demuestra la intención constituyente de establecer un orden normativo en el que el ejercicio de las funciones públicas se encuentra sujeto a límites destinados a asegurar la eficacia y protección de la persona, mediante el respeto por sus derechos fundamentales. El Estado Constitucional de Derecho es, desde esta perspectiva, un conjunto de garantías de esos derechos, al tiempo que las normas que determinan la estructura del Estado y sus instituciones deben interpretarse en función de esas garantías."[5]

En la sentencia C-980 de 2010, señaló la Sala Plena:

> "Así entendido, **en el ámbito de las actuaciones administrativas**, el derecho al debido proceso hace referencia al comportamiento que deben observar las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones, en cuanto éstas se encuentran obligadas a actuar conforme a los procedimientos previamente establecidos en la ley, con el fin de garantizar los derechos de quienes puedan resultar afectados por las decisiones de la administración que crean, modifican o extinguen un derecho o imponen una obligación o una sanción (…)5.5. En el propósito de asegurar la defensa de los administrados, la jurisprudencia ha señalado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otros, los derechos a: (i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso."

Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, **el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras**. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa.[6] (Subrayas nuestras).

El artículo 29 de la Constitución Política consagra el derecho al debido proceso. Este derecho ha sido definido por la Corte Constitucional como: "la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables"[7]. Además, este derecho se constituye como un presupuesto para la realización de la justicia como valor superior del ordenamiento jurídico.

---

[4] En los considerandos sucesivos, la exposición toma como fundamento, principalmente, las sentencias C-089 de 2011 (M.P.L.E.V.S., C-980/10 (M.P.G.E.M.M. y C012 de 2013 (MP. M.G.C.). Sin embargo, destaca la Sala que esas consideraciones corresponden a una doctrina pacífica, constante y uniforme sobre el alcance del debido proceso administrativo; sus relaciones y diferencias con el debido proceso judicial.

[5] C-034 de 2014

[6] Ver sentencia C-1189 de 2005

[7] Sentencias C-617 de 1996, C-401 de 2013, T-544 de 2015, T-018 de 2018 y SU-116 de 2018.

Es un derecho fundamental de las partes y terceros interesados en una actuación judicial o administrativa, cuya transgresión se materializa en el desconocimiento de los núcleos esenciales que lo componen -el derecho al juez natural, a ser juzgado según las formas de cada juicio o procedimiento y las garantías de audiencia y defensa-.[8]

Como precisión previa, vale la pena aclarar que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 regula un procedimiento administrativo sancionatorio dirigido a sujetos específicos: las entidades sometidas al EGCAP[9]. De ahí que a las entidades de *régimen especial*[10] en materia contractual no pueda aplicárseles el procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al no ser entidades sometidas al EGCAP, sino, por el contrario, entidades exceptuadas de este.11

Debe recordarse que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 95 modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, exceptuando la aplicación del EGCAP y la norma mencionada cuando la entidad gestoras tiene su actividad de competencia en el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. De acuerdo con lo anterior, los contratos celebrados con ENTerritorio se encuentran excluidos de este tipo de procedimientos.

En este caso, el Ministerio del Deporte:

i) Carece de competencia para adelantar esta clase de procesos por la naturaleza jurídica y el régimen aplicable al Contrato Interadministrativo,

ii) Además, aplicó el procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 respecto del cual ENTerritorio S.A. está exceptuado (violación de las formas propias de cada juicio o procedimiento), si surge alguna controversia frente al cumplimiento de obligaciones las partes deben acudir al juez de lo contencioso administrativo (al juez natural, sin embargo al encontrarse vinculada una entidad pública debe acudirse al juez de lo contencioso),

iii) A pesar de haberse enviado la citación a ENTerritorio S.A. solo se concedieron inicialmente 5 días hábiles para estructurar la defensa aun cuando en la segunda citación se

[8] El derecho al debido proceso ha sido entendido por el máximo tribunal de lo constitucional como: "[…] el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) [e]l derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas"

[9] Así se desprende del primer inciso de aquel artículo, que dice: "Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento […]".

[10] Se entiende por entidades de *régimen especial* aquellas que tienen un régimen contractual distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que por regla general se rigen por el derecho privado

[11] Esto se ha señalado en distintos conceptos de esta Subdirección, como el C-219 del 29 de abril de 2020, el C-280 del 6 de julio de 2020 y el C–434 del 29 de julio de 2020.

incluyeron modificaciones (lo que a nuestro juicio configuró una violación del derecho al tiempo y medios adecuados para preparar la defensa)

iv) La remisión de la citación sin envío de las pruebas que se pretendían hacer valer (violación del debido proceso, defensa y contradicción)

v) Desconocimiento de los principios de igualdad e imparcialidad (frente a los tiempos que tuvo el Ministerio para preparar la citación versus los que se le otorgaron a ENTerritorio S.A. para preparar su defensa.)

Si en gracia de discusión se aceptara que este contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y aplicara el procedimiento de que trata el artículo 86 de al Ley 1474 de 2011 debe decirse que:

i) Se obvió dar cumplimiento al artículo 86 según especialmente por la indefinición de hechos (conducta imputable) y clausulas violadas ya que se mencionaron casi en su totalidad sin explicar como ENTerritorio incurrió en el presunto incumplimiento, consecuencias perseguidas con la actuación administrativa, ya que las mencionadas en la citación no fueron pactadas en el contrato.

ii) La citación que convocó a la audiencia y dio apertura al procedimiento no cumple de forma estricta con lo establecido por el legislador, ya que no se hace mención expresa de los hechos que soportan la citación solo se hace un recuento desde la celebración del contrato hasta el recibo del informe por los supervisores, sin especificar de forma clara y detallada en que consistió el supuesto incumplimiento.

iii) Se enunció casi que la totalidad del clausulado contractual sin especificar la conducta reprochable y que pruebas acreditan ese supuesto incumplimiento y su violación.

iv) Lo mismo ocurrió frente a las consecuencias, mientras que frente al componente 1 se señaló que podría ser la imposición de una "sanción" – lo cual llama la atención pues no fue pactada contractualmente-, la declaratoria de siniestro y como consecuencia de lo anterior la afectación de las garantías, se omitió señalar de forma diáfana la verdadera intención del Ministerio del Deporte respecto de los amparos que pretender afectar, ya que se acumularon (cumplimiento y calidad), y finalmente, respecto del componente 2 se dijo que se perseguía la afectación de la póliza para pagar a los contratistas de ENTerritorio- lo cual desconoce la naturaleza de la garantía y el principio indemnizatorio como se explicará más adelante.

Las imprecisiones referidas, impiden que en realidad ENTerritorio y su garante puedan ejercer una debida defensa, esto sin perjuicio de lo mencionado en cuanto a la violación al debido proceso.

Es importante recordar que el contenido y alcance del derecho fundamental al debido proceso, según la Corte Constitucional, sirve para asegurar la recta y cumplida administración de justicia, el respeto por la seguridad jurídica y la fundamentación de las decisiones conforme a derecho, para proteger a las personas de arbitrariedades derivadas del ejercicio del poder,[12] lo cual fue desconocido por esta cartera ministerial por lo ya expuesto que de antemano expresamos con mucho respeto.

[12] Corte Constitucional, sentencia T-001 de 1993, M.P. Jaime Sanín greiffenstein.

Así las cosas, desde ya advertimos las irregularidades que se materializaron con el inicio de este procedimiento para que conforme con el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 que dispone la corrección de irregularidades en el proceso sean adoptadas por la entidad:

> *"Cuando en el curso de las actuaciones administrativas se adviertan irregularidades que afecten el debido proceso, se podrán corregir antes de que se profiera decisión definitiva."*

En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso y los derechos fundamentales de mi mandante frente a esta discrepancia sobre la existencia de un presunto incumplimiento del contrato interadministrativo, **solicito que se proceda a la corrección de las irregularidades descritas accediendo a la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra de ENTerritorio y Seguros del Estado**.

De no hacerlo se estaría violando flagrantemente los derechos invocados por ENTerritorio S.A., lo cual genera la invalidez de lo actuado a lo largo del proceso-y con la presentación de los descargos no se pretende subsanar dicha nulidad-, inclusive que afecta el acto que define este proceso.

B. FALTA DE COMPETENCIA PARA ADELANTAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL EN CONTRA DE ENTERRITORIO.

- **Presupuesto de competencia**

La doctrina nacional[13], al estudiar la competencia u órgano competente como elemento de validez del acto administrativo, esto es, como presupuesto de regularidad jurídica de dicha manifestación estatal, la ha definido desde dos puntos de vista: uno activo y otro pasivo. Según el punto de vista activo, la competencia es la aptitud o autorización que tiene todo funcionario u organismo estatal para ejercer las funciones y la autoridad que le han sido asignadas, dentro de circunstancias objetivas y subjetivas señaladas en la Constitución, la ley o el reglamento, y sólo dentro de ellas. Desde una perspectiva pasiva, es el conjunto de asuntos que a toda autoridad pública le está atribuido por la Constitución, la ley o el reglamento, para que actúe o provea en orden a la atención de los mismos.

La competencia significa que todo funcionario público, en el desempeño de su cargo, **sólo puede hacer lo que le está permitido.** Es la situación inversa de la capacidad propia de los particulares, en cuanto estos pueden hacer todo lo que no les está jurídicamente prohibido. Es una consecuencia de la limitación del poder público que surgió con el Estado de Derecho, es decir, del principio de legalidad, y una forma de llevar tal limitación a toda persona que ejerza dicho poder.

Las prerrogativas invocadas se supeditan a las formas de cada juicio previstas por el legislador. Esas disposiciones legales en materia procesal resultan vinculantes y de obligatorio cumplimiento, especialmente para el juez, en atención al artículo 230 de la Constitución Política.

El artículo 230 de la Constitución señala: "*Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial."- lo cual se refiere ya que en este tipo de actuaciones administrativas el Ministerio del Deporte actúa como un juez-, por lo que solo puede hacer lo que la ley le permite.*

En efecto, la "competencia es la facultad o el poder jurídico que tiene una autoridad para ejercer determinada función"[14], razón por la cual **la doctrina ha entendido que la incompetencia o falta de competencia se**

[13] MANUAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO, BERROCAL GUERRERO Luis Enrique, Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá, 2009

[14] Rodríguez Libardo, Derecho Administrativo General y Colombiano, Temis, Bogotá, 2013, pág. 322

materializa cuando el autor profiere un acto pese que a no tenía el poder legal para expedirlo[15], es decir, cuando la decisión se toma si estar facultado legalmente para ello. (Subrayas y negrillas nuestras)

Descendiendo al caso que nos ocupa, es menester indicar que, el Ministerio en el marco de este Contrato Interadministrativo no es competente para adelantar el procedimiento conforme con las competencias que la ley y la constitución le han otorgado, lo que en materia contractual se traduce en contrastar si previamente las consecuencias perseguidas fueron o no pactadas por las partes y el régimen del contrato que permite el uso de este tipo de poderes o prerrogativas del poder público. Lo cual pasaremos a abordar a continuación- advirtiendo desde ya que no es competente-:

- **Antecedentes y naturaleza del Contrato Interadministrativo. -Excepción de aplicación de la Ley 80 de 1993 a ENTerritorio S.A.-**

El contrato interadministrativo, "como modalidad de contratación directa, tiene uno de sus primeros antecedentes, en el Decreto Ley 150 de 1976, aunque bajo la denominación de contratos celebrados entre entidades públicas, que básicamente los excluía de la licitación pública, las garantías y las cláusulas especiales (artículos 31, numeral 19, 178 y 179). En esta misma dirección, el Decreto Ley 222 de 1983 mantuvo esta modalidad, ya con la denominación de interadministrativos (artículos 16.5., 19, parágrafo 2, 23, 43.21, 61 y 67). En la Ley 80 de 1993, los contratos interadministrativos se mantuvieron como una modalidad de contratación directa (numeral 19 del artículo 25 y parágrafo del artículo 14)

Efectivamente, el contrato interadministrativo no requería de ofertas, en los términos del artículo 7 del Decreto 855 de 1994. Después, el artículo 14 del Decreto 2170 de 2002 exigió pluralidad, pero solo para los contratos interadministrativos con las cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tan sólo limitó la procedencia del contrato interadministrativo a que las obligaciones derivadas del mismo tuvieran relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y exceptuó ciertos contratos, cuando fueran celebrados por determinadas entidades estatales. El reglamento de esta ley se limitó a decir que se podía contratar directamente, sin exigir pluralidad, y a reiterar las limitaciones impuestas por la citada ley (artículo 77 del Decreto 66 de 2008). Lo mismo hizo el Decreto 2474 de 2008 (artículo 78), el Decreto 734 de 2012, claro está con las limitaciones agregadas por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 3.4.2.1.1.). El Decreto 1510 de 2013 tampoco exigió concurrencia (artículos 73 a 76). El Decreto 1080 de 2015 mantuvo la misma línea al compilar el último decreto (artículo 2.2.1.2.1.4.4.).

Dicho abuso determinó que en el 2007 se expidiera la Ley 1150, que en punto de los contratos interadministrativos exigió expresamente que sus obligaciones tuvieran relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Finalmente, en el caso de entidades ejecutoras sometidas al derecho privado, impuso la observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de dicha ley."[16]

Como lo veníamos explicando, la Ley 1474 de 2011 amplió el tipo de contratos y sujetos excluidos de la modalidad del contrato interadministrativo en el artículo 92 y la posibilidad de aplicación del régimen de derecho privado, para cuando la entidad ejecutora desarrollara su actividad en competencia o tuviera relación directa con su objeto, así se dispuso en el artículo 95, veamos:

> **ARTÍCULO 95. APLICACIÓN DEL ESTATUTO CONTRACTUAL.** Modifíquese el inciso 2o del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

[15] Carlos Betancourt Jaramillo. Derecho Procesal Administrativo, Señal Editora, Bogotá, 2014, pág. 291.
[16] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) RADICACIÓN NÚMERO: 2500-023-24-000-2011-00136-01.

> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, **salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.** (Subrayas y negrillas nuestras)

En conclusión, la norma establece una excepción clara respecto a la aplicación del régimen de la Ley 80 de 1993 en la ejecución de contratos por parte de entidades ejecutoras. En particular, cuando el régimen contractual de la entidad ejecutora no esté regido por la Ley 80 de 1993, dicha ejecución se someterá a esta ley a menos que la entidad desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o que la ejecución del contrato interadministrativo esté directamente relacionada con el desarrollo de su actividad principal.

Esta disposición asegura que, en la mayoría de los casos, los contratos interadministrativos se ejecutan bajo el marco de la Ley 80 de 1993, garantizando transparencia y eficiencia en la contratación pública, salvo en las excepciones específicas donde la competencia o la actividad principal de la entidad justifiquen un régimen diferente.

En el caso de ENTerritorio, se observa que la sociedad está sujeta a un régimen privado y que su actividad compite directamente con ese sector. Por lo tanto, la ejecución de los contratos interadministrativos que realiza está intrínsecamente vinculada con el desarrollo de su actividad principal. Esta condición específica exime a ENTerritorio de la aplicación del régimen de la Ley 80 de 1993 en la ejecución de dichos contratos, conforme a la excepción dispuesta en la normativa.

De acuerdo con lo anterior, debemos afirmar que el Ministerio carece de competencia para adelantar este procedimiento comoquiera que las normas especiales así lo establecen.

- **El régimen aplicable al Contrato Interadministrativo celebrado entre Mindeporte y ENTerritorio S.A.**

La jurisprudencia del Consejo de Estado "ha establecido una diferenciación clara entre los contratos y los convenios interadministrativos y esta caracterización, que parte de la identificación de la finalidad de esos acuerdos, permite, entre otras cosas, establecer el régimen jurídico aplicable en cada caso concreto.

Por lo anterior, al margen de la nominación que le den las partes al negocio celebrado, la Sala considera necesario hacer un análisis del clausulado del acuerdo, para determinar si, en efecto, su contenido corresponde a un convenio o a un contrato interadministrativo y, con ello, determinar la normativa que lo rige y las consecuencias jurídicas que se desprenden de las actuaciones que ahora son cuestionadas."[17]

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., es una empresa industrial y comercial del estado que funge como agente del ciclo de proyectos de inversión pública, e igualmente cuenta con funciones públicas que le permiten adelantar gestiones, acciones y operaciones que se enmarcan en algunas de sus cuatro (4) líneas de negocio: estructuración, gestión, gerencia y evaluación, sometida al régimen privado y no al EGCAP.

Al respecto en la cláusula trigésimo-primera se pactó entre las partes lo siguiente:

[17] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A Consejero ponente: FERNANDO ALEXEI PARDO FLÓREZ Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024) Radicación número: 05001-23-33-000-2014-02015-01 (69.488)

31. Régimen Jurídico del Contrato Interadministrativo:	El presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto ley 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán otras normas propias de la administración y las normas civiles y comerciales pertinentes.

Es decir que el Ministerio tiene y tenía pleno conocimiento de la excepción legal que se hace por el legislador en el **artículo 95 de la Ley 1474 de 2011** y su incidencia en estos contratos que se celebran bajo esa excepción.

Hay que rememorar que la entidad fue creada mediante el Decreto 3068 de 1968[18], el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE se constituyó como establecimiento público, adscrito al Departamento Nacional de Planeación que, según el artículo 1° de dicha norma, gozaba de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y tenía la función de *"financiar total o parcialmente a entidades de Derecho Público o Privado"* los estudios de prefactibilidad y factibilidad técnico económicos, de proyectos o programas específicos en determinados sectores.

Luego, con las reformas estructurales que trajo consigo la expedición de la Carta Política de 1991, el Gobierno nacional expidió, entre otros, el Decreto 2168 de 1992, por cuya virtud Fonade cambió de naturaleza jurídica para convertirse en una *"Empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero denominada Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo".* Posteriormente, en el año 1993, fue expedido el Decreto 663, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero –EOSF– que en el Capítulo XII de la Parte X, titulado *"Entidades con regímenes especiales"* incluyó a Fonade y, en el numeral 2° del artículo 286 señaló que su objeto correspondía al siguiente:

> *"El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- tiene por objeto principal **ser agente en el ciclo de proyectos de desarrollo mediante la financiación y administración** de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo". (Subrayas y negrillas nuestras)*

Para el año 2004, la estructura de Fonade fue modificada mediante el Decreto 288, siendo redefinido su objeto en los siguientes términos y alcance:

> *"**Artículo 2°.** Objeto. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, **tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo**, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas". (Subrayas y negrillas nuestras)*

Igualmente, dicha norma estableció las funciones y actividades a cargo de Fonade para el desarrollo de su objeto, entre ellas, se encuentran las siguientes:

> *"3.1 Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales".*
>
> *3.2 Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta.*

[18] Decreto expedido el 16 de diciembre de 1968, en ejercicio de las facultades conferidas al presidente de la República mediante la Ley 65 de 1967.

3.3 Celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo.

3.4 Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes.

3.5 Captar ahorro interno mediante la emisión de bonos, celebrando los contratos garantía y agencia o pago a que hubiere lugar para estos efectos, en las condiciones que autorice el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Bancaria.

3.6 Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.

3.7 Realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales (…)[19]*.*

El análisis conjunto de las disposiciones antes referidas, hacen evidencia de la especial connotación que acompaña la naturaleza jurídica de Fonade, al asignarle la categoría de empresa industrial y comercial del Estado "de carácter financiero". De manera que Fonade se encuentra clasificada en la gama de las denominadas "*entidades financieras"* o *"instituciones financieras",* bajo el entendido de que el legislador asignó a ambos conceptos una definición y alcance equivalente, de forma que, estas expresiones, se utilizan indistintamente para referirse a la misma categoría jurídica[20].

Refuerza lo anterior el artículo 90 de la Ley 45 de 1990[21], en el cual se definen como *instituciones financieras* aquellas sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera). Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2168 de 1992 al estar Fonade sometida al control y vigilancia de dicha Superintendencia, se concluye que se trata de una *institución financiera* de carácter estatal, para todos sus efectos legales.

Por su parte, el artículo 2° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al describir las clases de establecimientos de crédito, reconoce la existencia de otras *"instituciones financieras reguladas por normas especiales",* distintas a las enlistadas en su artículo 1°; y, bajo esta línea, dicho estatuto destinó sendos capítulos normativos a entidades con regímenes especiales, entre ellas Fonade (art. 286) como atrás se había mencionado, lo que corrobora su carácter de entidad o institución financiera a la luz de la normatividad que le es aplicable, tal como lo advirtió el Consejo de Estado, al analizar el régimen aplicable de sus actos y contratos:

"(…) Para abundar en este sentido, el Decreto 2555 de 2010, "por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones", confirma esta interpretación en su parte décima, denominada "entidades con regímenes especiales", que dedica el libro VI a regular ciertas operaciones de Fonade. Adicionalmente,

---

[19] Ver artículo 3 del Decreto 288 de 2004.

[20] Así lo señaló la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación, en concepto 2135 del 9 de abril de 2013 *"En primer lugar, la revisión de la legislación vigente en materia financiera, en especial el estatuto orgánico del sistema financiero, el Decreto 2555 de 2010 y algunas resoluciones y circulares expedidas por la extinta Superintendencia Bancaria y la actual Superintendencia Financiera de Colombia, evidencia que no existe una distinción, a nivel normativo, entre las expresiones "entidad financiera" e "institución financiera", dado que dichos términos son utilizados indistintamente para denominar a la misma clase de personas jurídicas, públicas o privadas, autorizadas legalmente para realizar actividades financieras, aseguradoras y otras que implican el manejo, inversión y aprovechamiento de recursos captados del público, motivos por los cuales entiende la Sala que se trata de locuciones sinónimas (…)"*

[21] *"Artículo 90. Instituciones financieras. Para los efectos de la presente ley se entiende por instituciones financieras las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, con excepción de los intermediarios de seguros, a quienes se aplicarán las reglas previstas en los artículos 23, 28, 73, 74 y 75 de esta ley".*

el artículo 1.2.1.6.6 del mismo decreto, que subrogó el artículo 77 del Decreto 4327 de 2005, señala que "para los efectos del presente título (se refiere a las funciones de la Superintendencia Financiera) son ***intermediarios financieros*** *los bancos, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento, las cooperativas financieras, las secciones de ahorro y crédito de las cajas de compensación, las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, y las* ***entidades públicas de carácter especial*** *como el Banco de la República, Finagro, Fogacoop, Fogafín,* ***Fonade,*** *Findeter ..." (destaca la Sala), siendo pertinente recordar que los "intermediarios financieros" son una especie o clase de entidad o institución financiera".*[22]

Siendo Fonade -hoy ENterritorio S.A.- una institución pública de carácter financiero, como atrás se precisó, es necesario, en primer término, acudir a las reglas dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública expedida en 1993, para definir si estas instituciones están sujetas a las normas del derecho público o al régimen de derecho privado en relación con su actividad contractual.

Con esta visión, el legislador amplió la regla de exclusión del régimen público de contratación respecto a las entidades financieras estatales, y estableció que toda su actividad contractual estaría sujeta al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Carta Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Este horizonte normativo, acompañado de la regla general establecida en el artículo 38 de la Ley 153 de 1887, que dispone que en *"todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración"*, permite señalar que la actividad contractual de Fonade quedó sujeta al régimen de derecho privado a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011[23] y aquellos Contratos que se celebren con posterioridad y hasta la actualidad.

Para que el caso que nos ocupa, desde la génesis del negocio jurídico (tratativas al perfeccionamiento), se allegó al Ministerio del Deporte por ENterritorio un ofrecimiento **para acompañar bajo un modelo de gestión la etapa de ejecución de diversos programas y proyectos de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo.**

Como quedó claro desde su negociación, y que igualmente se reflejó en la oferta allegada por ENTerriotrio, como en el mismo objeto y alcance del Contrato Interadministrativo 1215 de 2023, el negocio se enmarca en los siguientes componentes:

- Servicio de gestión de proyectos – conforme al manual de Líneas de Negocio de ENterritorio y que se evidencia en la oferta allegada por ENterritorio y aceptada por el Ministerio del Deporte – La labor y responsabilidad de ENTerritorio se circunscribe al **acompañamiento en la ejecución de los planes, programas, proyectos de inversión o parte de estos, asumiendo única y exclusivamente obligaciones de intermediación para con quien lo contrata, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, entre las que se encuentran la administración de los recursos.**

- ENterritorio no asume labor alguna en los componentes de planeación, o definición técnica. Esto ha quedado claro en el alcance al objeto (numeral 2), así:

  Alcance No. 1: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

[22] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 2135 del 9 de abril de 2013, ibídem.
[23] De acuerdo con el artículo 276 esta ley entró a regir en la fecha de su publicación; ésta fue realizada en el Diario Oficial No. 48.102 el 16 de junio de 2011.

Alcance No. 2: Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. según las indicaciones que sean brindadas por el ministerio.

NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.

- En cuanto a las obligaciones generales que han pactado las partes, específicamente en la obligación 16, se precisa que el gestor ENTerritorio adelanta las actividades que implique procesos de selección de contratistas y la celebración de contratos, bajo su **manual de contratación (régimen privado).**

- Los lineamientos técnicos de los programas de la Dirección Técnica de Fomento, como la confección y diseño de la minuta que luego se convirtió en contrato, fue adelantado por el Ministerio del Deporte, e igualmente el contrato fue firmado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.

Por las razones legales, jurídicas y contractuales expuestas queda claro que el Ministerio carece de competencia para adelantar el proceso, por lo que desconocer la excepción contemplada en el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 violaría los derechos fundamentales de mi mandante ya mencionados.

Consecuencia de los anterior, lo procedente es la terminación del proceso administrativo sancionatorio contractual, ya que al carecer de competencia no podría el Ministerio adoptar decisiones de fondo y de hacerlo o mantenerse en esa posición estarían viciadas.

- **El procedimiento invocado por el Ministerio del Deporte y el desconocimiento de las formas propias regladas en el contrato y en la Ley en caso de controversias**

La jurisprudencia constitucional ha establecido que los procedimientos administrativos requieren regulación previa en la ley. Por esta razón, ha señalado que el Legislador está investido de amplias facultades para configurar los elementos que rigen cada uno de estos trámites, según la naturaleza particular de cada uno de ellos. A partir de esta atribución constitucional, el Congreso de la República fija las reglas mediante las cuales se asegura la plena operatividad del derecho fundamental al debido proceso (art. 29 C.P.) y el acceso efectivo a la administración pública (art. 209 C.P.). Tales pautas consolidan el principio de legalidad, la seguridad jurídica, la racionalidad, el equilibrio y la finalidad de los procesos. Por ende, las normas procesales se orientan a asegurar la celeridad y eficacia de la respuesta de la administración pública, así como la protección de los derechos de las partes, de los terceros interesados y de la comunidad en general.[24]

Al respecto en la citación se indicó:

Asunto: Citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Presunto incumplimiento del Contrato Interadministrativo COI-1215-2023.

[24] C-029 de 2021

Respetada Dra. Barrera:

Reciba un cordial saludo. En atención al asunto, y de conformidad con lo preceptuado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Ministerio del Deporte se permite citar a la audiencia de la referencia por el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo COI-1215-2023, suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio, que tiene por objeto: "Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo".

En el caso concreto, el ordenador del gasto invocó como sustento del inicio de este procedimiento el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que prevé:

> **ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
>
> a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
>
> b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
>
> c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
>
> d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.(…) (Subrayas y negrillas nuestras)

Aplicar este procedimiento desconoce las formas propias de cada juicio según lo hemos visto hasta aquí con la enunciación de normas aplicables a este contrato, puesto que en la norma expresamente se destinó este procedimiento para las entidades sometidas al EGCAP y ENTerritorio por su naturaleza no lo está, tampoco lo está el Contrato Interadministrativo celebrado entre las partes ante la excepción consagrada por el legislador frente a entidades financieras como ENTerritorio, por lo tanto, ante cualquier controversia que surja entre las partes debe agotarse el arreglo directo, la conciliación y en caso de no poder llegar a un acuerdo debe acudirse al juez del contrato para que sea dirimida como más adelante se explicará.

Así las cosas, se concluye que el Ministerio no tiene competencia para adelantar un procedimiento sancionatorio contractual en el que además no se pactaron multas ni clausulas penales a su favor que sean susceptibles de imponerse unilateralmente a ENTerritorio o que puedan ser cobradas a la compañía de seguros.

C. DESCONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TIPICIDAD QUE SE TRADUCE EN ABUSO DE PODER. VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IN DUBIO PRO REO

En la citación del proceso sancionatorio contractual se menciona en el numeral "5. CONSECUENCIAS JURÍDICAS – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELANTAR" y en el numeral "IV. CONSECUENCIAS QUE PODRIAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN" respectivamente, sin que mediara estipulación contractual que así lo contemplara lo siguiente:

5. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

Para el proceso que se pretende adelantar contra el contratista, se indica que como sanción se pretende adelantar es la Declaratoria de siniestro para hacer efectiva la póliza que ampara el contrato, en virtud de cláusula 11 del COI 1215 de 2023, la cual indica:

"Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al Contratista para el contrato a celebrar

IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

De conformidad con normatividad aplicable a las actuaciones administrativas tramitadas de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo pactado en el contrato interadministrativo, las posibles consecuencias que asumiría el contratista en caso de que se demuestre que existen incumplimientos contractuales imputables a él son las que a continuación se indican:

1. Declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motiva que demuestre el acaecimiento del siniestro del contrato para hacer efectiva la póliza de cumplimiento No. 18-44-101092577 Expedida por la aseguradora Seguros del Estado.

2. Efectividad y cobro de los perjuicios al garante mediante de la declaración de incumplimiento y ocurrencia del siniestro.

No existe en el contrato ninguna cláusula en la que las partes hayan pactado multa o cláusula penal, su procedencia e imposición, mucho menos un procedimiento para su aplicación por parte del Ministerio contra ENTerritorio.

De la revisión que se hiciera del clausulado encontramos en las obligaciones generales, la cláusula 20 que disponía que ENTerritorio debía en su contratación derivada: "Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DE-

PORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.) (Subrayas nuestras)

Obsérvese que en este campo del derecho público –que es igual para su equivalente en el privado- las partes están autorizadas por ley para pactar las conductas que dan lugar a imponer las sanciones, con sus correspondientes penas; lo que está proscrito en otras esferas sancionatorias, como la disciplinaria o la penal, donde la autonomía de la voluntad no permite actuar de esa manera. Por tanto, en la contratación estatal la garantía constitucional consiste en no ser juzgado sino conforme a norma preexistente al acto que se imputa.

En tal caso, el núcleo mínimo de este derecho exige que una norma –legal o contractual- contemple la falta y la sanción. Si ni siquiera lo hace el contrato, la administración no puede imponer sanciones, so pena de violar el debido proceso.

Lo mismo aplica cuando es el contratista quien pretende, ante el juez, que se imponga una sanción que no se pactó, es decir, que la protección opera en ambos sentidos del contrato. […] De otro lado, según se ha expuesto, otras sanciones contractuales, como la multa y la cláusula penal, mantienen la libertad de pacto, es decir, que la ley no determina las conductas que las originan, y las partes pueden hacerlo con gran libertad -pero tampoco arbitrariamente-. Pese a este relajamiento del principio de legalidad fuerte, en todo caso se conserva el principio de tipicidad, según el cual las partes del negocio deben describir la conducta prohibida en la cláusula contractual.

Además, también se mantiene el principio que impone que la conducta reprochable se establezca de manera previa a su realización -lex previa-, para evitar la arbitrariedad y el abuso de poder.

Tratándose de una manifestación del denominado ius puniendi del Estado, en su análisis no solo debe salvaguardarse el debido proceso propio de cualquier trámite, sino que también deben atenderse principios como los de pro personae, favorabilidad, pro libertate, in dubio pro sancionado, legalidad, culpabilidad, razonabilidad y proporcionalidad.

La Corte Constitucional[25] respecto de la potestad reglamentaria en materia sancionatoria, y su función de precisión de la norma legal consideró:

> *"[…] En el ámbito del derecho administrativo sancionador el principio de legalidad se aplica de modo menos riguroso que en materia penal, por las particularidades propias de la normatividad sancionadora, por las consecuencias que se desprenden de su aplicación, de los fines que persiguen y de los efectos que producen sobre las personas. Desde esta perspectiva, el derecho administrativo sancionador suele contener normas con un grado más amplio de generalidad, lo que en sí mismo no implica un quebrantamiento del principio de legalidad si existe un marco de referencia que permita precisar la determinación de la infracción y la sanción en un asunto particular. Así, el derecho administrativo sancionador es compatible con la Carta Política si las normas que lo integran –así sean generales y denoten cierto grado de imprecisión– no dejan abierto el campo para la arbitrariedad de la administración en la imposición de las sanciones o las penas. Bajo esta perspectiva, se cumple el principio de legalidad en el ámbito del derecho administrativo sancionador cuando se establecen: (i) "los elementos básicos de la conducta típica que será sancionada"; (ii) "las remisiones normativas precisas cuando haya previsto un tipo en blanco o los criterios por medio de los cuales se pueda determinar la claridad de la conducta"; (iii) "la sanción que será impuesta o, los criterios para determinarla con claridad […]".*

Como se observa de todo lo expuesto y citado, el Ministerio pretende declarar el incumplimiento y afectar la garantía como si en el Contrato Interadministrativo se hubiere pactado equiparándolo a otros contratos en los

[25] C-242 de 2010

que atendiendo la autonomía de la voluntad si pactó la imposición de multas o cláusula penal, sin embargo, no fue esa la intención contractual de las partes, por lo que en este estado el Ministerio no puede hacer uso de prerrogativas del poder público cuando no fueron pactadas previamente. Así se ha reconocido por el Consejo de Estado:

> *"a. En los contratos en general se encuentra presente el riesgo de cumplimiento, el cual no puede descartarse en los interadministrativos, motivo por el cual las entidades estatales contratantes están en el deber constitucional y legal de prevenir dicho riesgo, a través de diferentes mecanismos preventivos y disuasorios, entre los que se encuentran los previstos en los artículos 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y el citado artículo 86 de la Ley 1474 de 2011;*
>
> *b. Respecto de las multas y cláusula penal, debe recordarse que no operan porque la ley lo exija obligatoriamente (como era el caso del Decreto Ley 222 de 1983),* ***sino que deben ser acordadas por las partes****, aspecto cuya necesidad, en virtud de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y precaución, empieza a visualizarse desde el momento mismo de elaboración de los estudios previos que soportan la contratación, por lo que al ser aceptadas por la entidad estatal contratista,* ***será la voluntad coincidente de las partes la fuente del establecimiento de la multa y de la cláusula penal y, una vez pactada****, con base en los artículos 17 de la Ley 1150 y 86 de la Ley 1474, la entidad estatal contratante tendrá la competencia para imponerla unilateralmente siguiendo el procedimiento descrito;*
>
> *(…) Dado que los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 establecen una potestad pública que tiene como consecuencia la imposición de sanciones,* ***su interpretación es restrictiva****"*[26]

Para terminar, recordemos que el contrato es fuente de obligaciones y su interpretación es restrictiva, eso significa que si de la revisión del contrato se concluye como lo hicimos nosotros con meridiana claridad que no se pactaron esas cláusulas no podría seguirse adelante con este proceso.

D. AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ENTERRITORIO S.A.

- **Diferencia entre Contrato Interadministrativo y Convenio Interadministrativo:**

Los contratos interadministrativos y los convenios interadministrativos, aunque ambos son herramientas de colaboración entre entidades públicas, tienen diferencias significativas en términos de naturaleza, regulación, obligaciones y remuneración económica.

Los contratos se centran en la ejecución de obligaciones específicas con contraprestación económica, mientras que los convenios promueven la cooperación sin intercambio económico directo, ofreciendo mayor flexibilidad en la ejecución de proyectos comunes.

[26] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de julio de 2016, C.P.: Álvaro Namén Vargas. Rad.: 11001-03-06-000-2015-00102-00 (2.257).

Aspecto	Contrato Interadministrativo	Convenio Interadministrativo
Definición	Acuerdo entre entidades públicas para cumplir una obligación o prestar un servicio específico.	Acuerdo entre entidades públicas para cooperar y coordinar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes.
Naturaleza Jurídica	Relación contractual con obligaciones recíprocas y contraprestación económica.	Relación de cooperación sin obligaciones recíprocas de ejecución específica ni contraprestación económica directa.
Regulación	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y supletoriedad del Código Civil y Comercial.	Autonomía administrativa, regulada por normas de derecho público y principios de cooperación.
Objeto	Prestación de servicios, ejecución de obras o suministro de bienes.	Cooperación técnica, administrativa o financiera para proyectos comunes.
Remuneración Económica	Existe remuneración económica directa y estipulada en el contrato.	No hay remuneración económica directa, aunque pueden comprometerse recursos propios.
Obligaciones	Obligatorias y recíprocas, con derechos y deberes claramente definidos.	No hay obligaciones recíprocas estrictas; se basan en la buena fe y cooperación.
Finalidad	Concreción de un objetivo específico mediante la ejecución de obligaciones determinadas.	Promoción de la colaboración interinstitucional para alcanzar metas comunes.
Control y Fiscalización	Sujetos a control fiscal por la Contraloría y otras entidades de vigilancia.	Control preventivo orientado a la eficiencia y transparencia, pero menos rígido.
Mecanismos de Resolución	Acciones jurisdiccionales para resolver controversias contractuales.	Mecanismos alternativos de solución de conflictos, basados en la cooperación.
Flexibilidad	Menor flexibilidad debido a la estructura contractual y obligaciones claras.	Mayor flexibilidad en la administración y ejecución de recursos y acciones.
Ejecución	Regido por términos y condiciones contractuales específicos.	Regido por acuerdos de cooperación y coordinación de esfuerzos.

- **Objeto de contratación:**

En el caso concreto, el Ministerio del Deporte celebró con ENTerritorio S.A. un contrato interadministrativo cuyo objeto se circunscribió a prestar servicios de **gestión** bajo la línea de negocios:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1. Objeto:	Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

- **Cumplimiento de las obligaciones a cargo de ENTerritorio frente a los componentes 1 y 2 – en general del Contrato Interadministrativo 1215 de 2023:**

Conforme al escrito de citación, procedimos a pronunciarnos frente a cada una de las obligaciones reprochadas como incumplidas así:

Nota: además de las obligaciones referidas en ambos componentes se da respuesta a los títulos que se duplican y llevan por nombre hechos que dan lugar al presunto incumplimiento aunque no describan la conducta en la que supuestamente incurrió ENTerritorio.

Tabla 18.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS

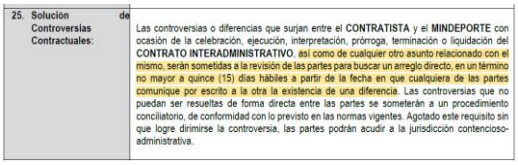
8.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS				
No.	**Obligación**	**Posible incumplimiento**	**Impacto desfavorable al programa**	**Respuesta ENTerritorio**
1	Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.	Teniendo en cuenta que el pasado 29 de septiembre de 2023, les fue solicitado, mediante correo electrónico, realizar los trámites necesarios para cumplir con el punto 5.4.1. "Plataforma Virtual" del anexo técnico, y a la fecha no se allegan las solicitudes que la minuta del contrato prevé en el numeral 8.2. En Requerimiento No. 2023EE0031693 del 9 Octubre Así, se ratifica la solicitud de cotización del servicio de plataforma, requerido para el desarrollo técnico de los Juegos	No contar con el servicio de Plataforma perjudica la ejecución de cada una de las fases establecidas en el desarrollo de los juegos Intercolegiados Nacionales.	Si bien se recibe la solicitud de cotización el día 29 de septiembre de 2023 (Véase anexo No. 1), ni la citada solicitud, ni el anexo técnico página 66 (Véase anexo 2), precisan que especificaciones técnicas requería la plataforma. Para lo cual ENTerritorio, tras las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio del Deporte, los días 28 de septiembre de 2023, 02, 03 y 04 de octubre de 2023, solicitó las aclaraciones y precisiones respecto de las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio, y del correo remitido el día 4/10/2023, del cual se recibe respuesta el día 06/10/2023 (Véase anexo No. 3), ENTerritorio remite el borrador del estudio del sector adelantado por el Grupo de Planeación contractual de la Subgerencia de Operaciones, donde se identifica que respecto a los derechos de distribución del "Sistema de Gestión Deportiva Hércules™" exigida por Mindeporte. Según lo requerido, se identifica en el mercado que estos servicios son exclusivos de la firma Información de Negocios y Procesos INP Ltda. y comer-

		Intercolegiados Nacionales 2023, continuando con el proceso operativo, pactado contractualmente.		cializados bajo la marca registrada, Deporte Virtual® por lo cual y a fin de obtener la aprobación del Ministerio se remitió: 1. Borrador estudio del sector, con el cual, una vez aprobada la cotización por parte del Ministerio, se perfeccionaría el documento referido y se dará continuidad al trámite contractual a que haya lugar. 2. Cotización remitida por Deporte Virtual®, con base en lo anterior (Véase anexo No. 4) Así tras la aprobación del Ministerio (Véase Anexo No. 5 - Acta Aprobación del Comité Técnico de Viabilidad), se recibe la ODS No. 03 del día 12/10/23. (Véase anexo No. 6) con la autorización de la contratación de la plataforma. Debemos indicar que, para la plataforma virtual para inscripciones y procesamiento de resultados por competencia, el Ministerio determinó un presupuesto de $2.000.000.000 (Véase Anexo No. 7), con estas precisiones se publicó el día 13/10/2023 el proceso CDI-036-2023. Resultado de este, se suscribió el Contrato No. 2230295 el día 19/10/2023 (Véase Anexo No. 8), el cual tiene por objeto: "*Sistema de Gestión Deportiva Hércules - Edición Versión 2023 en modalidad SaaS para los programas Juegos Intercolegiados 2023, y demás juegos que como valor agregado sin costo alguno se precise de acuerdo a la MODALIDAD DE LICENCIA adquirida y el USO PLANEADO en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023*" Dicho contrato quedó legalizado el día 23/10/2023, fecha a partir de la cual se atendieron los requerimientos del Ministerio, cartera ministerial que ha avalado **dos** de los tres pagos establecidos en el referido contrato. (Véase Anexo No 9). Una vez terminó el contrato se remitió el último informe con el oficio No. 202432010009401 del 10 de mayo de 2024 Véase Anexo No. 10), para el respectivo aval de los producto que son de competencia del Ministerio y del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta pese a ser reiterado

				con el oficio 202432010011681. (Véase Anexo No. 10) Aquí es preciso indicar que, dado que para el día 21/03/2023, fecha en la cual se solicitó las cotizaciones para la Etapa 2 específicamente para la Fase Final Nacional, el Ministerio para la citada fecha sólo tenía recursos disponibles por la suma de **$5,870,681,754,** para estructurar el proceso y atender dicha etapa, esto para que a través del operador(es) logístico(s) se entregará las respectivas cotizaciones, por lo cual se requería adicionar recursos, sumado al trámite liberación de saldos de contratos de las etapas previas. Adicionalmente, el tiempo que restaba de ejecución hacia inviable la estructuración y ejecución, tal y como se informó por la Presidencia de EN-Territorio a la señora Ministra a través del oficio No. 202410010002221 y oficio No 20241001002491 (Véase Anexo No. 11), lo cual no fue tenido en cuenta por el Ministerio. Así y dado que dicha FASE no fue ejecutada en el marco del CI No. COI 1215 de 2023, Etapa que igual hacía parte del Contrato No. 2230295, con la liquidación de este se reduciría el referido alcance y valor correspondiente a dichas actividades- que en todo caso la falta de ejecución en los términos pactados no fue imputable a ENTerritorio. Por lo anterior NO es cierto como precisa el supervisor que, a **30 de abril de 2024**, fecha del informe está obligación haya sido incumplida por la ENTerritorio.
3	Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.	A partir del 29 de septiembre, se les solicitó allegar las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos para atender los requerimientos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las regiones, tales como el servicio de plataforma virtual para las competencias, pólizas de acci-	No se cuenta con las cotizaciones para continuar con el proceso establecido en el comité técnico operativo y de viabilidad. No se ha realizado la contratación del personal misional de apoyo solicitado por los entes municipales y departamentales.	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades",* En el referido Excel se encuentran líneas de las distintas etapas, sin establecer una planeación frente a la organización de la Primera Etapa, que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance del CI No. COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas (Véase Anexo

		dente personal, pólizas de responsabilidad civil, plan de comunicaciones, incentivos, indumentaria (uniformes de competencia y de presentación / elementos deportivos). Para el 7 de octubre, mediante solicitud de orden de servicio 002, se les requiere la contratación del personal misional que estará prestando el apoyo en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales a los Entes departamentales y municipales. Sin que a la fecha se haya recibido lo solicitado, de acuerdo con cronograma previsto tanto en el contrato como en el anexo técnico. En Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 octubre de 2023.		No. 12), por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023 se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el día 11 de octubre de 2023 (Véase Anexo No. 13), con base en lo cual se adelantó por parte de ENTerritorio el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la: *"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023*", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304, Y No. 2230309) legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023 (Véase Anexo No. 14), fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal (Véase Anexo No. 15). Aquí se precisa que los tiempos de la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la entidad entran en contradicción, lo que generó los requerimientos de presunto incumplimiento, los cuales fueron atendidos por ENTerritorio con los oficios: • Radicado No.: 20232700162561 del 26 de octubre de 2023. • Radicado No.: 20232700171481 del 14 de noviembre de 2023. • Radicado No.: 20232700177481 del 24 de noviembre de 2023 (Véase Anexo No. 16) Frente al personal misional requerido por el Ministerio del Deporte, por parte de ENTerritorio se estructuró y publicó el día 19/10/2023 el proceso contractual ICM-012-2023 con el objeto de contratar la *OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023,* el cual culminó el 23/10/2023 y del cual se suscribe el Contrato Derivado No. 2230302 el día 30 de octubre de 2023, fecha a partir de la cual

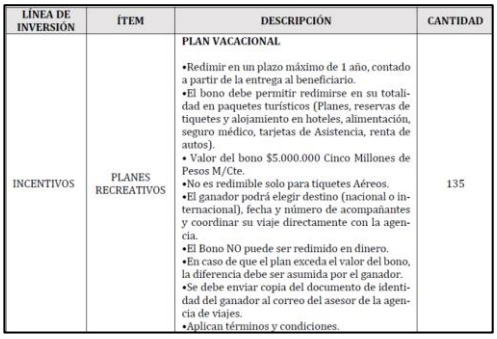
				se dio inicio al proceso de contratación de personal. Se adjunta los soportes de contratación de la Fundación Labriegos por la Paz, en mérito de la cual se vincularon 58 personas en las 2023 y 13 personas en el 2024. (Se adjunta carpetas ODS No. 002, 004, 010. 019, 093, 097, 099 y 100 con los soportes de la contratación adelantada por los operadores de Talento Humano: Fundación Labriegos por la Paz y Generación de Talentos S.A.S). **Por lo cual no es cierto que para la fecha de presentación del informe por parte del supervisor está obligación se encuentre incumplida.**
4	Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones, se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comerciales del contratista de	En aras de articular y agilizar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, se llevó a cabo mesa conjunta de trabajo el 9 de octubre de 2023, con la participación del equipo de Deporte Escolar y EN-Territorio, estableciendo compromisos para avanzar en los aspectos precitados, para atender lo establecido en el numeral 8.1. Obligaciones Generales del contrato, especialmente, los numerales 1 y 2. En Requerimiento No.2023EE0032202 del 11 Octubre se reitera que no se han recibido las cotizaciones solicitadas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, en ese sentido, el Ministerio no ha podido cumplir con el suministro de bienes y servicios a los departamentos y municipios capitales,	No se cuenta con las cotizaciones para continuar con el proceso establecido en el comité técnico operativo y de viabilidad de los servicios solicitados por los entes municipales y departamentales en cumplimiento del cronograma de juegos incurriendo en protestas de estos y las instituciones educativas.	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar. La observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la Primera Fase que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de CI No. COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias fases, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023 se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se estructuró y adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la *"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023*", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos NO. 2230300, NO. 2230303, CTO 2230304, Y NO. 2230309) legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023 fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité

	acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo	de acuerdo con el recurso que les fue asignado, lo que conlleva un impacto negativo en el marco del programa Juegos Intercolegiados, motivando el presente requerimiento y así atender en debida forma las obligaciones a cargo de EN-Territorio.		Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. **Aquí se precisa que los tiempos de la estructura operativa entran en contradicción con el Manual de contratacion de la Entidad y la obligación especifica No. 16 del contrato que reza:** 1*6. Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y de su Manual de Contratación. **(en caso de contradicción entre los anexos y el Manual prevalece el Manual de Contratación de EN-Territorio S.A. desconocerlo sería ir en contra de lo pactado) Además tal inconsistencia fue informada oportunamente al Ministerio respecto de la interpretación y no se adoptó ninguna medida dentro del término pactado:***  25. Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MINDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. No siendo tal inconsistencia imputable a ENTerritorio. Al requerimiento que cita el Supervisor Mario Giovanny Monroy se da respuesta con el Radicado No.: 20232700162561 del 26 de octubre de 2023 (Véase Anexo No. 16), donde se advierte las deficiencias en la interpretación del negocio jurídico celebrado. (Véase clausula novena inciso 4). Pese a lo señalado ENTerritorio como se indicó en el numeral anterior y en el marco de **la gestión y alcance a adelantar** con la solicitud consolidada para la primera etapa. Estructuró y adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la: ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS***

				INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos de operación logística NO. 2230300, NO. 2230303, CTO 2230304, Y NO. 2230309) legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023 (Véase Anexo No. 14) fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. (Véase Anexo No. 15).
5	Cumplir con los tiempos establecidos para la solicitud de los servicios sean de carácter local, nacional e internacional de acuerdo con lo determinado en la estructura de operación, los mismo se deberán legalizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación.	Se manifestó en la reunión del 9 octubre inician el 17 de octubre, para tal fin y no incumplir en los 63 puntos del país le solicito tener lo pertinente dentro del proceso para tal fin, ya que el Ministerio del Deporte ya tiene compromisos adquiridos con los entes municipales y departamentales para el desarrollo de las justas. Finalmente, así mismo es de importante que se comprenda que los cronogramas son de cada una de las regiones y no del Misterio del Deporte o en este caso de Enterritorio. En Alcance al Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 octubre con radicado No. 2023EE0032359 del 12 octubre	Se incumplió con la entrega de los servicios proyectadas para los días 17 de octubre	Se precisa que frente a este tema no hubo una coordinación de los cronogramas derivados de cada etapa con ENTerritorio (Véase clausula novena inciso 4), está fueron entregadas con las solicitudes de cotización y las mismas obedecían a la planeación del Ministerio, la cual no era competencia de esta Entidad, si bien se recibieron solicitudes individualizadas de la siguiente manera, para Cauca, San Andrés Florencia y Mocoa, personal misional, Nariño, Valle, Bogotá para la fecha mencionada, posteriormente y para el 6 de octubre de 2023, se remite oficio de solicitud de bienes y servicios, archivo Excel con información consolidada por regiones, departamentos y municipios capitales, de la cual y en reunión del 9 de octubre de 2023, se precisa por parte de ENTerritorio al Ministerio que de los archivos finales enviados existía cantidades en ceros (ej. Norte de Santander, Boyacá). La solicitud antes mencionada fue modificada el día 10 de octubre de 2023, donde se precisa: "*Dando alcance a la solicitud realizada en pasado 6 de octubre de 2023, nos permitimos complementar la solicitud de cotización de bienes y servicios, requeridos para el desarrollo de las actividades en los 32 departamentos, Bogotá D.C. y 30 municipios capitales en el territorio nacional.* De acuerdo con el archivo adjunto, el cual detalla la necesidad por región, departamento y ciudad capital; se consolida una proyección de servicios y bienes a ser gestionados por ENTerritorio, los

				cuales se debían suministrar a los Entes departamentales y municipales para la debida ejecución Juegos Intercolegiados Nacionales 2023. Una vez se recibe **<u>una solicitud consolidada</u>** para la primera etapa y acorde a la obligación y principios que rigen la actividad contractual de ENTerritorio, se procedió a estructurar y publicar el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la: ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos NO. 2230300, NO. 2230303, CTO 2230304, Y NO. 2230309) legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023 fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal (Véase Anexo No. 15). A partir de la citada fecha el Comité Técnico y de Viabilidad inicio la aprobación de los precios sobre los cuales se adquirían los bienes y servicios requeridos.
6	Efectuar, una vez recibida la solicitud de la parte técnica para la ejecución de los juegos remitida todo el trámite pertinente referente, se deberán realizar las reservas, conexiones y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan, según el itinerario y demás servicios solicitados y autorizados. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá enviar comunicación en los tiempos establecidos por la supervisión, vía correo electrónico a las personas que indique la Direc-	A partir del 29 de septiembre, se les solicitó allegar las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos para atender los requerimientos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las regiones, tales como el servicio de plataforma virtual para las competencias, pólizas de accidente personal, pólizas de responsabilidad civil, plan de comunicaciones, incentivos, indumentaria (uniformes de com-	No se cuenta con el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE de los servicios solicitados para continuar con el proceso es-	Se precisa que, frente a este tema no hubo una coordinación de los cronogramas derivados de cada etapa con ENTerritorio (Véase clausula novena inciso 4), está fueron entregadas con las solicitudes de cotización y las mismas obedecían a la planeación del Ministerio, la cual no era competencia de esta Entidad, si bien se recibieron solicitudes individualizadas de la siguiente manera, para Cauca, San Andrés Florencia y Mocoa, personal misional, Nariño, Valle, Bogotá para la fecha mencionada, posteriormente y para el 6 de octubre de 2023, se remite oficio de solicitud de bienes y servicios, archivo Excel con información consolidada por regiones, departamentos y municipios capitales., de la cual y en reunión del 9 de octubre de 2023, se precisa por parte de ENTerritorio al Ministerio que de los archivos finales enviados existía cantidades en ceros (ej. Norte de Santander, Boyacá). La solicitud antes mencionada fue modificada el día 10 de octubre de 2023, donde se precisa:

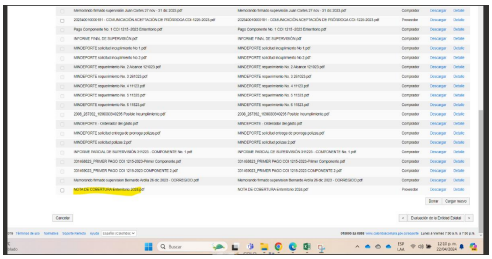
	ción de Fomento y desarrollo, encargados del seguimiento de los servicios autorizados especificando las condiciones de las reservas.	petencia y de presentación / elementos deportivos). Para el 7 de octubre, mediante solicitud de orden de servicio 002, se les requiere la contratación del personal misional que estará prestando el apoyo en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales a los Entes departamentales y municipales. Sin que a la fecha se haya recibido lo solicitado, de acuerdo con cronograma previsto tanto en el contrato como en el anexo técnico. En Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 octubre	tablecido en el comité técnico operativo y de viabilidad. No se ha realizado la contratación del personal misiona de apoyo, pólizas, plataforma virtual y demás solicitado por los entes municipales y departamentales.	"*Dando alcance a la solicitud realizada en pasado 6 de octubre de 2023, nos permitimos complementar la solicitud de cotización de bienes y servicios, requeridos para el desarrollo de las actividades en los 32 departamentos, Bogotá D.C. y 30 municipios capitales en el territorio nacional.* De acuerdo con el archivo adjunto, el cual detalla la necesidad por región, departamento y ciudad capital; se consolida una proyección de servicios y bienes a ser adquiridos por ENTerritorio, los cuales se debían suministrar a los Entes departamentales y municipales para la debida ejecución Juegos Intercolegiados Nacionales 2023. Una vez se recibe **<u>una solicitud consolidada</u>** para la primera etapa y acorde a la obligación y principios que rigen la actividad contractual de ENTerritorio, se procedió a estructurar y publicar el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la: ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos NO. 2230300, NO. 2230303, CTO 2230304, Y NO. 2230309) legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023 fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal (Véase Anexo No. 15). A partir de la citada fecha el Comité Técnico y de Viabilidad inicio la aprobación de los precios sobre los cuales se adquirían los bienes y servicios requeridos.
7	Entregar los incentivos conforme con lo previsto en el reglamento de incentivos para esta vigencia. Estos incentivos se entregarán a docentes/entrenadores que por sus resultados y de	A la fecha no se cuenta con la entrega de 79 bonos o incentivos correspondientes a planes recreacionales	No se cuenta con las diferentes liquidaciones que debió prever y adelantar el contratista durante la vigencia del contrato, teniendo en	El Ministerio del Deporte remitió a ENTerritorio vía email el día 20 de octubre de 2023, la necesidad y los términos para la adquisición de incentivos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023 y su anexo técnico de la siguiente manera: "*adquirir incentivos denominados Plan vacacional, los cuales se deben entregar a los*

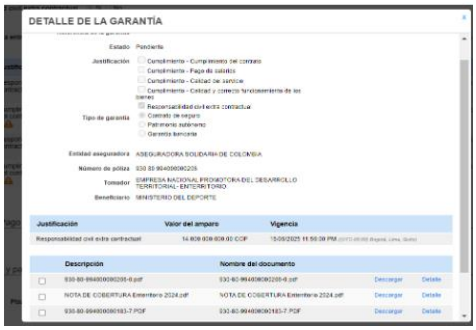
	acuerdo con el reglamento de incentivos para las vigencias correspondientes, obtuvieron el derecho a un incentivo. Siendo así, el programa dará cumplimiento en la entrega de incentivos que a la fecha se adeuden.		cuenta que los incentivos correspondientes a planes recreacionales se caracterizan por ser fungibles, es decir que la forma de hacer efectivo el uso del mismo es liquidando el viaje que cada entrenador o docente obtuvo por el resultado dentro de competencia. Como se relacionó en cuadro de incumplimiento, a la fecha se encuentran pendientes <u>79 bonos por redimirse.</u>	*docenes/entrenadores que realizaron acompañamiento a los deportistas ganadores en final nacional de los Juegos Intercolegiados",* y precisaba la solicitud con la cual se estructura el proceso:  **LÍNEA DE INVERSIÓN** / **ÍTEM** / **DESCRIPCIÓN** / **CANTIDAD** INCENTIVOS — PLANES RECREATIVOS — **PLAN VACACIONAL** •Redimir en un plazo máximo de 1 año, contado a partir de la entrega al beneficiario. •El bono debe permitir redimirse en su totalidad en paquetes turísticos (Planes, reservas de tiquetes y alojamiento en hoteles, alimentación, seguro médico, tarjetas de Asistencia, renta de autos). • Valor del bono $5.000.000 Cinco Millones de Pesos M/Cte. •No es redimible solo para tiquetes Aéreos. •El ganador podrá elegir destino (nacional o internacional), fecha y número de acompañantes y coordinar su viaje directamente con la agencia. •El Bono NO puede ser redimido en dinero. •En caso de que el plan exceda el valor del bono, la diferencia debe ser asumida por el ganador. •Se debe enviar copia del documento de identidad del ganador al correo del asesor de la agencia de viajes. •Aplican términos y condiciones. — 135 Con la solicitud del Ministerio del Deporte se adelantó el proceso ICM-015-2023, resultado del cual se suscribe el CTO. No. 2230362 con el operador PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S, el cual presentó las tres propuestas requeridas por el Ministerio. Así, y una vez analizadas por el Comité Técnico y de Viabilidad del Ministerio del Deporte, las tres propuestas presentadas por el operador Publicidad Móvil de Colombia S.A.S, el referido comité aprueba la propuesta de la agencia **PARAISO WORLD,** con base en lo cual se expide la ODS 083 el 07/12/2023 por 128 incentivos y alcance del 28/12/2023 por 4 incentivos más, para un total de **132** incentivos a entregar, en cumplimiento <u>de la cual se enviaron 88 liquidaciones de incentivos al Ministerio</u>, recibiendo la aprobación de 78, hoy a la espera de la validación de 10 incentivos que se liquidaron <u>en ejecución</u> del CI 1215 de 2023, esto de acuerdo a los soportes entregados; sin embargo, frente a los demás la agencia y el operador precisan que tal y como se establece en las condiciones remitidas por el Ministerio ellos enviaron el bono y los docentes y entrenadores tiene un plazo de un año para redimir el bono obtenido (como precisa la misma solicitud inicial enviada por el Ministerio con la cual se estructuró el proceso), no obstante, el Ministerio ha señalado que **<u>no</u>** recibirá liquidaciones adelantadas fuera del plazo contractual, lo que contradice la misma solicitud inicial y lo que precisa en este escrito (dado que la vigencia del contrato ampara el plazo de ejecución y liquidación), lo

				que hoy deja 44 planes vacacionales que no podrán liquidarse dado que: i) los beneficiarios no pudieron ser ubicados, ii)no eligieron en vigencia del CI COI 1215 de 2023 el destino impidiendo la liquidación del bono, iii) no aceptaban los destinos disponibles, y iv)además contaban con 1 año de plazo para hacerlo efectivo (superando el plazo del CI), lo cual no obligaba al tercero a hacer efectivo su bono antes del vencimiento de la fecha indicada(no dependía de ENTerritorio, se desborda el control), entre otras razones.(nadie está obligado a lo imposible)(aplicar una sanción desborda lo pactado y desconoce el principio de legalidad y tipicidad) La obligación de **gestión** se cumplió (obligación de medio no de resultado), en conclusión, no es cierto como se indica en la citación que están pendientes de liquidación 79 planes sino 44 y, **en todo caso, el recurso entregado por el Ministerio ya se agotó y se legalizó.** (Véase Carpeta Obligación especifica No. 7 Anexo No. 16.)
8	Disponer de un equipo de trabajo **operativo** especializado, al igual que los sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipos de cómputo con capacidad y velocidad que permitan agilizar la información; comunicaciones vía servicio de telefonía fija, celular, todos los días de la semana 24 horas al día, así como un eficiente sistema computarizado de información de distribución.	Como se evidencia en el acta de reunión del 9 de octubre se el objetivo principal de la misma era la presentación del equipo de apoyo que describe el anexo técnico, sin que en ella se presentara 19 apoyos	El no tener el equipo para iniciar las respectivas acciones conlleva a no dar respuesta oportuna a los entes municipales y departamentales que desarrollan los juegos Intercolegiados.	El personal operativo establecido en la página 67 del Anexo Técnico No. 1 plasmaba la contratación de **20 personas**, así para este personal y el personal Misional y a fin de poder responder a los tiempos del Ministerio, ENTerritorio adelantó el proceso de contratación del operador Logístico de Talento Humano ICM-012-2023 con el objeto de contratar la OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023, el cual terminó el día 23 de octubre de 2023, resultado del cual se suscribe el Contrato No. 2230302, con el Operador FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, el cual inicia ejecución el 31/10/2023, fecha en la cual quedo legalizado, con base en lo anterior y atendiendo el acuerdo entre el Ministerio y ENTerritorio., el Ministerio enviaba las hojas de vida las cuales se avalaban por el comité técnico y de viabilidad previo a la expedición de las órdenes. Así se recibe la ODS No. 010 la cual se concreta en 7 contratos con inicio del 1/11/2023 hasta el 30/12/2023 y la ODS No. 58 la cual se concreta con la contratación de 4 personas con inicio del

				16/11/2023 al 30/12/2023, para un total de 11 personas exclusivamente según las necesidades del Ministerio, los cuales apoyaron las actividades que hacían parte del desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales y que se encuentran enmarcadas dentro de los procesos de ejecución técnica, administrativa y financiera. (véase anexos carpeta Obligación Especifica No. 8)
9	Conformar un equipo exclusivo de especialistas idóneos, según anexo técnico el cual tendrá su base en Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a las regiones que en el plan de trabajo se definan como necesarios para el cumplimiento del objeto, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión	No se presenta en la reunión del 9 octubre para tal fin	El no tener el equipo para iniciar las respectivas acciones conlleva a no dar respuesta oportuna a los entes municipales y departamentales que desarrollan los juegos Intercolegiados.	Se precisa que el Anexo No. 1: *ANEXO TÉCNICO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 – EN SUS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONAL NACIONAL, FINAL NACIONAL Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL* sólo precisa dos tipos de personal 1- Personal Misional: Línea de Inversión 1. 2- Personal Operativo Mínimo Requerido Para La Ejecución A esta obligación se dio cumplimiento y se contrató el personal según las ordenes Nos. 010 y 058 de 2023 con la cual se recibe la orden de contratación de 11 profesionales, de los cuales se adjunta los soportes de contratación.
12	Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución de cada uno de los eventos en las diferentes fases de competencia que tiene el programa Juegos Intercolegiados, atendiendo de manera oportuna a las indicaciones de la persona delegada por el Ministerio del Deporte.	Pese a los requerimientos hechos desde el 2023 a través de oficios emitidos vía GESDOC, no se ha dado respuesta a cada uno de los requerimientos de información o documentación. Cabe aclarar que mediante radicados 2023IE0011775 y 2024IE0000324, se informa al ordenador del gasto sobre la situación reiterativa de incumplimiento.	No se cuenta con la documentación e información requerida a través de los radicados 2024EE0005075, 2023EE0031693, 2023EE0032359, en los cuales se solicita el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente informe.	**Oficio NO. 2024EE0005075**: se recibe el día 21/03/2024 y se responde con la entrega de los informes y soportes de legalización de la ejecución, así: 1. Oficio ENTerritorio No. 202432010013961 del 19/07/2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021249 del 24/07/2024 2. Oficio ENTerritorio No. 202432010014221 del 26 de julio de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021770 del 26/07/2024. 3. Oficio ENterritorio No. 202432010014551 del 01 de agosto de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0022589 del 01/08/2024. Con los cuales se soportan pagos los pagos efectuados por ENTerritorio a la fecha por valor de **$18.856.797.139,57,**

				Así mismo, y dado que en el citado oficio se precisa que no se ha dado respuesta a los siguientes oficios se hace la siguiente mención: **Oficio No. 2023EE0031693** del 9/10/2023 **NO LLEGÓ A LA ENTIDAD NI SE APORTA CON LAS PRUEBAS.** **Oficio No. 2023EE0032202** del 11/10/2023, se respondió con el oficio 20232700162561 del 26/10/2023. 3. **Oficio No. 2023EE0032359** del 12/10/2023 se respondió con el oficio No. 20232700171481 del 14/11/2023 4. 2024EE0000477 del 12 de enero de 2024, **NO LLEGÓ A LA ENTIDAD. NI SE APORTA CON LAS PRUEBAS.** 5. Oficio No 2024EE0039326 del 13/02/2024 **NO LLEGO A LA ENTIDAD NI SE APORTA CON ALS PRUEBAS** **Se adjunta respuesta del área de correspondencia.**
14	Garantizar la constitución de garantías que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías requeridas y de acuerdo a las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.	Frente a la constitución de garantías, se tienen la póliza de cumplimiento número 18-44-101092577 expedida por Seguros del Estado S.A. y póliza de responsabilidad civil extracontractual número 930-80-994000000183 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. **De la póliza de responsabilidad civil extracontractual no se ha recibido el anexo de ampliación, teniendo en cuenta que para el mes de diciembre de 2023 se realizó modificación del contrato,**	No se cuenta con cobertura para los eventos que se desarrollarán en el **mes de abril**, pertenecientes al componente 1 descrito en el contrato, éstos son, fase regional y **final nacional** vigencia 2023. EN-Territorio a la fecha, ha sido renuente en la entrega de información sobre la ampliación de la misma, indicando que la cobertura se encuentra extendida hasta el 26 de abril, desconociendo así la	Frente a esta afirmación se indica que, mediante oficio No. 202440010002411 en respuesta a la solicitud No. 2024EE0009467 del 18 de abril de 2024 -POLIZA RCE-, se indicó al Ministerio: *"Al respecto nos permitimos informar que tal y como fue informado en mensaje contentivo de datos del 30 de enero de 2024, el cual que se adjunta, en relación con la Garantía de RCE se informó que la póliza que está cargada en el SECOP II tiene vigencia hasta el 26/04/2024, así mismo se precisó que la póliza de RCE es parte del programa se seguros de la entidad y el mismo está vigente hasta el 26/04/2024 (SIC), la entidad adelantó las actividades precontractuales de cara a la contratación del programa de seguros vigencia 2024-2025, proceso del cual el día 18 de abril de 2024, se publicó acta de selección en la que se indica que la oferta de la Unión Temporal ASEGURADORA SOLIDARIA – SEGUROS DEL ESTADOENT2024 fue seleccionada para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con vigencia de 385 días los cuales se cuentan desde el 27 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2025."*

		prorrogándolo hasta el 30 de abril de 2024.	necesidad y obligación de informar a la aseguradora, de la prórroga suscrita para diciembre de 2023.	***Dado lo anterior se solicitó la expedición de la certificación por parte de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual~~,~~ en la que se indica la existencia de la cobertura, su cuantía y la vigencia ya referida, la cual se allega como soporte de esta comunicación, y se publica en el SECOP II.*** La nota de cobertura expedida para por la Aseguradora Solidaria que fue cargada al SECOP II el 22 de abril de 2024 para atender el requerimiento del Ministerio del Deporte, así:  La nota de cobertura cargada al SECOP el día 22 de abril de 2024, precisaba:  Aseguradora Solidaria de Colombia Bogotá D.C. abril 18 de 2024 Señores EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO Ciudad Referencia: ADJUDICACION PROCESO DE SELECCIÓN INA-008-2024 Asunto: NOTA DE COBERTURA PÓLIZAS DE SEGUROS Respetados señores: De conformidad con el Acta de Selección con fecha 18 de abril de 2024 correspondiente al proceso de Selección INA-008-2024 por medio del cual se nos adjudica a UNIÓN TEMPORAL AZEGURADORA SOLIDARIA–SEGUROS DEL ESTADO-ENT2024 para el proceso en referencia, la contratación y expedición de las pólizas del Grupo No1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Estatales, Seguro de Infidelidad Riesgos Financieros y Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores, Seguro de Transporte de Valores con vigencia desde las 00:00 horas del 27 de abril de 2024 hasta las 00:00 horas del 17 de mayo de 2025 y el Seguro de Automóviles con vigencia desde las 00:00 horas del 30 de abril de 2024 hasta las 00:00 horas del 10 de mayo de 2025, SOAT según vencimiento utilizable una vez emitido, por el presente documento otorga NOTA DE COBERTURA para las vigencias mencionadas en los términos y condiones de la oferta presentada para EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO. Lo anterior mientras se expiden las pólizas correspondientes. Cordialmente, OSCAR A. BOHORQUEZ MUÑOZ Director Técnico Así mismo, el Anexo No. 7 y la póliza que soporta los 4 días del 26/04/2024 al 30/04/2024, que se certificó a través de la nota de cobertura ya fue cargada al SECOP:

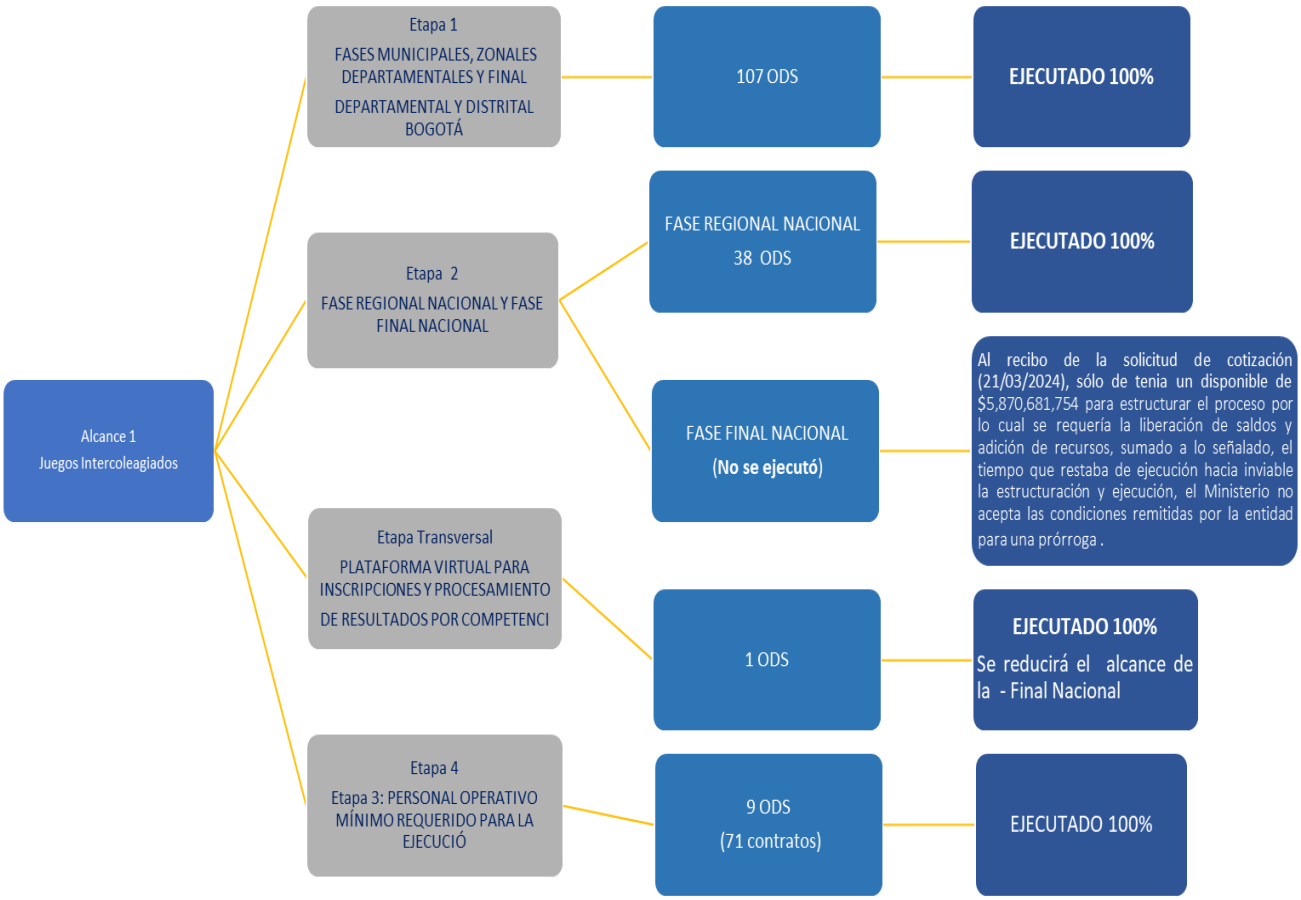
				b. Detalle  DETALLE DE LA GARANTÍA Estado Pendiente Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual Tipo de garantía Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Número de póliza 930 80 994000000205 Tomador EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO Beneficiario MINISTERIO DEL DEPORTE Justificación / Valor del amparo / Vigencia Responsabilidad civil extra contractual 14.809.809.809.00 COP 15/09/2025 11:59:59 PM Descripción / Nombre del documento 930-80-994000000205-6.pdf 930-80-994000000205-6.pdf Descargar Detalle NOTA DE COBERTURA Enterritorio 2024.pdf NOTA DE COBERTURA Enterritorio 2024.pdf Descargar Detalle 930-80-994000000183-7.PDF 930-80-994000000183-7.PDF Descargar Detalle **No obstante, lo anterior, se aporta al presente escrito, copia del Anexo no. 4 de la póliza de RCE 930 80 994000000206 con la cual se certifica:** *1. Certificamos que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 930-80-994000000183 Anexo 5 - 6 - 7, esta Póliza se extendió a amparar el Contrato COI-1215-2023, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte Hasta el 26 de abril del 2024, fecha en la cual esta póliza finalizó su vigencia.* *2. Certificamos que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 930-80-994000000206, conforme a la* ***Nota de Cobertura enviada por Aseguradora Solidaria de Colombia****, la misma se extiende a amparar el Contrato COI-1215-2023, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte Hasta el 30 de abril del 2024, según la modificación No. 1 al mismo.* Aclarando que la nota de cobertura fue cargada en ejecución del contrato y previo al vencimiento del plazo es decir el día 22/04/2024. Según el artículo 1046 del Código de Comercio: "El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

				La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero." La póliza cumplía con sus condiciones según el artículo 1047 del Código de Comercio, en especial se aclaró lo relacionado con la vigencia del contrato de RCE, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, sin que se aprobara por el Ministerio lo cual no quiere decir que exista un incumplimiento imputable a ENTerritorio.
16	Presentar al Comité Técnico Operativo y de viabilidad, la ficha técnica de cada uno de los elementos y servicios solicitados, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas	No se entregan las fichas técnicas de cada uno de los elementos y servicios solicitados por los entes municipales y departamentales, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas por los mismos.	Se está incurriendo en un posible incumplimiento, al no prestar los servicios y bienes solicitados por los entes como parte del compromiso del ministerio del deporte, conllevando a una mala ejecución y credibilidad de las intuiciones educativas asociadas.	Las cotizaciones presentadas para análisis del comité técnico de viabilidad atendían las fichas técnicas de cada uno de los elementos y servicios solicitados, lo cual dio origen a las ODS expedidas por la dirección de fomento las cuales se legalizan el informe y soportes con los oficios: 1. Oficio ENTerritorio No. 202432010013961 del 19/07/2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021249 del 24/07/2024 2. Oficio ENTerritorio No. 202432010014221 del 26 de julio de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021770 del 26/07/2024. 3. Oficio ENterritorio No. 202432010014551 del 01 de agosto de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0022589 del 01/08/2024.
18	Entregar al Ministerio del Deporte todas las actas de entrega y recibido a satisfacción de los elementos, bienes y servicios señalados en las especificaciones técnicas de acuerdo con los formatos establecidos por Mindeporte.	Se incluye en la segunda citación		Se dio cumplimiento a la referida obligación mediante los oficios ENTERRITORIO 1. Oficio ENTerritorio No. 202432010013961 del 19/07/2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021249 del 24/07/2024 2. Oficio ENTerritorio No. 202432010014221 del 26 de julio de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021770 del 26/07/2024.

				3. Oficio ENterritorio No. 20243201001455 1 del 01 de agosto de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0022589 del 01/08/2024. Con los cuales se soportan pagos efectuados por ENTerritorio por valor de **$18.856.797.139,57**, con los respectivos actas de entrega y recibido.

FRENTE AL PUNTO 3 LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

AQUÍ SE PRECISA COMO SE DESARROLLARON LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN FUNCIÓN DE LAS ORDENES REMITIDAS POR EL MINISTERIO TANTO EN EL 2023 Y 2024



Ahora y en relación con el aparte que precisa ***"(…) De acuerdo con las solicitudes realizas por los diferentes entes se evidencia las regiones a las cuales, no se les entrego los servicios o bienes solicitados donde el Misterio del Deporte cumplió con la parte del proceso y estos no fueron entregados así:"***, se precisa para cada punto la respuesta de ENTerritorio:

Tabla 2 Trazabilidad de cotizaciones y entregas regiones

DEPARTAMENTO /MUNICIPIO	FECHA PARA ENTREGA SERVICIO/BIEN	DETALLE DEL SERVICIO	DESCARGOS ENTERRITORIO
Puerto Carreño	23/10/2023	Personal misional Pólizas Asistencia médica Juzgamiento Indumentaria e implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido archivo Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el **31/10/2023 y 01/11/2023,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe la solicitud de cotización de bienes y servicios el día 27/10/2023, se envió por correo las cotizaciones el día 31/10/2023 vía correo electrónico, el día 4/11/2023 enviaron actualización de la solicitud, se envían las cotizaciones el 05/11/2023 con las cuales se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad el día 04/11/2023, con las cotizaciones iniciales y se recibe la **ODS NO. 020** del 04/11/2023, donde sólo se aprueba la línea de indumentaria deportiva, la cual se cumplió con la entrega según las indicaciones del Ministerio del Deporte y el ente deportivo de la zona. Se adjunta las cotizaciones, el acta de la reunión de la aprobación por parte del comité técnico de viabilidad del Ministerio y la ODS correspondiente. Se adjunta los soportes que evidencia la entrega de esta línea de inversión. Acta de recibo a satisfacción del ente deportivo, suscrita por el señor Iván David Mireles Coordinador de los juegos Intercolegiados de la zona y la señora Yesenia Contreras, contratista de la secretaria de desarrollo social del municipio y registro fotográfico. Así mismo y para el caso de personal se recibe la ODS No. 002 la cual se atendió con el operador FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ.

			En el caso de las pólizas: se expide póliza No. 18-68-1000000770-2023 el Anexo No. 1.
Guainía	23/10/2023	Pólizas Servicio Alojamiento Servicio alimentación Servicio transporte (todos)	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023**, el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el **31/10/2023 y 01/11/2023,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de bienes y servicios para cotizar el día 04/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 05/11/2023, con las cuales se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad el día 06/11/2023 (véase anexo Acta 014) y la ODS 023 del 10/11/2023 donde se aprueba las líneas de inversión de (pólizas, desayunos , almuerzos, cenas, alojamiento y transporte), la cual se cumplió con la entrega según las indicaciones del Ministerio del Deporte y el ente deportivo de la zona. Se adjunta el acta de reunión del comité técnico de viabilidad que aprueban las líneas de inversión, además las evidencias de la entrega y recibo de estas líneas de inversión aprobadas (pólizas, desayunos, almuerzos, cenas, alojamiento), suscritas por el señor Jorge Antonio Bonilla, director INDER Guainía y del Sr. Jorge Esteban Castro, articulador departamental En el caso de las pólizas se expide la póliza No. 18-68-1000000770-2023 anexo No. 8
Leticia	18/10/2023	Servicio transporte fluvial servicio Alojamiento Servicio Alimentación	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA***

			INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023**,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esa Etapa no se conciliaron previamente con ENTerritorio. (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, **no se recibe actualización de la solicitud de cotización ni tampoco Orden de servicio**, dado que el ente municipal realizó por su cuenta los juegos municipales, dado el cronograma que se tenía para dichas justas. Razón por la cual se argumenta el presunto incumplimiento del Ministerio, sin ser imputable a ENTerritorio por tratarse de un hecho ajeno a la entidad y a su control.
Amazonas	23/10/2023	Personal misional Servicio transporte fluvial servicio Alojamiento Servicio Alimentación Indumentaria e implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023**,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día

			04/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 05/11/2023 con las cuales se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 007) y la ODS 012 y ODS 022 del 02/11/2023 donde se aprueba las líneas de inversión de (Desayunos, almuerzos, cenas, alojamiento, transporte fluvial, Transporte Terrestre Interno Buseta 25 personas, Indumentaria Sudaderas, Indumentaria Uniforme de Competencia) la cual se cumplió con la entrega según las indicaciones del Ministerio del Deporte y el ente deportivo, anexando las cotizaciones presentadas para la aprobación de dichas líneas de inversión. Se evidencia el acta de recibo a satisfacción firmado por el señor Gamaliel Gutiérrez director del Indeportes Amazonas y el señor Jhon Jairo Duque coordinador de los juegos Intercolegiados en la zona, igual se anexa las actas de verificación. Se evidencia el registro fotográfico, estos soportes se encuentran en el radicado del pago número No. 202432010006183 y el radicado número 202432010009133 de las 2 ODS mencionadas para este departamento.
Barranquilla	17/10/2023	Pólizas	Frente a la línea de inversión de pólizas y dando cumplimiento a la gestión encomendadas a ENTerritorio, y dado que en este caso particular, ENTerritorio contaba con el Contrato No. 20141177 con la sociedad AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDOR DE SEGUROS sigla “AON COLOMBIA S.A CORREDOR S.A CO-RRDOR DE SEGUROS”, el cual previamente había surtido un proceso de selección, el OPC-084-2014 y cuyo objeto es prestar servicios como corredor de seguros con la asesoría integral en el manejo y programa de seguros a la ENTIDAD, así y a fin de optimizar los tiempos y responder la necesidad del Ministerio, se solicita al corredor cotización frente a la necesidad enviada por el Ministerio, corredor que solicitó cotizaciones a las siguientes aseguradoras y bajo las especificaciones determinadas en el anexo 1 del contrato: **Aseguradoras:** SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS MUNDIAL, POSITIVA, AXA COLPATRIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MAFRE,HDI SEGUROS. ALLIANZ SEGUROS., PREVISORA SEGUROS I. El 17 de octubre, mediante radicado No. 20232700158361 ENTerritorio remitió la información de las firmas aseguradoras que a la fecha presentaron cotización, esto para estudio del Comité Técnico del Ministerio del Deporte: II. II. El 18 de octubre, mediante comunicación electrónica, el Ministerio del Deporte informa que: “Una vez revisado el consolidado remitido por ENTerritorio y los soportes anexos, que respaldan las cotizaciones presentadas por cada una de las aseguradoras, se revisa el cumplimiento de los amparos en cada una de estas y el contenido integral de las propuestas, de manera que, en el archivo Excel consolidado se agregan los ítems requeridos, el cumplimiento en cada uno de ellos y una observación general de cada una de las propuestas. *" En ese sentido es importante revisar este consolidado, con el fin de poder subsanar las observaciones que allí se registran, al igual que, no se presenta sino una cotización por servicio de pólizas de responsabilidad civil y extracontractual”.*

			III. Atendiendo dicha subsanación, el 19 de octubre, mediante radicado 20232400159151, ENTerritorio remite alcance a la comunicación, anexando el documento en Excel "cotizaciones pólizas y observaciones", con un resumen de las cotizaciones y coberturas de cada alternativa. IV. IV. El 19 de octubre, mediante comunicación electrónica, el Ministerio del Deporte informa que: "(…) las mismas no se identifican a cuál de las aseguradoras corresponde la observación. De igual manera revisados los documentos en línea, se observa para el caso de Seguros del Estado, donde menciona en la página N°4 que se amplía la descripción de cobertura en caso de Desaparecimiento, revisados los adjuntos no se allá la información. *(…)* ***S****e evidencia en el cuadro de observaciones, el sesgo, una vez descartada la cotización de la aseguradora Positiva; en ese sentido, solo se podrían validar dos cotizaciones, es decir, que no se cumple con las obligaciones contractuales.* *Por otra parte, los soportes del comparativo deben identificarse con número o nombre, que se identifique con el proveedor; los mismos deberán venir en archivo adjunto para revisión y no en línea"* V. En mesa técnica con el Secretario General del Ministerio del Deporte y la señora Ministra del Deporte el día 23 de octubre se acordó una reunión de trabajo con miras a estudiar dichas observaciones y poder ser subsanadas con celeridad. VI. En mesa técnica entre el contratista Sergio Malaver, representantes de la firma corredora de seguros AON y el equipo del Ministerio del Deporte, se analizaron cada una de las cotizaciones al detalle evidenciando que el supuesto sesgo expresado por el Ministerio del Deporte no existe y que se remitió la información tal cual como el mercado asegurador lo envió. Adicionalmente, que se remitiría un cuadro en Excel con los documentos de análisis por cada alternativa, como elemento facilitador del análisis para Ministerio del Deporte. VII. El día de 26 de octubre el Ministerio del Deporte solicita vía correo electrónico: "Una vez revisado en comité el cuadro comparativo y las cotizaciones de pólizas, para poder aprobar se debe ajustar el cuadro, de la siguiente manera: *1. Presentar la justificación de* ***porque una única cotización para la adquisición de pólizas de RCE*** *2. En la observación realizada a positiva, en la cotización ellos establecen mínimo 18 años y máximo 68, en la descripción dice 65.* *2. El número de contrato interadministrativo no corresponde, por favor*

			ajustar. 3. Presentar en membrete de ENTerritorio" En tal sentido se precisó mediante el memorando No. 20232700162331 se informó al Ministerio *"Al respecto, se precisa que, si bien la cláusula 8.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS, numeral 4 señala: "Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones, se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comerciales del contratista de acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo.* *En tal sentido, se deja la salvedad que pese haber sido convocadas a cotizar distintas aseguradoras, sólo se recibe las cotizaciones que se presentan en el cuadro a continuación, precisando que, del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual y luego de consultado el mercado asegurador, sólo se recibe cotización por parte de la Aseguradora Seguros del Estado, lo que en principio imposibilita allegar dos cotizaciones más para dicho amparo, por lo cual se somete a aprobación del Ministerio, lo siguiente (---).* **Luego de ello se obtiene la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad Acta 005 del 25 y 26 de octubre de 2023, para que, a través de Seguros del Estado, fueran expedidas las pólizas según la ordenes aprobadas remita el Ministerio las cuales ascienden a 46 órdenes para las etapas adelantadas sin novedades.** Para el caso de las pólizas de Barranquilla que se argumenta como incumplido se precisa que, se expidió el anexo No. 1 de la póliza 18-68-1000000770-2023 por o cual no es cierto que se haya incumplido con la entrega de la referida línea de inversión.
La Guajira	17/10/2023	Personal misional Indumentaria e implementación deportiva Póliza Servicio transporte Juzgamiento	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso

		Servicio alimentación	**ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023**,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 16/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 17/11/2023, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad con fecha del 18/11/2023 sin embargo fue recibida el día 19/11/2023 y se emite la ODS No. 066 del 20/11/2023 por parte de la dirección de fomento, donde se aprueba las líneas de inversión de: (Balón Baloncesto N. 6 y 7, Malla Baloncesto, Balón de Futbol N. 4 y 5, Juego de mallas Fútbol 11, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Juego de Mallas para Futbol Sala, Balón de Voleibol , Malla Voleibol médico: Servicio 8 horas, Transporte Terrestre Interno de transporte especial en vehículos sedan, Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11, Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto , Juzgamiento Terna de fútbol de Salón, Juzgamiento Terna de fútbol sala, juzgamiento para voleibol (5 jueces, Juzgamiento Ajedrez, Juzgamiento de atletismo y para atletismo, servicio de Organización y juzgamiento Natación, Juzgamiento patinaje, Juzgamiento TAEKWONDO , Servicio de Juzgamiento tenis de campo, Servicio de Juzgamiento tenis de Mesa, Servicio de Juzgamiento Boxeo), la cual se cumplió con la entrega según las indicaciones del Ministerio del Deporte y el ente deportivo de la zona. Se cuenta con registro fotográfico, no obstante, el operador no ha entregado las evidencias físicas de la ejecución de las líneas lo que conllevo a iniciar el procedimiento de presunto incumplimiento ante el área correspondiente Gerencia de Gestión contractual con el memorando No. 202432010013733 incluido en la carpeta del contrato. Así mismo y para el caso de personal se recibe la orden No. 002 la cal se atendió con el operador FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ.
Magdalena	17/10/2023	Personal misional Póliza Indumentaria e implementos deportivos Asistencia	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de

		médica servicio de transporte Juzgamiento	varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el **31/10/2023 y 01/11/2023,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 8//12/2023, y se envían las cotizaciones 10/12/2023, de las cuales se reciben observaciones el 11/12/2023, las cuales una vez subsanas por el operador se envían al Ministerio, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad y la **ODS 089** del 19/11/2023, donde se aprueba las líneas de inversión de: (Balón Baloncesto N. 6 y 7, Balón de Futbol N. 4 y 5, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Futbol de salón, balón Fútbol de Sala, Juego de Mallas para Futbol Sala, Balón de Voleibol, Malla Voleibol, Conos, Platillos, ambulancia medicalizada, desayuno. almuerzo, cena, transporte Terrestre Interno bus 40 personas, alojamiento Juzgamiento futbol 141, juzgamiento baloncesto, Juzgamiento terna Fútbol Sala, Juzgamiento Voleibol, Juzgamiento Ajedrez, Juzgamiento atletismo, Juzgamiento Porrismo, Levantamiento de Pesas, Juzgamiento patinaje, Juzgamiento Taekwondo, Juzgamiento natación, Servicios de organización de Boxeo, el ente deportivo, manifestó que los juegos para el departamento los iban a realizar en el año 2024, de esta forma se ejecutó pero a través de la ODS No. 095 del 26/02/2024 y con el operador logístico MTA INTERNACIONAL . Se evidencia el acta de recibo a satisfacción firmado por el Jorge Armando Lavalle, director INDEPORTES Magdalena y el Sr. Antonio Silva coordinador juegos Intercolegiados de la zona. Frente a pólizas y personal no se requieren con la actualización de servicios.

Santa Marta	17/10/2023	Indumentaria e implementación deportiva Asistencia médica Pólizas.	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 4/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 10/11/2023 se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 025) y la No. ODS 057 del 15/11/2023, donde se aprueba las líneas de inversión de: (Ambulancia básica, Balón Baloncesto N. 6 y No. 7, Balón de Fútbol 4 y 5, Balón de Fútbol Sala, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Voleibol, Conos) la cual se cumplió con la entrega según las indicaciones del Ministerio del Deporte y el ente deportivo. Se cuenta con registro fotográfico, no obstante, el operador no ha entregado las evidencias físicas de la ejecución de las líneas lo que conllevo a iniciar el procedimiento de presunto incumplimiento ante el área correspondiente Grupo de Gestión Contractual mediante memorando No. 202432010013733 incluido en la carpeta del contrato Frente a pólizas se recibe la ODS 009 la cual se atendió con el Anexo No. 1 de la póliza No. **18**-68-1000000770-2023.
Valledupar	17/10/2023	Personal misional Indumentaria e implementación deportiva Pólizas Asistencia médica	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso

			ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el **31/10/2023 y 01/11/2023,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Claúsula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 4/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 11/11/2023, se emite la la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (anexo acta 025) y la ODS No. 054 del 14/11/2023, donde se aprueba las líneas de inversión de (Balón Baloncesto N. 6 y No. 7, Balón de Fútbol 4 y 5, Juego de mallas Fútbol 11, Juego de Mallas para Futbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Juego de Mallas para Futbol Sala, Balón de Voleibol, Malla Voleibol, conos, platillos, Cuerda Para Saltar en Guaya, Escalera de Agilidad, Auxiliares de enfermería: Servicio 12 horas, Auxiliares de enfermería: Servicio 8 horas, Auxiliares de enfermería: Servicio 6 horas, Auxiliares de enfermería: Servicio 4 horas, la cual se cumplió con la entrega según las indicaciones del Ministerio del Deporte y el ente deportivo. Se cuenta con registro fotográfico, no obstante, el operador no ha entregado las evidencias físicas de la ejecución de las líneas lo que conllevo a iniciar el procedimiento de presunto incumplimiento ante el área correspondiente, Gerencia de Gestión Contractual mediante memorando No. 202432010013733 incluido en la carpeta del contrato Frente a póliza se recibe la ODS 029 la cual se atendió con el anexo No. 4 de la póliza No. 18-68-1000000770-2023.
Cartagena	17/10/2023	Servicio de Juzgamiento Pólizas Personal Misional Asistencia médica y primeros auxilios	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: *"Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades"*, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la **ETAPA 1** que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL***

			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el **31/10/2023 y 01/11/2023,** fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 4/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 8/11/2023, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 020) y la **ODS No. 044** del 13/11/2023 con la cual se aprueba las siguientes líneas de inversión: (ambulancia medicalizada servicio 4 horas, enfermero o paramédico: Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11, Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto, Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol de Salón, Juzgamiento Terna de Fútbol Sala, Juzgamiento para Voleibol (5 jueces), juzgamiento dupla para Balonmano, Juzgamiento Sóftbol, Juzgamiento Béisbol, Servicio de Juzgamiento de Karate Do, Servicio de Juzgamiento Lucha, Juzgamiento Taekwondo, servicio de juzgamiento Tenis de Campo, servicio de Organización y juzgamiento Gimnasia Artística, SERVICIO de Organización y juzgamiento Judo) y la **ODS 084 del 12/12/2023**, donde se aprueba las líneas de inversión (Juzgamiento para Voleibol 5 jueces, Juzgamiento Levantamiento de Pesas). El operador no ha entregado las evidencias físicas de la ejecución de las líneas lo que conllevo a iniciar el procedimiento de presunto incumplimiento ante el área correspondiente: Memorando No. 202432010013733 incluido en la carpeta del contrato. Frente a la póliza se recibe la ODS No. 008 la cual se atendió con el Anexo No. 1 de la póliza No. 18-68-1000000770-2023
Bolívar	17/10/2023	Personal misional Póliza Asistencia médica Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de CI COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL***

			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4) Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 3/11/2023, y se envían las cotizaciones 1/12/2023, dado lo señalado el Ministerio precisó: *"(...) Una vez recibida la información, la cual me fue remitida el viernes 1 de diciembre y la cual conforma un grupo de cotizaciones de los servicios requeridos por el Ente Deportivo Departamental de Bolívar, procedo a realizar las siguientes precisiones:* *1. Debido a la demora en la entrega de las cotizaciones requeridas al operador, el ente deportivo departamental se vio en la obligación de aplazar su fase departamental para la vigencia 2024, dado que para realizarla haciendo uso de los servicios cuyas cotizaciones se han remitido, se deben surtir procedimientos previos tales como:* *Revisión y aprobación de precios por parte del Comité Técnico del Ministerio. Una vez aprobados los precios, validación de los servicios a recibir por parte del Ente Deportivo Departamental.* *Convocatoria previa a los participantes de la fase departamental, para lo cual además hay que tener en cuenta que a esta altura del año casi todas las instituciones educativas han realizado cierre el calendario escolar. Por lo tanto, las cotizaciones remitidas son extemporáneas y no satisfacen oportunamente la necesidad del Ministerio frente a los compromisos adquiridos con el ente departamental.* *2. En consecuencia, pongo este asunto a consideración del Comité Técnico de Aprobación así como de los coordinadores y líderes del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales del MINDEPORTE, con el fin de que en mi calidad de coordinadora de la Región Caribe 2, pueda recibir instrucciones o pasos a seguir sobre el procedimiento a aplicar para garantizar la entrega de los servicios requeridos para el desarrollo de la Fase Departamental en Bolívar que tuvo que ser reprogramada para la vigencia 2024 como resultado de lo descrito en el punto anterior. Espero con lo anterior haber respondido a las solicitudes enviadas para mi revisión y quedo muy atenta a sus observaciones e instrucciones* Dado lo anterior, este evento se ejecuta en el año 2024 tal y como quedo establecido en la justificación de la Prórroga No. 1 bajo la ODS No. **099** del

			11/03/2024 con la cual se aprobó la líneas de inversión de (Personal Misional – Articulador Departamental Perfil Principal, Póliza de accidentes Personales, Alojamiento en Cartagena, Desayuno Cartagena, Almuerzo Cartagena, cena Cartagena; Alojamiento, y Desayuno, almuerzo, Cena san juan de Nepomuceno, transporte terrestre Interno bus de 40 pasajeros, transporte interno buseta de 25 pasajeros Cartagena, ambulancia medicalizada en Cartagena e implementación deportiva) Frente a la póliza se recibe la ODS No. 008 la cual se atendió con el Anexo No. 1 de la póliza No. 18-68-1000000770-2023.
Sincelejo	18/10/2023	Póliza Asistencia médica Juzgamiento	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/ de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 3/11/2023, y se envían las cotizaciones el día 10/11/2023, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 023) y la **ODS No. 059** del 16/11/2023 con la cual se aprueban las líneas de inversión de (Enfermero O Paramédico: Servicio 6 HORAS, Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11, Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto, Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol de Salón, Juzgamiento Terna de Fútbol Sala, Juzgamiento para Voleibol (5 jueces), Juzgamiento Ajedrez, Juzgamiento Atletismo, Juzgamiento Ciclismo Pista y Ruta, Servicio de Juzgamiento de Karate Do, Servicio de Juzgamiento Patinaje, Juzgamiento Taekwondo, Juzgamiento Tenis de Campo, Juzgamiento Natación, Juzgamiento Tenis de Mesa, Juzgamiento Boxeo) .

			Se adjunta como soporte el acta de recibo a satisfacción firmada por el promotor municipal de la zona el señor Niver José Hernández y el señor José Ignacio Mangones gerente del instituto de deportes del municipio, presentando registro fotográfico de las líneas de; Juzgamiento y asistencia médica. Frente a la póliza se recibe la ODS No. 008 la cual se atendió con la póliza 18-68-1000000770-2023 Anexo No. 1
Córdoba	18/10/2023	Póliza Servicio de transporte	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 01/02/2024, y se envían las cotizaciones 20/02/2024, sin embargo, el Ministerio No emitió orden de servicio para este departamento ya que dicho departamento decidió no participar de los Intercolegiados. Se anexa las cotizaciones y el correo del envío al Ministerio del Deporte.
Sucre	20/10/2023	Póliza Indumentaria e implementos deportivos Servicio transporte Servicio alimentación	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso

			ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 3/11/2023, y se envían las cotizaciones 25/11/2023 y re-cotizaciones el 28/11/2023, así emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad 26/11/2023 y la **ODS No. 077** del **26/11/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Balón Baloncesto N. 5 y N 6, Balón de Futbol N. 4, Balón de Futbol N. 5, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Malla Voleibol, Almuerzo,) **083** del **16/11/2023** (Balón Baloncesto N. 5 y N 6, Balón de Futbol N. 4, Balón de Futbol N. 5, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Malla Voleibol, Almuerzo). En las anteriores ODS mencionadas, el Ministerio del Deporte NO solicito transporte para el departamento. Se cuenta con registro fotográfico, no obstante, el operador Fundación Labriegos por La Paz no ha entregado las evidencias físicas de la ejecución de las líneas lo que conllevó a iniciar el procedimiento de presunto incumplimiento ante el área correspondiente: Memorando No. 202432010013733 incluido en la carpeta del contrato Frente a la póliza se recibe la ODS No. 008 la cual se atendió con el Anexo No. 1 de la Póliza No. 18-68-1000000770-2023.
Bogotá	18/10/2023	Juzgamiento Asistencia médica Pólizas	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS***

			2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se envían las cotizaciones el día 01/11/2023, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad del 02/11/2023 y la **ODS NO. 015 del 2/11/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Juzgamiento de Atletismo y Para Atletismo, Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto, Juzgamiento dupla para baloncesto, Juzgamiento dupla para balonmano, Prestación de servicio de Juzgamiento en Porrismo, miento en PORRISMO, Juzgamiento Softbol, Juzgamiento Dupla Rugby, Juzgamiento dupla para el deporte de fútbol de Sala, Juzgamiento Boccia, Servicio de Organización y juzgamiento Boccia, Juzgamiento actividades subacuáticas, servicio de Organización y juzgamiento Actividades Subacuáticas, servicio de Coordinador de Jueces de Para Natación, Servicio de Cronometrista Para Natación, Servicio de apoyo logístico y juzgamiento Para Natación, Organización y juzgamiento Badminton, Servicio de Organización y juzgamiento Boxeo, Servicio de Juzgamiento Boxeo, Servicio de Organización y juzgamiento Boxeo, Juzgamiento Ciclismo BMX, Juzgamiento Ciclismo Pista y Ruta, Servicio de apoyo técnico y logístico Ciclismo Pista, Servicio de Organización y juzgamiento Ciclismo, Servicio de Organización y juzgamiento Ciclismo Pista, Servicio de Juzgamiento Esgrima, Servicio de Organización y juzgamiento Gimnasia Artística, Servicio de Organización y juzgamiento Judo, Servicio de Juzgamiento de Karate Do , Servicio de Juzgamiento Levantamiento De Pesas , Servicio de Juzgamiento Lucha, Servicio de Organización y juzgamiento Natación, Juzgamiento Patinaje, Servicio de Organización y juzgamiento Patinaje, servicio de Organización y Juzgamiento Taekwondo, Juzgamiento Tejo, servicio de Organización y juzgamiento Tejo, Servicio de Juzgamiento Tenis De Campo, Servicio de Organización y juzgamiento Tenis de Campo, Servicio de Juzgamiento Tenis De Mesa, Organización y juzgamiento Tenis de Mesa, Juzgamiento TRIATLON, Ambulancia Medicalizada: Servicio 8 horas, Ambulancia Básica: Servicio 8 horas, Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 8 horas/Hora adicional, Auxiliares de enfermería: Servicio 8 horas. y se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad del 08/11/2023 y la **ODS No. 041 del 10/11/2023**, con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión (Indumentaria Sudaderas e indumentaria Uniformes de Competencia) Se entregaron los diferentes juzgamientos solicitados en las diferentes disciplinas y la indumentaria deportivas., lo cual soporta el registro fotográfico,

			acta de satisfacción firmada por la señora Blanca Inés Durán directora general del IDRD y de la señora Mary Luz Daza Coordinadora de Deporte Estudiantil IDRD.
Cúcuta	17/10/2023	Personal Misional Pólizas Implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 3/11/2023, y se envían las cotizaciones 03/11/2023 se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 018) y la **ODS No. 038** del 10/11/2023 con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión (Indumentaria e Implementación Deportiva). Se evidencia el envío de las cotizaciones presentadas y el acta de satisfacción firmada por el director del instituto deportivo el señor Carlos Eduardo Estrada y el coordinador de los juegos Intercolegiados del municipio el señor Oscar Vera, entregando la indumentaria y elementos deportivos a satisfacción del ente deportivo, junto con el registro fotográfico. No se recibió solicitud de pólizas.
Boyacá	23/10/2023	Juzgamiento Asistencia médica Implementación deportiva Servicio alimentación	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de

			2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 10/11/2023 y se envían las cotizaciones el 10/11/2023, Emitieron la **ODS No. 074 DEL 25/11/2023**, sin embargo, el Ministerio del Deporte y el ente departamental manifestaron que por calendario escolar lo aplazan para el año 2024, es ahí donde el Ministerio emite **ODS No. 143** del 29/04/2024, con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Ambulancia Básica en Tunja, Ambulancia Básica en Duitama, Ambulancia Básica en Guateque. Se anexan las cotizaciones presentadas, el acta de aprobación de las líneas de inversión por parte del Ministerio del Deporte. No solicitaron implementación deportiva en la ODS emitida.
Bucaramanga	20/10/2023	Implementación deportiva Pólizas Asistencia médica	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal.

			Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de 4, Balóntud de cotización el día 02/11/2023, se envían las cotizaciones el día 03/11/2023 , se anexa las copia del correo del envío de las cotizaciones, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad y la **ODS No. 39** del **10/11/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Balón Baloncesto N. 5 y N 6, Balón de Futbol N. 4, Balón de Futbol N. 5, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Malla Voleibol, Almuerzo,) **ODS No. 083** del 16/11/2023 (Balón Baloncesto N. 5 y Balón de Futbol N. 4, Balón de Futbol N. 5, Balón de Fútbol de Salón, Juego de mallas Fútbol 11, Balón de Fútbol Sala, Juego de Mallas para Futbol de Salón, Balón de Voleibol, Malla de voleibol, Conos, Platillos y Escalera de agilidad), Se cuenta con el acta de recibo a satisfacción firmada por la señora Yaneth Vásquez coordinadora de los juegos Intercolegiados en el municipio y la señora Silvia Niño directora del instituto. En la ODS no solicitaron asistencia médica. Ni se solicitaron pólizas.
Mocoa	17/10/2023	Juzgamiento Pólizas	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: “Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades”, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***“OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***”, el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023, se envían las cotizaciones 05/11/2023, se emite la aprobación del

			Comité Técnico y de Viabilidad (anexo acta 009) y la **ODS NO. 016** del 02/11/2023 con la cual se aprueban las siguientes líneas de Juzgamiento y asistencia médica. Se cuenta con el acta de satisfacción firmada por el coordinador de los juegos en el municipio el señor Jhoan Sebastián Fajardo y de la representante legal Marisol Gonzales, junto con registro fotográfico.
Valle del Cauca	5/10/2023	Pólizas Servicio Transporte Servicio de alimentación	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio. (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023 se envían las cotizaciones el día 13/11/2023, se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 021) y la ODS 052 del 22/12/2023 con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión (Indumentaria Uniforme de Competencia, Indumentaria Uniforme de Presentación, Indumentaria sudaderas). La ODS no incluía pólizas, transporte ni alimentación. Se cuenta con el acta de satisfacción firmado por James Oliva coordinador de los juegos Intercolegiados en la zona que evidencia la entrega de esta líneas de inversión aprobadas
Cali	6/10/2023	Asistencia médica Juzgamiento	Se enviaron las cotizaciones el día 13/11/2023. El ministerio no envío orden de servicio de las líneas de inversión que se solicitaron cotizar. Se anexa el correo del envío de las cotizaciones al Ministerio del deporte, y las respectivas cotizaciones con el cuadro comparativo.
Chocó	17/10/2023	Juzgamiento Pólizas Indumentaria e	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la

		implementación deportiva Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento	solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 04/11/2023 se envían las cotizaciones el día 04/11/2023, el 5/11/2023 se reciben observaciones por sobrecostos, observaciones de las que se da traslado al operador, así se envía recotizaciones el día 12/11/2023 no obstante, no se efectúa las justas en el año 2023, así y dada la prórroga No. 1 al contrato interadministrativo, en el 2024 se solicita cotizaciones el día 29/02/2024, se envían las cotizaciones 07/03/2024 se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad y la **ODS No. 103** del 14/03/024 con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros, Enfermero o paramédico: Servicio 8 horas), Médico: Servicio 8 horas, Ambulancia básica servicio 8 horas, Indumentaria Uniforme de presentación, Indumentaria Uniforme de competencia, Indumentaria Sudaderas, Alojamiento – Quibdó, Alojamiento – Certegui (10) – Condoto (27), Juzgamiento de Ajedrez, Juzgamiento de tejo, Servicio de Juzgamiento Tenis De Mesa, Juzgamiento De Atletismo Y Para Atletismo , Servicio De Juzgamiento Levantamiento de Pesas, Juzgamiento Taekwondo, Servicio De Organización Y Juzgamiento Triatlón. **ODS 105** del 14/03/2024 con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Desayuno, Almuerzo, Cena, Juzgamiento patinaje, Juzgamiento natación) Se anexa las cotizaciones presentadas, se cuenta con el registro fotográfico, el acta de satisfacción firmada por el señor Amancio Murillo coordinador del Instituto De Deportes.

			Frente a la póliza se recibe la ODS No. 006 la cual se atendió con la póliza 18-68-1000000770-2023 Anexo no. 1.
Quibdó	5/10/2023 17/10/2023	Personal misional Pólizas Juzgamiento Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023, de acuerdo a los ajustes que el Ministerio manifestó para recotizar las líneas de servicio se realiza el envío ajustado de las cotizaciones el día 15/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 029) y la **ODS NO. 14** del 02/11/2023 con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11, Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto, Juzgamiento Terna de fútbol de Salón, Juzgamiento Terna de fútbol sala, Juzgamiento para voleibol (5 jueces), Juzgamiento dupla para balonmano, Juzgamiento de atletismo y para atletismo, Servicio de Juzgamiento levantamiento de pesas, Servicio de Juzgamiento tenis de mesa) y la **ODS No. 62 del 19/11/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Indumentaria Uniforme de Competencia, Balón de Futbol N. 4, Balón de Futbol N. 5, Balón de Voleibol, Servicio de juzgamiento y coordinación técnica de competencias, Servicio de Organización y juzgamiento Gimnasia Artística) Se cuenta con el acta de recibo de satisfacción firmada desde la secretaria de Deportes por Carmen Moreno y desde el coordinador de juegos Intercolegiados de la zona el señor Luis Moreno. También con registro fotográfico.

			Frente a la póliza se recibe la ODS 006 la cual se atendió con la póliza 18-68-1000000770-2023 Anexo no. 1.
Pasto	5/10/2023	Personal misional Implementación deportiva Pólizas Asistencia médica	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023 se envían las cotizaciones el día 10/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (anexo 021) y la **ODS No. 56** del 15/11/2023 con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión (Indumentaria Sudaderas). Se anexa el correo del envío de las cotizaciones al Ministerio junto con las cotizaciones mencionadas. Se cuenta con acta de satisfacción firmada por Eduardo Narváez coordinador municipal, registro fotográfico donde se evidencia la entrega de la indumentaria. No se requirió pólizas, ni asistencia médica.

Nariño	5/10/2023	Personal misional Indumentaria Servicio alimentación	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023 se envían las cotizaciones el día 8/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 019) y la **ODS No. 24** del **10/11/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Indumentaria Uniforme de Presentación, Indumentaria Sudadera, Indumentaria uniforme de competencia). Se anexa las cotizaciones presentadas y el correo del envío de estas al Ministerio del Deporte Se cuenta con el acta de satisfacción firmada por el director el señor Andrés Duque, y el señor Juan Pablo Echevery profesional especializado del Instituto Deportivo del municipio. Se entregaron la indumentaria con las especificaciones y cantidades solicitadas por el ente y el Ministerio del Deporte. No se requirió alimentación.
Cauca	5/10/2023	Personal misional Indumentaria e implementación deportiva Pólizas Servicio transporte Servicio alimentación	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son

			recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023 se envían las cotizaciones el día 11/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 034) y la **ODS No. 006** del **30/10/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión (pólizas) y la **ODS No. 65 del 20/11/2023** con la cual se aprueban las siguientes líneas de inversión: (Indumentaria Uniforme de Competencia, Balón de Futbol N. 4 , Balón de Futbol N. 5, Juego de mallas Fútbol 11, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Futbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Juego de Mallas para Futbol Sala, Balón de Voleibol, Malla de Voleibol, Almuerzo). ODS no. 72, con la cual se aprobó las siguientes líneas de inversión (Transporte Terrestre Interno Bus de 40, pasajeros-8 HORAS, Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros-6 HORAS, Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros-8 HORAS, Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros-6 HORAS, Transporte terrestre - Intermunicipal, Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros-8 HORAS. Se anexa las cotizaciones presentadas y el correo del envío de las mismas al Ministerio del Deporte Se cuenta con el acta de satisfacción firmada por la gerente del Instituto la señora Francy Jaramillo y el líder de fomento del instituto del municipio el señor Jesús Darío Navia Coordinador de los Juegos de la Zona, junto con el registro fotográfico. Frente a la póliza se recibe la ODS 006 la cual se atendió con la póliza 18-68-1000000770-2023 Anexo no. 1

Popayán	19/10/2023	Implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023 se envían las cotizaciones el día 08/11/2023, El 1 de diciembre se solicitó recotizacion de la línea de inversión (implementación deportiva cuerda saltar, escalera). Se envío la recotización de esos elementos deportivos el 15/11/2023. Finalmente, el Ministerio no emite Orden de servicio. Se anexa las cotizaciones, el cuadro comparativo y el correo del envío al Ministerio del Deporte.
Putumayo	5/10/2023	Personal misional	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No.

			2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe la ODS No. 002 con la solicitud de un Articulador (Perfil Principal) para ser contratado del 5/10/2023 al 25/12/2023, luego con el Alcance de esta para ser contratado del 01/11/2023 al 30/12/2023 el cual suscribió contrato con la Fundación Labriegos por la Paz el día 1 de noviembre de 2023.
Huila	17/10/2023	Personal misional Juzgamiento Servicio de transporte	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023, se envían las cotizaciones el día 05/11/2023, el 15/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad y la **ODS 004** del 27/10/2023 para personal misional y la O**DS NO. 028** del 10/11/2023 con la cual se autoriza las líneas de inversión de (Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11, Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto, Juzgamiento Terna de fútbol de Salón, Juzgamiento Terna de fútbol sala, Juzgamiento para voleibol (5 jueces). El Ministerio del Deporte dentro de la ODS No emite servicio de transporte.

			Se cuenta con el acta de satisfacción firmada por el señor Frank García que hace parte del equipo el municipio.
Cundinamarca	5/10/2023	Personal misional	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe la **ODS No. 002** con la solicitud de nueve Promotores (Perfil Principal) para ser contratado del 5/10/2023 al 15/12/2023, luego con el Alcance de esta para ser contratado del 1/11/2023 al 30/12/2023 el cual suscribió contrato con la Fundación Labriegos por la Paz el día 1 de noviembre de 2023.
Tolima	17/10/2023	Pólizas Servicio Transporte Asistencia médica	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA***

			INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). El ministerio manifestó que el departamento del Tolima no realizaría los juegos en el año 2023 de esta forma no enviaron actualización de solicitud en ese año. Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 05/02/2024, se envían las cotizaciones el día 15/02/2024. Así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (Acta 21/02/2024) y la **ODS NO. 106** del **16/03/2024** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión (Pólizas, Desayunos, almuerzos, alojamiento, Ambulancia Básica – Servicio de 6 horas, Ambulancia Básica – Servicio de 12 horas, Transporte 25 pasajeros12 horas, Transporte 40 pasajeros). Se anexa las cotizaciones presentadas y el correo del envío de las mismas al Ministerio del Deporte. Se cuenta con el acta de recibo a satisfacción firmado por el señor Jonathan Pérez persona encarga del evento en la ciudad. También se cuenta con el registro fotográfico. Frente a la póliza se recibe la ODS No. 050 la cual se atendió con la póliza 18-68-1000000770-2023 Anexo No. 10 y ODS NO. 106 18-68-1000000814-2024 Anexo No. 3
Caldas	17/10/2023	Personal Misional Pólizas Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento Asistencia médica	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: “Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades”, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***“OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23 de octubre de 2023 con

			la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 06/3/2024 se envían las cotizaciones el día 11/03/2024, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (Acta del 11/03/2024) y la **ODS No. 101** del 12/03/2024, con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión: (Alojamiento, Desayuno, Almuerzo y Cena). Las líneas que precisa el supervisor (Servicio alimentación, y Asistencia médica) que no se cumplieron no fueron solicitados con la orden citada. Se anexa las cotizaciones presentadas y el correo del envío de las mismas al Ministerio del Deporte. Se cuenta con el acta de satisfacción firmado por el señor Jhon Jairo Preciado de la Secretaria de Recreación y Deportes y el Sr. Eduar Riascos coordinador de los juegos Intercolegiados de la zona; además se tiene el registro fotográfico.
Risaralda	17/10/2023	Implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: “Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades”, en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***“OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***”, el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4).

			Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 08/11/2023 y se envían las cotizaciones el día 08/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (Anexo acta 017) y la **ODS NO. 35** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión (Balón de Baloncesto N. 7, Balón de Fútbol N. 5, Juego de Mallas Fútbol 11, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Juego de Mallas para Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Malla Voleibol, Platillos, Escalera de Agilidad). Se entrega la cantidad requerida por el ente deportivo, evidenciando con registro fotográfico y acta de recibo suscrita por Angie Herrera funcionaria de la Gobernación de Risaralda.
Pereira	10/10/2023	Implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 08/11/2023 y se envían las cotizaciones el día 08/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (Anexo Acta 017) y la **ODS No. 36** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión (Indumentaria Sudaderas, Balón Baloncesto N.6 , Balón Baloncesto N.7 , Balón de Fútbol N. 4, Balón de Fútbol N. 5, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Malla de Voleibol, Conos x 6, Platillos, Escalera de Agilidad).

			Se cuenta con el acta de satisfacción firmada por el señor Gustavo Rivera de secretaria de despacho de la alcaldía del municipio y el señor Iván González coordinador de los juegos Intercolegiados del municipio, se realizaron las respectivas entregas en su totalidad y se evidencia con el registro fotográfico.
Quindío	17/10/2023	Servicio alimentación Asistencia médica Servicio transporte Indumentaria e implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 08/11/2023 y 20/11/2023, de las cuales se envían las cotizaciones 08/11/2023 y el 20/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (Acta 017-017A) y la **ODS No. 076 del 26/11/2023** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión: (Balón de Baloncesto N. 6, Balón de Balón Mano, Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Almuerzo, Ambulancia Básica Servicio 6 Horas).y **ODS NO. 078** del 27/11/2023 con la cual se autorizan las siguientes líneas de inversión (Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros, Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros, Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros). En las ODS mencionadas anteriormente el Ministerio No solicito alimentación. Se cuenta con el registro fotográfico, los documentos de los vehículos que prestaron el servicio de la línea de inversión de transporte y la entrega de indumentaria.

Armenia	17/10/2023	Pólizas Indumentaria e implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 08/11/2023 y 20/11/2023, de las cuales se envían las cotizaciones el 08/11/2023 y el 20/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (Anexo 017-017A) y la **ODS No. 037 del 10/11/2023** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión (Balón de Baloncesto N. 6, Balón de Baloncesto N. 7, Balón de Balón Mano, Balón de Fútbol N. 4, Balón de Fútbol N. 5, Juego de Mallas Fútbol 11, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Fútbol de Salón , Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Malla de Voleibol, Indumentaria Uniforme de Competencia) y la **ODS NO. 061 DEL 21/12/2023 con** la cual se aprueba las siguientes líneas de inversión (Balón de Baloncesto N. 5, Balón de Fútbol N. 4, Balón de Fútbol N. 5, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Balón de Voleibol, Platillos). Se cuenta con el acta de satisfacción donde firma los señores Wilson Herrera y Johnny Cifuentes por parte del Instituto de Deporte del Municipio. También se cuenta con registro fotográfico. No se solicitaron las líneas de pólizas ni asistencia médica.
Arauca - Capital	18/10/2023	Pólizas Asistencia médica	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido

			Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso ICM-011-2023 con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023***", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023, de las cuales se envían las cotizaciones el día 05/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (anexo acta 016) y la **ODS No. 31 del 11/11/2023** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión (Balón Baloncesto N. 6, Balón Baloncesto N. 7, Balón de Futbol N. 4, Balón de Futbol N. 5, Juego de mallas Fútbol 11, Balón de Fútbol de Salón, Juego de Mallas para Futbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Juego de Mallas para Futbol Sala, Balón de Voleibol, malla de Voleibol. Se cuenta con el acta de satisfacción firmada por los señores Edgar Tovar y Luis Rueda perteneciente a la alcaldía del municipio. También se evidencia la entrega con el registro fotográfico. No se solicitaron las líneas de pólizas ni asistencia médica.
Villavicencio	17/10/2023	Pólizas Implementación deportiva	Para el 29 de septiembre de 2023 el Ministerio sólo comparte una primera solicitud con algunas cantidades para cotizar como indica la solicitud, y la observación de la tabla enviada indicaba: "Para cotizar, luego de acuerdo a la solicitud de cada ente, se especifica el deporte y las cantidades", en el referido Excel se encuentran líneas de las distintas fases, sin establecer una planeación frente a la organización de la ETAPA 1 que en estricto orden sería la que correspondía al Alcance de COI 1215-2023, dado que se incluyen líneas de varias etapas, por tal razón y en la reunión con el Ministerio el 9 de octubre de 2023, se solicita ajustes en las solicitudes presentadas. Estos ajustes son recibidos el 11 de octubre de 2023, con base en lo cual se adelantó el proceso **ICM-011-2023** con el objeto de contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS***

			2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023", el cual fue publicado el día 19 de octubre de 2023 y el cual culminó el día 23/10/2023 con la suscripción de los contratos No. 2230300, No. 2230303, No. 2230304 No. 2230309 los cuales quedan legalizados el 31/10/2023 y 01/11/2023, fecha en la cual se inicia el proceso de remisión de cotizaciones al Ministerio para el estudio del Comité Técnico y de Viabilidad radicado No. 20232700165391 de manera formal. Aquí se precisa que los tiempos en la estructura operativa y los del Manual de Contratación de la Entidad entran en contradicción, ya que en los cronogramas establecidos por el Ministerio para esas fases no se conciliaron previamente con ENTerritorio, (Véase Cláusula 9 Inciso 4). Aclarado lo anterior, se recibe actualización de la solicitud de cotización el día 03/11/2023, de las cuales se envían las cotizaciones el día 05/11/2023, así se emite la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad (acta 016) y la **ODS No. 33 del 11/11/2023** con lo cual se autoriza las siguientes líneas de inversión (Balón de Fútbol de Salón, Balón de Fútbol Sala, Juego de mallas Fútbol 11, Malla Voleibol) Se cuenta con acta de satisfacción firmada por Leidy Pedraza de la dirección general y el señor Fabian Libardo coordinador de los juegos Intercolegiados del municipio, evidenciando la entrega con el registro fotográfico de los elementos deportivos. Frente a la póliza se recibe la ODS 006 la cual se atendió con la póliza 18-68-1000000770-2023 Anexo No. 1

(Los soportes señalados en la anterior tabla se evidencian en la carpeta denomina SOPORTES ODS)

Aquí es preciso indicar que tal y como se informó en el oficio No. 202327001162561, donde se responde al supervisor del componente No. 1 sus requerimientos que:

Se reitera que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENterritorio, como empresa industrial y comercial del estado funge como Agente del ciclo de proyectos de inversión pública, e igualmente cuenta con funciones públicas que le permiten adelantar gestiones, acciones y operaciones que se enmarquen en algunas de sus cuatro (4) líneas de negocio: estructuración, **gestión**, gerencia y evaluación.

Desde la génesis del negocio jurídico el cual hoy es el contrato interadministrativo 1215 de 2023, desde tratativas al perfeccionamiento de este, se allegó al Ministerio del Deporte por ENterritorio un ofrecimiento **para acompañar bajo un modelo de gestión la etapa de ejecución de diversos programas y proyectos de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo.**

Se precisó al supervisor con el citado oficio, que ENTerritorio advertía deficiencias en la estructura del negocio jurídico, ya que como se manifestó, desde la precotización y la oferta allegada, se dejó claro por las partes que la necesidad que requería contratar el Ministerio del Deporte, conforme al portafolio de servicios de EN-territorio, es la de gestión de proyectos, labor esta que hemos ilustrado previamente respecto de su naturaleza y alcance.

Las posibilidades de una gestión como la contratada es clara conforme a las posibilidades de actuación de ENTerritorio y a los lineamientos que rigen su actuar, esto reflejado expresamente, tanto en el objeto del contrato interadministrativo como en su alcance en armonía con la aceptada propuesta presentada por la entidad, lo que evidenciamos es que no hay una armonía entre el cumulo obligacional, actividades y deberes con la labor aludida que se le encomendó, situación que igualmente se presentó en la ejecución de las fases con algunos anexos del contrato que fueron elaborados y anexados por el Ministerio del Deporte los cuales estaban en contravía del manual de contratación que regía nuestra actividad, el cual es parte de las reglas de ejecución de contrato, como, en algunos eventos, a la propia realidad del mercado de algunos bienes y servicios.

Lo anterior conllevó durante la etapa de ejecución contractual que se presentaran diversas dificultades y conflictos en la forma de concepción, entendimiento y articulación, que es debida en este tipo de contratos, los cuales se advirtió como causa principal de la divergencia respecto de las actividades precisas que corresponden a las partes de negocio jurídico (especialmente los operadores que intervienen en la ejecución) sin que esto pueda considerarse incumplimiento y menos que sea atribuible a ENTerritorio.

Solo con el propósito de ejemplificar lo anterior, reflejamos lo siguiente:

Objeto	**Alcance**	**Obligación ENTerritorio / regla**
Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.	La descripción de las activades a desarrollar por el contratista se encuentra de forma detallada en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos. El alcance de la gestión a desarrollar y en la cual participará ENterritorio comprenderá: Alcance No. 1: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, que incluye las siguientes etapas: xxx.	6. Efectuar, una vez recibida la solicitud de la parte técnica para la ejecución de los juegos remitida todo el trámite pertinente referente, se deberán realizar las reservas, conexiones y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan, según el itinerario y demás servicios solicitados y autorizados. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá enviar comunicación en los tiempos establecidos por la supervisión, vía correo electrónico a las personas que indique la Dirección de Fomento y desarrollo, encargados del seguimiento de los servicios autorizados especificando las condiciones de las reservas.

Observaciones:	
Con respecto a la gestión contratada:	• En la gestión contratada, conforme a propuesta, objeto y alcance, se acom-

	paña la fase de ejecución, pero ENterritorio **no podía fungir como agencia de viajes.** • ENterritorio en su gestión, y conforme a su propuesta, al objeto y alcance, e igualmente conforme a la obligación 3 (Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio), **contrató un esquema de proveeduría o de servicios que atienda la necesidad específica que requiera la ejecución del Ministerio del Deporte con la cual se ha adquirido el compromiso de acompañamiento.**
Con respecto al anexo técnico incorporado por el Ministerio del Deporte	Los tiempos definidos por el equipo técnico del Ministerio del Deporte, están en contravía con manual de contratación de ENterritorio.

Para la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. es claro el importante propósito público que el contrato interadministrativo comprendía y buscaba con su ejecución, pero igualmente es claro, como algo propio de todo tipo de relaciones negociales, entre estas las contractuales, es esencial el buen entendimiento de las partes de las condiciones del contrato, el común objetivo y claridad acerca de los elementos que componen esa relación, y en esencia la buena fe contractual, entre otros principios que la rigen.

Desde la solicitud y presentación de la oferta por parte de la ENTerritorio hasta su aprobación por el Ministerio, el acuerdo se centró en la gestión de proyectos, una tarea que es muy distinta al rol de operación logística que esperaba el contratante se ejecutara por una entidad cuyo objeto social no era específicamente ese sino que estaba enfocado en la gestión de proyectos.

Lo anterior es preciso indicarlo, ya que, como constante de las exigencias generadas en la etapa de ejecución desde el equipo de supervisión del Ministerio del Deporte para con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., fue la de exigir un rol de operación logística, el cual no le fue posible desarrollar a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., esto debido a que no era parte de su objeto social, ni de sus actividades complementarias, como tampoco es parte de sus funciones como entidad de la rama ejecutiva del orden nacional del nivel descentralizado por servicios, tampoco le es exigible por no estar enmarcada en el objeto ni el alcance del objeto del contrato interadministrativo No. 1215 de 2023, el cual precisa y define el rol de la ENTerritorio S.A. **como un gestor de proyectos, y no como un operador logístico.**

El no estar la labor de operación logística en los estatutos y normas que rigen el actuar de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., especialmente en su objeto social (Decreto 288 de 2004 y Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) como actividades permitidas, no es algo menor, ya que este hecho verificable

en las normas que la regían al momento de celebrar el negocio jurídico, le impide operativa y jurídicamente desempeñarse como tal.

Lo anterior es claramente tratado en importante jurisprudencia nacional, entre estas la decisión del Consejo de Estado del 18 de septiembre de 2023, radicado 2500-023-24-000-2011-00136-01, producto de una demanda de acción popular, en la cual, entre otros aspectos, el órgano de cierre aclaró que en caso de que una entidad estatal desee contratar por medio de la modalidad de Contratación Interadministrativa, como es el caso que nos ocupa (Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023), el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, limita la procedencia de los contratos interadministrativos respecto a la relación directa que deben tener las partes frente a las obligaciones pactadas y el objeto social de la entidad ejecutora del mismo.

Lo anterior se cumplió rigurosamente por las partes desde la solicitud de oferta, la oferta allegada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. y aprobada por el Ministerio del Deporte, como lo plasmado en el objeto y alcance del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023, celebrándose un contrato para la gestión de proyectos, pero con ocasión del establecimiento en la confección del contrato por el equipo del Ministerio del Deporte de algunas obligaciones y anexos técnicos que puede ser advertido claramente como una contradicción con lo anterior, y que ha fue el principal eje de exigencia desde el equipo de trabajo del Ministerio del Deporte y, que finalmente, dificultó de manera importante la adecuada comunicación y coordinación propia definida desde la etapa precontractual (no olvidar que el negocio es de gestión de proyectos, en la cual el Ministerio del Deporte continua con el rol de ejecutor), advirtiendo al día de hoy que el principal rol de la supervisión, **fue el de requerir y exigir de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. de manera equivocada una operación logística y no una gestión de proyectos,** diversos comunicados allegados, mesas de trabajo, informes de incumplimiento, entre otros, esto sin considerar que igualmente actuar así implicaría infringir el manual de contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. el cual estaba previsto en el programa de obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023 (obligación 16), como de obligatorio cumplimiento.

Esto, reiteramos, fue puesto en evidencia, entre otros, en la comunicación del día 29 de diciembre de 2023 – radicado 202340010000181 -, comunicación en la cual, reiteradamente, solicitamos:

(…)

> *" Hemos advertido deficiencias graves en la estructura del negocio jurídico, ya que como hemos manifestado, desde la pre-cotización y la oferta allegada, se dejó claro por las partes que la necesidad que requería contratar el Ministerio del Deporte, conforme al portafolio de servicios de Enterritorio, es la de gestión de proyectos, pero conforme a lo reflejado en algunas obligaciones, como en anexos técnicos, se ha entendido por el equipo del Ministerio del Deporte que Enterritorio funge un rol de ejecución directa de actividades, lo cual es asimilable a un rol de gerencia, el cual no ha sido autorizado y cotizado para el contrato, o a un rol de proveedor directo, como lo reflejamos a continuación:*

(…)

> *"Las instrumentalización y alcance de una gestión a desarrollar, como la contratada, es factible de lograr conforme a las posibilidades de actuación con la cuales cuenta Enterritorio, motivo por el cual nuevamente advertimos de manera objetiva una falla reflejada en la literalidad del negocio jurídico conforme se ha expuesto, y de no atenderse por las partes esta situación se hace de difícil ejecución el contrato, tanto por contravenir lo ya expuesto, como la propia realidad del mercado para algunos bienes y servicios que han de ser sondeados y analizados para atender los requerimientos establecidos.*

"Lo anterior ha conllevado a que durante la etapa de ejecución contractual se presenten diversas dificultades y conflictos en la forma de concepción, entendimiento y articulación que es esencial en todo negocio jurídico y presupuesto básico para una adecuada ejecución de este.

"Con lo anterior buscamos, como le es dable a las partes de un contrato, y en atención al principio-deber de buena fe contractual, propender por lograr un único entendimiento común e inequívoco acerca del contrato interadministrativo, lo cual se constituye en un corolario esencial para el adecuado relacionamiento jurídico negocial, su ejecución y la participación de los diversos intervinientes y operadores jurídicos que de este deriven, siendo esto, igualmente necesario atender con prontitud en el inicio del periodo de prórroga que se avecina para el contrato".

Pese a lo advertido, manifestado y solicitado previamente, no se encontró una respuesta afirmativa de parte del equipo de trabajo del Ministerio del Deporte, y se continuó por la supervisión y equipos de apoyo de la Dirección Técnica de Fomento, realizando una exigencia de servicios como operador logístico, o gerente del proyecto, propendiendo dejar de lado el rol de gestor pactado como eje de toda la ejecución.

Igualmente se precisa, entendiendo que en armonía con el rol asumido por Enterritorio como gestor de proyectos, y lo que se advierte en el objeto, alcance y obligaciones establecidas en el contrato, **no se asumieron actividades en materia de definición técnica, de planeación -como cronogramas y calendario de actividades-, al igual que tampoco la aprobación de precios, lo cual siempre estuvo a cargo del Ministerio del Deporte.** Lo anterior se indica de cara a que desde Enterritorio como gestores de proyecto, se propendía por apoyar el impulso de las actividades definidas y programadas por el Ministerio del Deporte, pero igualmente las indefiniciones, el poco tiempo disponible, o las complejidades propias del funcionamiento del mercado de bienes y servicios, esto más aún en tan diversos territorios del país en los cuales se ha de ejecutar los proyectos de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, dificultaba objetivamente el actuar de quienes asumieron roles de ejecutores de actividades, pero quienes propendieron por el adelanto de las actividades a las cuales se obligaron.

La presente información se expone dada la generación de requerimientos y el contenido de la citación que dio lugar a un proceso de esta naturaleza por la no operación logística o provisión de información, cotización o bienes o servicios de manera directa por Enterritorio, todo esto conforme ya se ha expuesto y resaltando de nuestra parte en materia de las deficiencias en la estructuración del negocio jurídico y de las limitantes derivadas de nuestro objeto social, a lo cual solo se recibió de nuestra parte evasivas o silencio, especialmente a lo manifestado en la comunicación del día 29 de diciembre de 2023 – radicado 202340010000181 – algo resaltado e insistido en diversas ocasiones por el equipo de trabajo dispuesto por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., lo cual, como se refleja hoy, deja constancia del mal entendimiento de creer que la presencia de algunas obligaciones, o un anexo técnico redactado e incorporado al contrato por el Ministerio del Deporte priman sobre la causa misma que dio origen a esa relación, y que no es dable atender principios y deberes propios de la buena fe contractual como sería el lograr un entendimiento común del mismo.

Lo anterior, precisamos solamente generó dificultades, ya que se consideró por el Ministerio del Deporte, que estas obligaciones y anexo técnico al cual se ha hecho referencia son los únicos factores por considerar, dejando de lado otros elementos y obligaciones, más aún cuando los primeros contradicen, como hemos expuesto, a la misma génesis contractual y a elementos esenciales como lo es el objeto del contrato y su alcance definido por las partes.

Dado lo anterior se presenta las actividades desplegadas por ENTerritorio a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato interadministrativo:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EJECUCIÒN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 DE 2023 PARA ATENDER CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS

Gestión realizada y sus correspondientes actividades agrupadas de la siguiente manera:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL ALCANCE No. 1

Dadas las obligaciones específicas establecidas en el Contrato Interadministrativo, como es la No. 16: "Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y de su Manual de Contratación" y de conformidad con las solicitudes remitidas por el Ministerio del Deporte, ENTerritorio con base en el requerimiento para las distintas Etapa estructuró para el Componente No. 1 los siguientes 10 procesos contractuales:

1.1. Etapa transversal: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA

1.1.1. PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CDI-036-2023

OBJETO: SISTEMA DE GESTIÓN DEPORTIVA HÉRCULES EDICIÓN VERSIÓN 2023 EN MODALIDAD SAAS PARA LOS PROGRAMAS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023, Y DEMÁS JUEGOS QUE COMO VALOR AGREGADO SIN COSTO ALGUNO SE PRECISE DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE LICENCIA ADQUIRIDA Y EL USO PLANEADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 DE 2023.

Proceso de selección publicado el día 13/10/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 17/10/2023
Oferente seleccionado: INFORMACIÓN DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA.

1.2. Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ

Para la Etapa 1 y una vez se recibe el consolidado de necesidades se estructura el siguiente proceso contractual:

1.2.1. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO ICM- 011-2023

OBJETO: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

Proceso de selección publicado el día 19/10/2023
Proceso seleccionado mediante actas de los días 22 y 23 de octubre de 2023.

Oferentes seleccionados:

1.2.2. FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ- GRUPO 1:

CARIBE 1:
Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar
Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar
CARIBE 2:
Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo

1.2.3. DU BRANDS S.A.S. GRUPO 2

CENTRO ORIENTE:
Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta2.
ORINOQUÍA:
Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – Meta
Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

1.2.4. DU BRANDS GRUPO 3

EJE CAFETERO:
Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío
Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia

PACÍFICO:
Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca
Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali

1.2.5. UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023. GRUPO 4

CENTRO SUR:
Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo
Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa

AMAZONÍA:
Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada
Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño

1.2.6. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 012-2023

OBJETO: “OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023.”

Proceso de selección publicado el día 20/10/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 23/10/2023
Oferente seleccionado: FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

1.2.7. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 001-2024

OBJETO: "OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023"

Proceso de selección publicado el día 23/01/2024
Proceso seleccionado mediante acta del día 26/01/2024
Oferente seleccionado: GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.

1.2.8. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 002-2024

OBJETO: "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 1

Proceso de selección publicado el día 23/01/2024
Proceso seleccionado mediante acta del día 26/01/2024
Oferente seleccionado: MTA INTERNACIONAL – GRUPO I

1.2.9. PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CDI-006-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, REQUERIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NO. COI-1215-2023 (NUMERACIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE) NO. 223003 NUMERACIÓN ENTERRITORIO, ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y ENTERRITORIO.

Proceso de selección publicado el día 12/03/2024
Proceso seleccionado mediante acta del día 12/03/2024
Oferente seleccionado: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

2. Etapa 2: FASE FINAL NACIONAL AÑO 2023

Dada la solicitud del Ministerio de adelantar la ETAPA 2 PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL, del 24/10/2023, se adelantó el siguiente proceso:

2.1. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 014-2023

OBJETO: "OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIDOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023" ETAPA 2: VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023.

Proceso de selección publicado el día 03/11/2023

Proceso seleccionado mediante acta del día 09/11/2023
Oferente seleccionado: UT SINTONIZARAMP 2023

2.2. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 015-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS A ENTREGARSE POR EL MINISTERIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN No. COI-1215-2023".

Proceso de selección publicado el día 03/11/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 07/11/2023
Oferente seleccionado: PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S

El proceso que se detalla a continuación nace como resultado de las cotizaciones presentadas por el Operador Logístico para el evento de Venezuela, dado que el presupuesto establecido superó el presupuesto que se tenía por el Ministerio para dicho evento, lo que conllevo la necesidad de adelantar un nuevo proceso solo para evento internacional organizado por el Consejo Sudamericano del Deporte (Consude) en Santiago de Chile.

2.3. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 016-2023

OBJETO: "OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FASE INTERNACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN EN DESARROLLO DEL EVENTO INTERNACIONAL ORGANIZADO POR EL CONSEJO SUDAMERICANO DEL DEPORTE (CONSUDE) EN SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023"

Proceso de selección publicado el día 20/11/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 26/11/2023
Oferente seleccionado: UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023

3. Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL

3.1. PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO 003-2024

OBJETO: "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

Proceso de selección publicado el día 23/02/2024
Proceso seleccionado mediante acta del día 28/02/2024
Oferente seleccionado:

3.2. GRUPO I - MTA INTERNACIONAL

CARIBE 1:
Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar
Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar

CARIBE 2:
Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo

CENTRO ORIENTE:
Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta2.

ORINOQUÍA:
Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – Meta
Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

3.3. GRUPO II - VIAJES TOUR COLOMBIA

EJE CAFETERO:
Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío
Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia

PACÍFICO:
Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca
Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali

CENTRO SUR
Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo
Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa

AMAZONIA
Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada
Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño

3.3.1. TABLA RESUMEN PROCESOS CONTRACTUALES

Etapa		Proceso Secop II	Fecha de publicación	Fecha de recepción de ofertas	Fecha de publicación informe final	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de legalización
ETAPA TRANSVERSAL:	PLATAFORMA	CDI-036-2023	13/10/2023	13/10/2023	17/10/2023	19/10/2023	23/10/2023
ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ	GRUPO 1	ICM-011-2023	19/10/2023	21/10/2023	24/102023	26/10/2023	01/11/2023
	GRUPO 2					27/10/2023	31/10/2023
	GRUPO 3					27/10/2023	31/10/2023

	GRUPO 4					30/10/2023	01/11/2023
TRANSVERSAL AL COMPONENTE NO. 1 Y NO. 2	TALENTO HUMANO	ICM-012-2023	20/10/2023	22/10/2023	23/10/2023	26/10/2023	31/10/2023
PARTICIPACION INTERNACIONAL	VENEZUELA	ICM-014-2023	03/11/2023	07/11/2023	09/11/2023	15/11/2023	17/11/2023
	CHILE	ICM-016-2023	20/11/2023	23/11/2023	27/11/2023	30/11/2023	02/12/2023
	INCENTIVOS	ICM -015-2023	03/11/2023	07/11/2023	15/11/2023	21/11/2023	22/11/2023
TRANSVERSAL AL COMPONENTE NO. 1 Y NO. 2	TALENTO HUMANO	ICM-001-2024	23/01/2024	26/01/2024	29/01/2024	01/02/2024	12/02/2024
ETAPA 1: CARIBE 1 Y 2	GRUPO 1	ICM-002-2024	01/02/2024	05/02/2024	9/02/20224	16/02/20224	21/02/2024
ETAPA 2: REGIONALES	REGIONALES GRUPO 1	ICM-003-2024	23/02/2024	27/02/2024	01/03/2024	07/03/2024	13/03/2024
	REGIONALES GRUPO 2	ICM-003-2024	23/02/2024	27/02/2024	01/03/2024	07/03/2024	12/03/2024
TRANSVERSAL	POLIZAS	SIP-004-2024	14/02/2024	15/02/2024 17/02/2024	14/03/2024	14/03/2024	14/03/2024
	POLIZAS	CDI-006-2024		N/A	N/A	14/03/2024	14/03/2024

4. EJECUCIÓN CONTRACTUAL ALCANCE No. 1

Resultado de los procesos expuesto en el numeral anterior, se suscriben los siguientes contratos derivados:

4.1. Etapa transversal: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA

4.1.1. CONTRATO 2230295- INFORMACIÓN DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA

Objeto: Sistema de Gestión Deportiva Hércules - Edición Versión 2023 en modalidad SaaS para los programas Juegos Intercolegiados 2023, y demás juegos que como valor agregado sin costo alguno se precise de acuerdo a la MODALIDAD DE LICENCIA adquirida y el USO PLANEADO en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023

Fecha Suscripción: 17 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 2.000.000.000
Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2023
Prorroga No.1: 31 de diciembre de 2023 (4 meses)

Fecha de Terminación final: 30 de abril de 2024.
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No.2
Valor Pagado: $ 1.600.000.000
Saldo Por Cobrar: $238.543.500

4.1.2. Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ

4.1.2.1. CONTRATO NO. 2230300- FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". **GRUPO 1**

Fecha Suscripción: 26 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 1.652.061.300
Plazo: 10 días calendario
Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación Inicial: 11 de noviembre de 2023.
Prorroga No. 1: 14 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación final: 31 de diciembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 4
Valor Pagado: $ 352.093.400
Saldo Por Cobrar: $596.665.680

4.1.2.2. CONTRATO NO. 2230304- DU BRANDS S.A.S.,

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". **GRUPO 2**

Fecha Suscripción: 27 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 2.474.051.702
Plazo: 10 días calendario
Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2023
Fecha de Terminación Inicial: 10 de noviembre de 2023.
Prórroga No. 1: 10 de noviembre de 2023
Prórroga No. 2: 31 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación final: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 16

Valor Pagado: $ 1.746.350.336
Saldo Por Cobrar: $ 514.564.871

4.1.2.3. CONTRATO NO. 2230303- DU BRANDS S.A.S.,

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". **GRUPO 3**

Fecha Suscripción: 27 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 2.578.024.501
Plazo: 10 días calendario
Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 10 de noviembre de 2023.
Prorroga No. 1: 10 de noviembre de 2023
Prorroga No. 2: 31 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: 14
Valor Pagado: $945.474.947
Saldo Por Cobrar: $ 352.094.309

4.1.2.4. CONTRATO NO. 2230309- UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". **GRUPO 4**

Fecha Suscripción: 30 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 2.075.817.000
Plazo: 10 días calendario
Fecha de Inicio: 01 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación: 11 de noviembre de 2023.
Prorroga No. 1: 14 de noviembre de 2023
Prorroga No. 2: 31 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 13
Valor Pagado: $ 1.179.666.011,94
Saldo Por Cobrar: $ 0

4.1.2.5. CONTRATO NO. 2230302 - FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

Objeto: OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023

Fecha Suscripción: 26 de octubre de 2023
Valor Contrato: $465.300.000,00, corresponde a Intercolegiados. Sí bien el contrato total se suscribió por valor de $3.460.232.400, que cubre la totalidad de compromisos por los dos componentes del contrato, los documentos precontractuales y contractuales establecen los presupuestos por cada componente.
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 1
Valor Pagado: $ 367.307.497
Saldo Por Cobrar: $ 0

4.1.2.6. CONTRATO NO. 2240012 – GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.

Objeto: OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

Fecha Suscripción: 01 de febrero de 2024
Valor Contrato: $ 293.500.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 12 de febrero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 2
Valor Pagado: $ 124.026.767
Saldo Por Cobrar: $ 0
.

4.1.2.7. CONTRATO NO. 2240033 – MTA INTERNACIONAL

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". **GRUPO 1**

Fecha Suscripción: 16 de febrero de 2024
Valor Contrato: $684.000.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 21 de febrero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 2

Valor Pagado: $ 254.853.862
Saldo Por Cobrar: $ 257.730.331

4.1.2.8. CONTRATO NO. 2230348 - UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023.

Objeto: OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIDOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTER-ADMINISTRATIVO NO. 1215-2023" **ETAPA 2: VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICA-NOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023.**

Fecha Suscripción: 15 de noviembre de 2023
Valor Contrato: $1.074.839.870
Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 17 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023
Adición y Modificación No. 1: (20 de noviembre de 2023), se adiciona el valor del contrato en la suma de $1.073.007.076 y reduce las cantidades previstas por el Ministerio del Deporte para el Evento Internacional organizado por el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) a realizarse en Santiago de Chile (CON-SUDE), de acuerdo con la aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad del día 16 de noviembre de 2023.

Valor Final: 2.149.679.740
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 2
Valor Pagado: $ 2.056.497.500
Saldo Por Cobrar: $ 0

4.1.2.9. CONTRATO NO. 2230362 - PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S

Objeto: ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS A ENTREGARSE POR EL MINISTERIO EN EL MARCO DEL CON-TRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN No. COI-1215-2023

Fecha Suscripción: 21 de noviembre de 2023
Valor Contrato: $1.000.000.0000
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 22 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación inicial: 31 de diciembre de 2023
Prórroga No.1: 31 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación final: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 3
Valor Pagado: $ 401.505.000
Saldo Por Cobrar: $ 56.622.500

4.1.2.10. CONTRATO NO. 2230381 - UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023

Objeto: OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FASE INTERNACIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN EN DESARROLLO DEL EVENTO INTERNACIONAL ORGANIZADO POR EL CONSEJO SUDAMERICANO DEL DEPORTE (CONSUDE) EN SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023

Fecha Suscripción: 30 de noviembre de 2023
Valor Contrato: $2.149.336.764
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 02 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 2
Valor Pagado: $ 1.133.175.360,43
Saldo Por Cobrar: $ 115.110.842

4.1.2.11. CONTRATO NO. 2240061 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, REQUERIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NO. COI-1215-2023 (NUMERACIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE) NO. 223003 NUMERACIÓN ENTERRITORIO, ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y ENTE-RRITORIO.

Fecha Suscripción: 14 de marzo de 2024
Valor Contrato: $ 542.006.400
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 14 de marzo de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 4
Valor Pagado: $ 60.925.800
Saldo Por Cobrar: $0

4.2. Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL

4.2.1. CONTRATO NO. 2240054 – MTA INTERNACIONAL

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRO-GRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 1

Fecha Suscripción: 07 de marzo de 2024
Valor Contrato: $ 4.539.226.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 13 de marzo de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024

Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 15
Valor Pagado: $ 4.087.614.070,27
Saldo Por Cobrar: $ 303.871.363

4.2.2. CONTRATO NO. 2240057 – VIAJES TOUR COLOMBIA

Objeto: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 2

Fecha Suscripción: 07 de marzo de 2024
Valor Contrato: $ 5.460.774.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 10
Valor Pagado: $ 4.128.644.187,36
Saldo por cobrar: $ 961.265.568

3.2.1.1 Resumen contratación derivada Alcance No.1 Juegos Intercolegiados Nacionales 2023

No.	Contrato	Estado	Contratista	Objeto	Grupos	Proceso Secop II	Fecha Suscripción	Fecha de Inicio	Prórroga	Plazo Final	Valor contrato
1	2230302	EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ	OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTOHUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023	GRUPO 1 INTERCOLEGIADOS GRUPO 2 GIT DIRECCION DE FOMENTO	ICM-012-2023	26/10/2023	31/10/2023	N/A	HASTA 31/12/2023	$ 465.300.000(*)
2	2230300	EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ	OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 1	CARIBE 1: Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar CARIBE 2: Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo	ICM-011-2023	26/10/2023	01/11/2023	11/11/23	HASTA 31/12/2023	$ 1.652.061.300,00
3	2230304	EN LIQUIDACIÓN	DU BRANDS S.A.S.,	OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO	CENTRO ORIENTE: Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C. Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta2.	ICM-011-2023	27/10/2023	31/10/2023	10/11/23	HASTA 30/04/2024	$ 2.474.051.702,00

				INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 2	ORINOQUÍA: Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – MetaCapitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio						
4	2230303	EN LIQUIDACIÓN	DU BRANDS S.A.S.,	"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 3	EJE CAFETERO: Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia PACÍFICO: Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del CaucaCapitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali	ICM-011-2023	27/10/2023	31/10/2023	10/11/23	HASTA 30/04/2024	$ 2.578.024.501,00
5	2230309	EN LIQUIDACIÓN	UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023,	"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 4	CENTRO SUR: Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa AMAZONÍA: Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño	ICM-011-2023	30/10/2023	01/11/2023	14/11/23	HASTA 30/04/2024	$2.075.817.000,

6	2230348	EN LIQUIDACIÓN	UNIÓN TEMPORAL SINTONIZAR AMP 2023,	"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS FASES DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".	INTERNACIONAL - VENEZUELA	ICM-014-2023	15/011/2023	17/11/2023	N/A	HASTA 30/12/2023	$ 2.147.846.946
7	2230381	EN LIQUIDACIÓN	UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023	OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS FASES DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.	INTERNACIONAL CHILE	ICM-016-2023	30/11/2023	2/12/2023	N/A	HASTA 30/12/2023	$ 2.149.336.764
8	2230362	EN LIQUIDACIÓN	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S	ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS A ENTREGARSE POR EL MINISTERIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN No. COI-1215-2023	INCENTIVOS	ICM-015-2023	21/11/2023	22/11/2023	31/12/23	HASTA 30/04/2024	$ 1.000.000.000
9	2240033	EN LIQUIDACIÓN	MTA INTERNACIONAL	OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 1	CARIBE 1: Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar CARIBE 2: Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo	ICM-002-2024	16/02/2024	21/02/2024	N/A	30/04/2024	$684.000.000

10	2240012	EN LIQUIDACIÓN	GENREACION DE TALENTOS S.A.S	OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTOHUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023	GRUPO 1 INTERCOLEGIADOS GRUPO 2 GIT DIRECCION DE FOMENTO	ICM-001-2024	01/02/2024	12/02/2024	N/A	30/04/2024	$293.500.000
11	2240054	EN LIQUIDACIÓN	MTA INTERNACIONAL	OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 1	GRUPO 1: CARIBE 1, CARIBE 2, CENTRO ORIENTE, ORINOQUIA	ICM-003-2024	7/03/2024	13/03/2024	N/A	30/04/2024	$4.539.226.000
12	2240057	EN LIQUIDACIÓN	VIAJES TOUR COLOMBIA	OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". GRUPO 2	GRUPO 2 EJE CAFETERO - PACÍFICO- CENTRO SUR- AMAZONÍA:	ICM-003-2024	7/03/2024	12/03/2024	N/A	30/04/2024	$5.460.774.000
13	2240061	EN LIQUIDACIÓN	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, REQUERIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NO. COI-1215-2023 (NUMERACIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE) NO. 223003 NUMERACIÓN ENTERRITORIO, ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y ENTERRITORIO.	COMPONENTE NO. 1	CDI -006-2024	14/03/2024	14/03/2024	N/A	30/04/2024	$542.006.400
14	2230295	EN LIQUIDACIÓN	INFORMACIÓN DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	Sistema de Gestión Deportiva Hércules - Edición Versión 2023 en modalidad SaaS para los programas Juegos Intercolegiados 2023, y demás juegos que como valor	COMPONENTE NO. 1	CDI-036-2023	17/10/2023	23/10/2023	31/12/2023	30/04/2024	$ 2.000.000.000

				agregado sin costo alguno se precise de acuerdo con la MODALIDAD DE LICEN-CIA adquirida y el USO PLANEADO en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023"							

(*) El contrato es transversal a los dos componentes, pero en su presupuesto está discriminado para cada componente

4.3. ORDENES DE SERVICIOS REMITIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE AÑO 2023

No.	FECHA	REMITE	OBJETO	ODS NO.	ASUNTO
1	12/10/2023	Sandra Patricia Forero	Plataforma	**1**	Solicitud de Servicios 003- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. **PLATAFORMA**
2	24/10/2023	Sandra Patricia Forero	Personal	**2**	ODS 002 2023 - Componente 1 - JIN 2023 - **Personal Misional**
3	12/10/2023	Sandra Patricia Forero	Plataforma	**3**	Solicitud de Servicios 003- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. **PLATAFORMA**
4	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Personal	**4**	ODS 004 2023 - Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023- Personal Misional 2 **REGION CENTRO SUR- REGION EJE CAFETERO -REGION CARIBE 1**
5	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**5**	Solicitud ODS 005-2023 - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidente personal. **AMAZONIA** ciudad de **Puerto Carreño y los Departamentos de Vichada y Vaupés**
6	30/10/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**6**	Solicitud ODS 006 – 2023 Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de Pólizas de Accidente Personal. **Pacifico** - **Ciudad de Quibdó, y los Departamentos de Cauca y Choco.**
7	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**7**	Solicitud de Servicios 007- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidentes personales **FASE DISTRITAL BOGOTÁ D.C.**
8	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**8**	Solicitud ODS 008 – 2023 Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidente personal. **ciudades de Cartagena, Sincelejo y el Departamento de Bolívar**
9	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**9**	Solicitud ODS 009-2023- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidente personal. para las Ciudades de **Barranquilla, Santa Marta y el Departamento de La Guajira.**

10	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Personal	**10**	Solicitud ODS 010 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 4: **PERSONAL** OPERATIVO. Numeral 5.5 ETAPA 4: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN
11	28/10/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**11**	Solicitud de Servicios 011 - 2023 Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidente personal. **Villavicencio**
12	02/11/2023	Sandra Patricia Forero	Alimentación, Alojamiento Y Transporte	**12**	Solicitud ODS 015 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales (Juzgamiento y Servicios Médicos) **AMAZONAS**
13	03/11/2023	Sandra Patricia Forero	Alimentación, Alojamiento	**13**	Solicitud ODS 012- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**VAUPES**
14	02/11/2023	Sandra Patricia Forero	Juzgamiento	**14**	Solicitud ODS 014 - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1- **QUIBDÓ**
15	02/11/2023	Sandra Patricia Forero	(Juzgamiento Y Servicios Médicos)	**15**	Solicitud ODS 015 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales (Juzgamiento y Servicios Médicos) **BOGOTA**
16	02/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios	**16**	Solicitud ODS 02- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**MOCOA**
17	04/11/2023	Sandra Patricia Forero	Auxiliares De Ambulancia Y Juzgamiento, Alimentación	**17**	Solicitud ODS 017- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**CUNDINAMARCA**
18	03/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**18**	Solicitud ODS 018- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**SUCRE**
19	04/11/2023	Sandra Patricia Forero	Personal	**19**	Solicitud ODS 019- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**REGIÓN CENTRO SUR- REGIÓN CENTRO ORIENTE- REGIÓN ORINOQUIA-**
20	04/11/2023	Sandra Patricia Forero	Indumentaria	**20**	Solicitud ODS 020- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**PUERTO CARREÑO**

21	07/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios	**21**	Solicitud ODS 012- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1- CHOCO
22	03/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios-Indumentaria	**22**	Solicitud ODS 022- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**AMAZONAS**
23	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas Y Alimentos, Alojamiento Y Transporte	**23**	Solicitud ODS 029- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**GUANIA**
24	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	(Indumentaria Deportiva)	**24**	Solicitud ODS 024- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**NARIÑO**
25	07/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**25**	Solicitud ODS 025 - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, Cauca
26	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios, Balones.	**26**	Solicitud ODS 026- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**FLORENCIA**
27	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	(Indumentaria Deportiva)	**27**	Solicitud ODS 027- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**IBAGUE**
28	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Juzgamiento	**28**	Solicitud ODS 028- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**HUILA**
29	07/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**29**	Solicitud ODS 029- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**VALLEDUPAR**
30	11/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas, Ambulancias, Balones, Mallas	**30**	Solicitud ODS 030- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**CASANARE**
31	11/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios, Balones Y Mallas	**31**	Solicitud ODS 031- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**Arauca**
32	11/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes y Servicios	**32**	Solicitud ODS 032 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES DE **SAN JOSE DEL GUAVIARE**

33	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes y Servicios	**33**	Solicitud ODS 033- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**Villavicencio**
34	11/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios, Balones.	**34**	: Solicitud ODS 034 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES DE **YOPAL**
35	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes y Servicios, Balones Y Mallas	**35**	Solicitud ODS 035- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**RISARALDA**
36	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	(Indumentaria Deportiva)-BALONES	**36**	Solicitud ODS 036- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**PEREIRA**
37	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios	**37**	Solicitud ODS 037 **ARMENIA** Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1
38	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios-Implementación E Indumentaria	**38**	Solicitud ODS 038 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, **CUCUTA**
39	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios	**39**	Solicitud ODS 039- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**Bucaramanga**
40	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios, Balones.	**40**	Solicitud ODS 040- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**SANTANDER**
41	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	(Indumentaria Deportiva)	**41**	Solicitud ODS 041- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**BOGOTA**
42	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	(Indumentaria Deportiva)	**42**	Solicitud ODS 042 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: **TUNJA**
43	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**43**	Solicitud ODS 043 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES DEPARTAMENTALES DE T**OLIMA**
44	13/11/2023	Sandra Patricia Forero	Ambulancia - Enfermero Juzgamiento	**44**	Solicitud ODS 044 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL **CARTAGENA**

45	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Indumentaria y Transporte	**45**	Solicitud ODS 045- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**MONTERIA**
46	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**46**	Solicitud ODS 046- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**CAQUETA**
47	12/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios (Enfermería Juzgamiento)	**47**	Solicitud ODS 047 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES DEPARTAMENTALES DE **PUTUMAYO**
48	10/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**48**	Solicitud ODS 048- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1- **Tolima**
49	17/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**49**	Solicitud de Servicios 049 - 2023 - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidente personal. **ATLANTICO**
50	13/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**50**	Solicitud de Servicios 049 - 2023 - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Adquisición de pólizas de accidente personal. **TOLIMA**
51	12/11/2023	Sandra Patricia Forero	Servicios De Transporte, Asistencia Medica, Indumentaria Deportiva	**51**	Solicitud ODS 051 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES DEPARTAMENTALES DE **VICHADA**
52	15/11/2023	Sandra Patricia Forero	**I**ndumentaria	**52**	Solicitud ODS 052 – **Valle del Cauca** - Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ
53	13/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**53**	Solicitud ODS 053- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-**PUTUMAYO**
54	16/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes y Servicios: Balones, Mallas y S Médico, Auxiliar De Enfermería	**54**	Solicitud ODS 054 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL V**ALLEDUPAR**

55	15/11/2023	Sandra Patricia Forero	Indumentaria	**56**	Solicitud ODS 056 – **PASTO** - Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1:
56	15/11/2023	Sandra Patricia Forero	Ambulancia - Balones	**57**	Solicitud ODS 057 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL **Santa Marta**
57	15/11/2023	Sandra Patricia Forero	Personal	**58**	Solicitud ODS 058 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 4: PERSONAL OPERATIVO.
58	16/11/2023	Sandra Patricia Forero	Enfermero Y Juzgamiento	**59**	Solicitud ODS 059 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL **SINCELEJO.**
59	16/11/2023	Sandra Patricia Forero	Desplazamiento, Implementación, Transporte	**60**	Solicitud ODS 060 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023.
60	21/12/2023	Sandra Patricia Forero	Implementación Deportiva	**61**	Implementación Deportiva. Alcance Armenia
61	19/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes y Servicios: Indumentaria, Balones, Juzgamiento	**62**	Solicitud ODS 062-2023- **Quibdó**- Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1:
62	17/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**63**	Solicitud ODS 063 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, **PUTUMAYO**
63	18/11/2023	Sandra Patricia Forero	Alojamiento Y Alimentación	**64**	Solicitud ODS 064 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES DEPARTAMENTALES de **PUTUMAYO**
64	20/11/2023	Sandra Patricia Forero	Indumentaria, Bienes Y Servicios: Balones, Mallas Y Almuerzo	**65**	Solicitud ODS 065-2023- **CAUCA** Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1:
65	20/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios: balones, Mallas Y S Médico, Almuerzo, Transporte, Juzgamiento	**66**	Solicitud ODS 066 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL Santa Marta- **(LA GUAJIRA)**

66	20/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**67**	Solicitud ODS 067 – **CAUCA**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-
67	21/11/2023	Sandra Patricia Forero	Transporte Terrestre atlántico	**68**	Solicitud ODS 068- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1. **ATLANTICO**
68	21/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**69**	"Solicitud ODS 069 – **CESAR**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-"
69	21/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**70**	"Solicitud ODS 070 – **CESAR**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-"
70	22/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**71**	"Solicitud ODS 071 – **Deportistas que representan al País en los Escolares Centro Americanos y de la Caribe 2023**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-"
71	22/11/2023	Sandra Patricia Forero	Transporte Cauca	**72**	Solicitud ODS 072- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1. **CAUCA**
72	27/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Pólizas	**73**	"Solicitud ODS 073 – **PUTUMAYO**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-"
73	25/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Balones. Alimentos, Ambulancia	**74**	Solicitud ODS 074 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: **Departamento de Boyacá**
74	25/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Transportes Y Alimentos	**75**	Solicitud ODS 075 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE **VENEZUELA 2023. (ALCANCE)**
75	26/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Balones, Ambulancia, Alimentación	**76**	Solicitud ODS 0076-2023 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: **QUINDIO,**

76	26/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Balones, Malla Voleibol, Alimentación	**77**	Solicitud ODS 077 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL **SUCRE.**
77	27/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Transporte	**78**	Solicitud ODS 078-2023 **QUINDIO** Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1:
78	28/11/2023	Wilson Alirio Gómez Alba	Pólizas	**79**	"Solicitud ODS 079 – **CAQUETA**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-"
79	30/11/2023	Sandra Patricia Forero	Servicios Médicos, Juzgamiento, Alimentación, Transporte Terrestre Y Alojamiento	**80**	Solicitud ODS 80-2023 **CESAR** Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITO BOGOTÁ
80	30/11/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**81**	"Solicitud ODS 081 – **Deportistas que representan al País en los JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS CHILE – 2023**- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1-"
81	30/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes y Servicios Chile	**82**	Solicitud ODS 0082 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: XXVII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES SUDAMERICANOS - CHILE 2023.
82	12/12/2023	Sandra Patricia Forero	Balones, Mallas, Alimentación	**83**	Solicitud ODS 083 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL SUCRE
83	12/12/2023	Sandra Patricia Forero	Juzgamiento	**84**	Solicitud ODS 084 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL **CARTAGENA**
84	07/12/2023	Sandra Patricia Forero	Incentivos	**87**	Solicitud ODS 083 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL - Línea de Inversión 12: Plan de Incentivos.
85	11/12/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**88**	Solicitud ODS 088 – Región Pacifico - Cauca - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023,

					ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ.
86	12/12/2023	Sandra Patricia Forero	Balones, Mallas, Conos, Alimentación; Juzgamiento	**89**	Solicitud ODS 089 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL MAGDALENA
86	14/12/2023	Sandra Patricia Forero	Pólizas	**91**	Solicitud ODS 091 – Región Pacífico - Cauca - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ.
87	14/12/2023	Sandra Patricia Forero	Uniformes; Mallas Y Balones	**92**	Solicitud ODS 092 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE MUNICIPAL **SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
88	27/10/2023	Sandra Patricia Forero	Personal	002 Alcance	Alcance ODS 002 2023 - Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 REGION CENTRO SUR- REGION PACIFICO- REGION PACIFICO- REGION AMAZONIA- REGION **CARIBE 1**
89	03/11/2023	Sandra Patricia Forero	Alimentación, Alojamiento Y Transporte	012 Alcance	Solicitud ODS 012- Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1**-AMAZONAS**
90	22/11/2023	Sandra Patricia Forero	Transporte	072 Alcance	Alcance solicitud ODS 072-2023 – **CAUCA**
91	16/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios VENEZUELA	060 Alcance	**Alcance solicitud ODS 060 Compone**nte 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE **VENEZUELA 2023.**
92	21/11/2023	Sandra Patricia Forero	Bienes Y Servicios: Indumentaria, Balones, Juzgamiento	062 alcance	Se corrigen los valores en razón a la observación enviada
93	03/12/2023	Sandra Patricia Forero	Desplazamiento Aéreo - Internacional -	082 Alcance	Alcance Solicitud ODS 082 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: XXVII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES SUDAMERICANOS - **CHILE 2023.**

4.3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMITIDAS EN EL AÑO 2023

4.3.2. Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ

La información que se presenta a continuación se hace con base en la revisión adelantada por cada supervisor, como de la supervisión General del Componente No. 1, y por cada regional, precisando así:

3.4.1.1. 1. REGIONAL CARIBE 1 – OPERADOR FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

CAPITAL O DEPARTA-MENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asisten-cia médica	Alojamiento y alimenta-ción	Desplaza-miento Intermuni-cipal Terrestre, aé-reo y fluvial - des-plazamiento in-terno ciudades sede	Servicios de Juzga-miento	Finalizada
Guajira	ODS 002 ODS 009 ODS 066	20/11/2023	100%	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Cesar	ODS 070 ODS 080	30/11/2023	100%	N/A	100%	N/A	100%	100%	100%	Ok
Valledupar	ODS 004 ODS 029 ODS 054	14/11/2023	100%	100%	100%	100%	N/A	N/A	N/A	OK
Atlántico	ODS 049 ODS 068	21/11/2023	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	100%	N/A	OK
Santa Marta	ODS 009 ODS 057	15/11/2023	N/A	100%	100%	100%	N/A	N/A	N/A	OK

Nota: La ODS 066 se ejecutó indumentaria y elementos deportivos en el año 2023 con el operador logístico Fundación Labriegos por la paz, las demás líneas de inversión de esta ODS se ejecutaron con el operador logístico MTA Internacional con otra ODS en el año 2024.

3.4.1.1.2 REGIONAL CARIBE 2 – OPERADOR FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
San Andrés	ODS 002 ODS 092	15/12/2023	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Bolívar	ODS 002 ODS 008	20/11/2023	100%	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Cartagena	ODS 002 ODS 008 ODS 044 ODS 084	14/11/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	100%	OK
Montería	ODS 045	10/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Sucre	ODS 018 ODS 077 ODS 083	12/12/2023	N/A	100%	100%	N/A	100%	N/A	N/A	OK
Sincelejo	ODS 008 ODS 059	16/11/2023	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	100%	OK

Nota: La ODS 045 de Montería de la línea de inversión desplazamiento Intermunicipal Terrestre, Aéreo y Fluvial - desplazamiento interno NO se ejecutó, debido a que el ente deportivo de la capital y el Ministerio del Deporte manifestaron que esa línea se utilizara en los juegos departamentales, en este caso el departamento de Córdoba, para el año 2024. El departamento de Bolívar igualmente hace oficial sus departamentales para el año 2024.

3.4.1.1.2 REGIONAL CENTRO ORIENTE OPERADOR DU BRANDS S.A.S.,

CAPITAL O DEPARTA-MENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplaza-miento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Bogotá	**ODS 002 ODS 007 ODS 015 ODS 019 ODS 041**	2/11/2023	100%	100%	100%	100%	N/A	N/A	100%	OK
Boyacá	**ODS 074**	25/11/23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Departamental Para 2024
Tunja	**ODS 019 ODS 042**	10/11/2023	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Cúcuta	**ODS 002 ODS 038**	10/11/2023	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Santander	**ODS 040**	10/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Bucaramanga	**ODS 039**	10/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK

Nota: La ODS 074 de Boyacá fue cancelada por el ente deportivo del departamento, por consiguiente, el Ministerio de Deporte manifestó que se debía realizar para el año 2024, de esta forma el Ministerio del Deporte emitió ODS para esta departamental en el año 2024

3.4.1.1.2 REGIONAL ORINOQUIA OPERADOR DU BRANDS S.A.S.,

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Arauca	ODS 031	11/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Casanare	ODS 030	11/11/2023	100%	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Yopal	ODS 034	11/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
San José del Guaviare	ODS 032	11/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Villavicencio	ODS 011 ODS 033	11/11/2023	N/A	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	OK

3.4.1.1.3 REGIONAL PACIFICO OPERADOR DU BRANDS S.A.S.

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Cauca	ODS 002 ODS 006 ODS 025 ODS 065 ODS 067 ODS 072	20/11/2023 22/11/2023	100%	100%	100%	N/A	100%	100%	N/A	OK
Chocó	ODS 006 ODS 021	7/11/2023	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Se suspende por indicación del Ministerio la ODS 021
Quibdó	ODS 002 ODS 006 ODS 014 ODS 062	02/11/2023 19/11/2023	100%	100%	100%	N/A	N/A	N/A	100%	OK
Nariño	ODS 002 ODS 024	10/11/2023	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12/12/23 Se ejecutó en el año 2024
Pasto	ODS 002 ODS 056	15/11/2023	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Valle del Cauca	ODS 052	15/11/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Indumentaria elaborada con recursos del IERD. No se ejecutó esta ODS.

Nota: La ODS 021 se suspende por indicaciones del ente deportivo y del Ministerio del Deporte y se realizó los juegos departamentales de Chocó en el año 2024

3.4.1.1.4 REGIONAL CENTRO SUR OPERADOR UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Florencia	ODS 026	10/11/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No se ejecutó por valores diferentes en la ODS a lo presentado en las cotizaciones
Cundinamarca	ODS 002 ODS 017	02/11/2023	100%	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	OK
Huila	ODS 004 ODS 019 ODS 028	10/11/2023	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	OK
Putumayo	ODS 002 ODS 047 ODS 053 ODS 063 ODS 064 ODS 073	18/11/2023	100%	N/A	100%	N/A	100%	N/A	100%	OK
Mocoa	ODS 002 ODS 016	02/11/2023	100%	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	100%	OK
Tolima	ODS 048 ODS 043	14/11/2023	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Departamentales 2024
Ibagué	ODS 027	11/10/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK

3.4.1.1.5 REGIONAL EJE CAFETERO OPERADOR DU BRANDS S.A.S.

CAPITAL O DE-PARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplaza-miento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALI-ZADA
Manizales	ODS 004	27/11/23	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Armenia	ODS 037	10/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Risaralda	ODS 035	10/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Pereira	ODS 036	10/11/2023	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Quindío	ODS 076 ODS 078	20/11/2023	N/A	100%	N/A	100%	100%	100%	N/A	OK

3.4.1.1.3 REGIONAL AMAZONÍA OPERADOR UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Puerto Carreño	ODS 002 ODS 005 ODS 020	4/11/2023	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Vichada	ODS 002 ODS 005 ODS 051	13/11/2023	100%	100%	N/A	100%	N/A	100%	N/A	OK
Amazonas	ODS 002 ODS 012 ODS 022	3/11/2023 7/11/2023	100%	N/A	100%	N/A	100%	100%	100%	OK
Guainía	ODS 023	11/10/2023		N/A	100%		100%	100%		OK
Vaupés	ODS 002 ODS 005 ODS 013	3/11/2023	100%	N/A	100%	N/A	100%	N/A	N/A	OK

4.3.3. ETAPA 2: PARTICIPACIÓN INTERNACIONALEJECUTADA EN EL AÑO 2023

3.4.2.1 Participación de Colombia en los VI JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VENEZUELA 2023.

A continuación, se realiza un seguimiento al cumplimiento de las líneas de inversión aprobadas en la ODS **060 y 075**

N°	Ítem	Cantidad Aprobada	Cantidad Entregada
1	DESPLAZAMIENTO INTERDE-PARTAMENTAL TERRESTRE	34	39
2	DESPLAZAMIENTO INTERDE-PARTAMENTAL AÉREO	145	136
3	DESPLAZAMIENTO AÉREO IN-TERNACIONAL - CARACAS VE-NEZUELA	224	224
4	Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	25	24
5	SUDADADERA	222	174
	CAMISETA PRESENTACION TIPO POLO	222	181
	CAMISETA PRESENTACION TIPO CUELLO V	222	181
	SHORT - PANTALONETA	444	440
	MEDIAS	444	362
	CACHUCHA	222	181
	MALETA DE VIAJE	222	181

	TOALLA DE MANOS	222	181	
	ZAPATILLAS	222	163	
6	ALOJAMIENTO	334	347	
7	ALIMENTACION	200	211	
8	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Ajedrez femenino	8	10
		Ajedrez Masculino	8	10
		Atletismo femenino	32	24
		Atletismo Masculino	32	28
		Boxeo Femenino	10	10
		Boxeo masculino	24	24
		Judo femenino	6	10
		Judo masculino	8	16
		Baloncesto femenino	8	6
		Baloncesto masculino	8	8
		Karate femenino	5	7
		Karate masculino	2	1
		Lev pesas femenino	12	12
		Lev pesas masculino	16	16
		Lucha femenina	18	12
		Lucha masculino	22	16

		Taekwondo femenino	4	6
		Taekwondo masculino	6	5
		Natación femenino	9	9
		Natación masculino	3	3
		Tenis de mesa femenino	8	8
		Tenis de mesa masculino	8	8
		Voleibol femenino	16	16
		Voleibol masculino	18	16
9	REFRIGERIOS	1332	1332	
10	HIDRATACION	2976	2976	
11	ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN	3000	3000	
12	SOUVENIRS	3000	2500	
13	AUXILIO DE MARCHA	19440	17160	
14	AUXILIO DE MARCHA	10800	10800	
15	ASSISCARD	222	207	
16	ASISTENCIA MÉDICA Y PRIME-ROS AUXILIOS.	3	3	
17	SOMBRERO VUELTIAO	222	181	

3.4.2.2 Participación de Colombia en los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES SUDAMERICANOS (CONSUDE) CHILE 2023.

A continuación, se realiza un seguimiento al cumplimiento de las líneas de inversión aprobadas en la ODS 082.

N°	Ítem	Cantidad Aprobada	Cantidad entregada
1	DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE	31	0
2	DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL AÉREO	74	73
3	DESPLAZAMIENTO AÉREO INTERNACIONAL - SANTIAGO DE CHILE	116	113
4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERNO BUSETA DE 19 PASAJEROS (POR 8 HORAS)	20	20
5	SUDADERA	116	116
6	CAMISETA PRESENTACION TIPO POLO	116	116
7	CAMISETA PRESENTACION TIPO CUELLO V	116	116
8	SHORT - PANTALONETA	232	232
9	MEDIAS	232	232
10	CACHUCHA	116	116
11	MALETA DE VIAJE	116	116
12	TOALLA DE MANOS	116	116
13	ZAPATILLAS	116	116
14	ALOJAMIENTO	348	274
15	ALIMENTACION	776	703
16	UNIFORMES DE COMPETENCIA AJEDREZ	8	8
	UNIFORMES DE COMPETENCIA TENNIS DE MESA	8	8

	UNIFORMES DE COMPETENCIA ATLETISMO	70	70
	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARATLESTISMO	12	12
17	REFRIGERIOS CHILE	1160	705
18	HIDRATACION	1160	1237
19	ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN	3000	3000
20	SOUVENIRS	1600	1600
21	AUXILIO DE MARCHA	9840	9840
22	AUXILIO DE MARCHA	6120	6120
23	ASSISCARD	116	116
24	ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.	3	3
25	SOMBRERO VUELTIAO	116	116

4.3.4. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMITIDAS EN EL AÑO 2024

4.3.4.1. Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ

Es de precisar de la **ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ**: De 33 departamentales quedaron pendientes 12 para el 2024 **por solicitud de los entes territoriales**, de las cuales ya se recibió solicitud de cotización y que presentan el siguiente estado:

	Departamental	Operadores	Fecha Solicitud enviada por el Ministerio	Fecha cotizaciones enviadas al Ministerio	Fecha ODS emitida por el Ministerio y estado
1	Norte de Santander	GRUPO 2 DUBRANS	14/02/2024	23/02/2024	Con orden aprobada (104) del 15/03/2024, se ejecutó del 02 al 05 de abril de 2024.

2	Meta	GRUPO 2 DU-BRANS	14/02/2024	16/02/2024	Con orden aprobada (102) del 12/03/2024, se ejecutó del 20 de marzo al 06 de abril de 2024.
3	Arauca	GRUPO 2 DU-BRANS	7/02/2024	16/02/2024	Con orden aprobada (93) del 27/02/2024, se ejecutó y terminó el día 4/04/2024.
4	Tolima	GRUPO 4 SINTONIZAR	5/02/2024	16/02/2024	Con orden aprobada (106) del 16/03/2024, se ejecutará entre el 3 y 10 de abril de 2024.
5	La Guajira	GRUPO 1 MTA INTERNACIONAL	1/02/2024	23/02/2024	Con orden aprobada (100) del 8/03/2024, Ejecutada entre el 20/03/2024 y el 21/03/2024
6	Bolívar	GRUPO 1 MTA INTERNACIONAL	14/02/2024	23/02/2024	Con orden aprobada (99) del 11/03/2024, Ejecutada del 20/03/2024 al 22/03/2024
7	Magdalena	GRUPO 1 MTA INTERNACIONAL	6/02/2024	23/02/2024	Con orden aprobada (95) del 26/02/2024, ejecutada entre el 27 al 29 de febrero de 2024.
8	Córdoba	GRUPO 1 MTA INTERNACIONAL	1/02/2024	20/02/2023	No se va a ejecutar dado a que el departamento manifestó no lo iba a realizar
9	Guaviare	GRUPO 2 DU-BRANS	6/02/2024	15/02/2024	Con orden aprobada (98) del 05/03/2024, se ejecutó del 01 al 03 de abril de 2024 de abril
10	Boyacá	GRUPO 2 DU-BRANS	N/A	N/A	Con orden aprobada el 27/04/24, se ejecutó el 27 al 30 de abril del 2024
11	Choco	GRUPO 3 DU-BRANS	29/02/2024	7/03/2024	Con orden aprobada (103 y 105) del 14 y 15 de marzo de 2024, se ejecutó entre el 19 y 21 de marzo de 2024.

12	Caldas	GRUPO 3 DU-BRANS	27/02/2024	1/03/2024	Con orden aprobada (101) del 12 de marzo de 2024

3.5 ORDENES EMITIDAS POR EL MINISTERIO AÑO 2024

No.	FCEHA	REMITE	OBJETO	ODS NO.	ASUNTO
95	27/02/2024	Tirso Zorro Guio	Personal Misional	**93**	Solicitud ODS 0093 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL – **ARAUCA**
96	27/02/2024	Tirso Zorro Guio	Balones, mallas, Elementos Deportivos Voleibol, conos, platillos	**94**	Solicitud ODS 0094 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Departamento de **ARAUCA**
97	26/02/2024	Tirso Zorro Guio	conos, ambulancias, alimentación, alojamiento y juzgamiento, organización boxeo	**95**	Solicitud ODS 095 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL **MAGDALENA**
98	01/03/2024	Tirso Zorro Guio	PERSONAL OPERATIVO	**97**	Solicitud ODS 097 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 4: **PERSONAL OPERATIVO. (10 PERSONAS)**
99	05/03/2024	Tirso Zorro Guio	Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 12 horas/Hora adicional	**98**	Solicitud ODS 098 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y

					FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ. **GUAVIARE**
100	11/03/2024	Tirso Zorro Guio	Personal Misional. pólizas, alimentación, alojamiento	**99**	Solicitud ODS 099 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL **BOLÍVAR**
101	08/03/2024	Tirso Zorro Guio	Transporte, personal misional y Alimentación	**100**	Solicitud ODS 100 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL **LA GUAJIRA**
102	12/03/2024	Tirso Zorro Guio	Alojamiento, alimentación	**101**	Solicitud ODS 101 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL **CALDAS**
103	12/03/2024	Tirso Zorro Guio	Alimentación	**102**	Solicitud ODS 102 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ. **META**
104	14/03/2024	Tirso Zorro Guio	Transporte, enfermero; médico, indumentaria, alojamiento, juzgamiento	**103**	Solicitud ODS 103-2023 – Chocó - Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, Chocó
105	15/03/2024	Tirso Zorro Guio	Alimentación y Alojamiento, Juzgamiento	**104**	Solicitud ODS 104 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL, **NORTE DE SANTANDER**
106	15/03/2024	Tirso Zorro Guio	Alimentación y Juzgamiento	**105**	Solicitud ODS 105-2023 – Chocó - Componente 1 - Juegos Intercolegiados Naciona-

					les 2023, ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES **CHOCO**
107	16/03/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas, alimentación, ambulancia y transporte	**106**	Alcance Solicitud ODS 106 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL DE **TOLIMA.**
108	27/04/2024	Andrés Darío Tigreros Ortega	Alimentación (Desayunos, almuerzos, cenas) ambulancia básica, Juzgamiento,	**143**	Solicitud ODS 143 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL BOYACÁ
109	29/04/24	Andrés Darío Tigreros Ortega	Se ajusta algunos ítems de JUZGAMIENTO por deportes que NO coinciden respecto a los valores del cuadro comparativo y cotización Dubrans. También de acuerdo con cuadro comparativo, cotización Dubrans y solicitud de servicios por parte de Indeportes Boyacá son 13 deportes y aparecían 14 deporte en ítems y valores, al parecer hay un repetido que NO coincide por lo cual se ajusta	**Alcance ODS 143**	Alcance solicitud ODS 143 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: FASE DEPARTAMENTAL BOYACÁ

3.5.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMITIDAS EN EL AÑO 2024

3.5.1.1 Grupo 1. Caribe 1 y Caribe Operador logístico MTA Internacional

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Magdalena	ODS 095	23/02/2024	N/A	100%		100%	100%	100%	100%	OK
Bolívar	ODS 099	13/11/2023	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	OK
La Guajira	ODS	03/11/2023 07/11/2023	100%	N/A	N/A	N/A	100%	100%	N/A	OK

3.5.1.2 Grupo 2 Centro Oriente y Orinoquia Operador logístico DU BRANDS S.A.S.

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Arauca	ODS 094	27/02/2024	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
Guaviare	ODS 098	02/04/2024	N/A	N/A	N/A	100%	100%	N/A	N/A	OK
Meta	ODS 102	02/04/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	OK

Norte de Santander	ODS 104	02//04/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	OK
Boyacá	ODS 143	27/04/2024	N/A	N/A	N/A	100%	100%	N/A	100%	OK

3.5.1.3 Grupo 3 Pacifico y Eje cafetero Operador logístico DU BRANDS S.A.S.

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Caldas	ODS 101	12/03/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	OK
Choco	ODS 098	14/04/2024	N/A	100%	N/A	100%	100%	100%	100%	OK

3.5.1.4 Grupo 4 Centro Sur y Amazonia Operador logístico UT Sintonizar

CAPITAL O DEPARTAMENTO	ODS	FECHA	Personal misional	Indumentaria y elementos deportivos	Pólizas	Asistencia médica	Alojamiento y alimentación	Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede	Servicios de Juzgamiento	FINALIZADA
Tolima	ODS 106	20/04/2024	N/A	N/A	100%	100%	100%	100%	N/A	OK

5. Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL.

Se recibe la solicitud para la Etapa 2: Fases Regional de manera inicial el día 9/02/2024, de la cual se solicita al Ministerio del Deportes precisar el presupuesto y algunas consideraciones técnicas de la regional amazonia, lo cual se recibe el día 16/02/2024.

Cronogramas Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL

***Etapa 2:* FASE REGIONAL NACIONAL** *Cronograma de la Prórroga No. 1* Del 18 al 22 de marzo de 2024 Del 1 al 9 de abril de 2024	***Etapa 2:* FASE REGIONAL NACIONAL** *Cronograma de febrero de 2024* Del 14 al 17 de marzo de 2024 Del 18 al 21 de marzo de 2024	***Etapa 2:* FASE REGIONAL NACIONAL** Del 3 al 14 de abril de 2024	***Etapa 2:* FASE FINAL NACIONAL** *Del 16 al 28 de abril 2024*

Estos fueron los calendarios planeados por el Ministerio para las etapas referidas, el primero fue el enviado con la solicitud de prórroga del 30/12/2023 y el cual fue modificado dadas las fechas establecidas por el Ministerio para la culminación de la fase departamental, el segundo fue modificado por el Ministerio, dado a qué el último lineamiento fue hacer primero visitas con los operadores contratados por ENTerritorio, a cada da una de las sedes y que dependería del análisis del Comité Técnico de Viabilidad, por lo cual se estimaba la ejecución de dicha fase para la 1 y 2 semana de abril de 2024 y la Final Nacional en la 3ra y 4ta semana de abril de 2024:



Esta fase una vez surtida el proceso contractual estuvo a cargo de dos operadores para los 2 grupos, MTA INTERNACIONAL Y VIAJES TOURS DE COLOMBIA,

El día 5/03/2024 se adelantó mesa de trabajo con el Ministerio para coordinar la operación logística, resultado de lo cual se programaron visitas a cada lugar donde operará la fase, la cual se estructuró en función del presupuesto remitido por el Ministerio de la siguiente manera:

GRUPO I MTA INTERNACIONAL S.A.S.,

CARIBE 1:
Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar
Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar

La ejecución de la fase regional Caribe 1 se llevó a cabo en la ciudad de **Riohacha** (La guajira).

CARIBE 2:
Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo

La ejecución de la fase regional Caribe 2 se llevó a cabo en la ciudad de **Cartagena (Bolívar)**.

CENTRO ORIENTE:
Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta2.

La ejecución de la fase regional Centro Oriente se llevó a cabo en la ciudad de **Cúcuta (Norte de Santander)**

ORINOQUÍA:
Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – Meta
Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

La ejecución de la fase regional Orinoquia se llevó a cabo en la ciudad de **YOPAL** (Casanare)

GRUPO II
VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.,

EJE CAFETERO:
Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío
Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia

La ejecución de la fase regional Eje Cafetero se llevó a cabo en la ciudad de **PEREIRA** (Risaralda)

PACÍFICO:
Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca
Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali

La ejecución de la fase regional Pacifico se llevó a cabo en la ciudad de **PASTO** (Nariño).

CENTRO SUR
Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo
Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa

La ejecución de la fase regional Centro Sur se llevó a cabo en el municipio de **Rivera** (Huila)

AMAZONIA
Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada
Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño
La ejecución de la fase regional Amazonia se llevó a cabo en la ciudad de **Bogotá D.C** (Cundinamarca).

5.1. ORDENES EMITIDAS POR EL MINISTERIO AÑO 2024

No.	FECHA	REMITE	OBJETO	ODS NO.	ASUNTO
1	28/03/2024	Tirso Zorro Guio	Alquiler de balones, de mallas, balones, juegos de mallas, servicio médico	107	Asunto: Solicitud ODS 107 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2 - 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL – Regional Nacional **ORINOQUIA**
2	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento Interdepartamental Terrestre, Transporte Terrestre, Alojamiento, Almuerzo, cena, refrigerio, desayuno, Médico:	108	Solicitud ODS 108 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL EJE CAFETERO**
3	01/04/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento INTERDEPARTAMENTAL terrestre, transporte terrestre, Alojamiento, alimentación: desayuno, almuerzo, cena, refrigerios	109	Solicitud ODS 109 – Regional Pacifico - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL.**PACIFICO**
4	28/03/2024	Tirso Zorro Guio	Ambulancia, demarcación de campos, alojamiento, personal logístico, alquiler salones	110	Solicitud ODS 110 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL CENTRO SUR**
5	28/03/2024	Tirso Zorro Guio	ambulancia, medico, asistencia médica, alojamiento, compra de camisetas y gorras	111	Solicitud ODS 111 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASE REGIONAL **CARIBE 2**
6	28/03/2024	Tirso Zorro Guio	Ambulancia, médico, alquiler de baños, refrigerios, Demarcación, asistencia médica, compra elementos	112	Solicitud ODS 112 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL **CARIBE 1**
7	28/03/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	113	Solicitud ODS – 113 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL CENTRO SUR**
8	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	114	Solicitud ODS 114 – Pólizas Regional **PACIFICO -** Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL.
9	28/03/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	115	Solicitud ODS – 115 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL EJE CAFETERO**

10	03/04/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento INTERDE-PARTAMENTAL AÉREO	116	ODS 128 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL **CARIBE 2**
11	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento, Transporte Terrestre Intermunicipal/ alojamiento, almuerzo, cena, Desayuno; refrigerio, ambulancia, asistencia médica	117	Solicitud ODS 117 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL **CENTRO ORIENTE**
12	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Ambulancia, módulo de estabilización, Médico: EVENTO CENTRAL. Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos	118	Solicitud ODS 118 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL DE AMAZONIA**
13	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Evento clausura, Servicios de juzgamiento, ALOJAMIENTO, Alquiler de salones, Servicios y bienes, asociados a la logística, Mopa de fibras de, algodón, Juego de petos, Alquiler de elementos eléctricos de conexión, Desayuno	119	Solicitud ODS 119 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL **CARIBE 1**
14	29/03/2024	Tirso Zorro Guio	Evento, juzgamiento, alimentación, desplazamiento interdepartamental, Transporte Terrestre Intermunicipal	120	Solicitud ODS 120 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASE REGIONAL **CARIBE 2**
15	29/03/2024	Tirso Zorro Guio	Evento, logística y funcionamiento, desplazamiento interdepartamental, Transporte Terrestre Intermunicipal/	121	Solicitud ODS 121 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – REGIONAL C**ENTRO SUR**
16	07/04/2004	Tirso Zorro Guio	POLIZAS	122	Solicitud ODS – 122 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – REGIONAL **EJE CAFETERO**
17	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	123	Solicitud ODS – 123 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – REGIONAL **AMAZONIA**
18	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Alimentación: almuerzo, cena, alquiler baños, cuadrilla primeros auxilios, transporte terrestre	124	Solicitud ODS 124 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – REGIONAL **CENTRO SUR**
19	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento, transporte terrestre, almuerzo y cena.	125	Asunto: Solicitud ODS 125 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2 FASE REGIONAL **CARIBE 1.**
20	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	126	Solicitud ODS 126 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 1: REGIONAL **ORINOQUIA**

21	31/03/2024	Tirso Zorro Guio	Evento, Juzgamiento, Alojamiento, Compra de elementos, transporte, alimentación,	127	Asunto: Solicitud ODS 127 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2 - 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL – Regional Nacional **ORINOQUIA**
22	03/04/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento Interdepartamental Aéreo	128	ODS 128 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL **CARIBE 1**
23	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Transporte Terrestre Intermunicipal/ Interdepartamental Bus de 40 pasajeros (Delegación Antioquia) (Caldas) (Quindío)	129	Solicitud ODS 129 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL EJE CAFETERO**
24	03/04/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento INTERDEPARTAMENTAL AÉREO	130	Solicitud ODS 130 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASE **REGIONAL CARIBE 2**
25	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas - Jueces	131	Asunto: Solicitud ODS – 131 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL CENTRO SUR**
26	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala - POLIZAS	132	Solicitud ODS 132 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE R**EGIONAL CARIBE 1**
27	07/04/2024	Tirso Zorro Guio	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol	133	Solicitud ODS 133 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, **FASE REGIONAL CARIBE 2**
28	09/04/2024	Tirso Zorro Guio	Transporte Terrestre Intermunicipal/ Desplazamiento INTERDEPARTAMENTAL AÉREO, Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol y Fútbol SALA	134	Solicitud ODS 134 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL CENTRO ORIENT**E San José de Cúcuta Departamento de Norte de Santander**
29	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Organización, coordinación y juzgamiento campeonato Fútbol Sala	135	Solicitud ODS 135 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – **REGIONAL CENTRO SUR**
30	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	SERVICIO DE JUZGAMIENTO	136	Asunto: Solicitud ODS 136 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2 - 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL – Regional Nacional **Orinoquia.**
31	07/04/2024	Tirso Zorro Guio	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala - Voleibol- Futbol Transporte Terrestre Intermunicipal Buseta de 25 pasajeros	137	Solicitud ODS 137 – R**egional Pacifico** - Componente 1 Contrato COI 1215 - 2023. Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL.

32	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	138	Solicitud ODS 138 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASE REGIONAL **CARIBE 2**
33	06/04/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento INTERDE-PARTAMENTAL AÉREO	139	Solicitud ODS 139 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASES REGIONALES – REGIONAL DE **AMAZO-NIA**
34	09/04/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	140	Solicitud ODS 140 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL **CENTRO ORIENTE**
35	09/04/2024	Tirso Zorro Guio	Pólizas	141	Solicitud ODS 141 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASES REGIONALES Y FINAL NACIO-NAL **REGION DE ORINOQUIA**
36	17/04/2024	Tirso Zorro Guio	Transporte Terrestre Intermuni-cipal/ Interdepartamental Bus de 40 pasajeros	142	Solicitud ODS 142 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL CENTRO ORIENTE
37	28/04/2024	Andrés Da-río Tigreros Ortega	Alojamiento, Alimentación (desayuno-almuerzo - cena), desplazamiento interdeparta-mental aéreo, traslado terrestre.	144	Solicitud ODS 144 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, ETAPA 2: FASE REGIONAL Amazonia
38	20/04/2024	Tirso Zorro Guio	Desplazamiento Interdeparta-mental Aéreo	Al-cance 133	Alcance Solicitud ODS 133 Componente 1 - Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, FASE REGIONAL CARIBE 2

5.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMITIDAS EN EL AÑO 2023 POR CADA REGIONAL

La información que se presenta a continuación se hace con base en la revisión adelantada por cada supervisor, como de la supervisión General del Componente No. 1, y por cada regional, precisando así:

RE-GIO-NAL	ODS	FE-CHA	Lí-nea 1.	Lí-nea 2.	Lí-nea 3.	Lí-nea 4	Lí-nea 5	Lí-nea 6.	Lí-nea 7	Lí-nea 8	Lí-nea 9	Lí-nea 10	Lí-nea 11	Lí-nea 12	Lí-nea 13	Línea 14	Línea 15
											Asis-	Ele-					As-	Event
Caribe 1	ODS 112 ODS 119 ODS 125 ODS 128 ODS 132	01 – 10 Abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	100%	N/R	N/R
Caribe 2	ODS 111 ODS 116 ODS 120 ODS 130 ODS 133 ODS 138	01 – 10 Abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	100%	N/R	N/R
Centro Oriente	ODS 117 ODS 134 ODS 140 ODS 141 ODS 142	7 al 14 Abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	100%	100%	N/R
Orinoquia	ODS 107 ODS 126 ODS127 ODS136 ODS141	7 al 14 Abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	N/R	N/R	100%
Eje Cafetero	ODS 108 ODS129 ODS 122 ODS 115	1al 14 Abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	100%	N/R	N/R

Pacifico	ODS 109 ODS 114 ODS 137	1al 14 Abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	100%	100%	
Centro Sur	ODS 110 ODS 113 ODS 121 ODS 124 ODS 131 ODS 135.	1 al 14 abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	N/A	100%	100%	N/R
Amazonia	ODS 118 ODS 123 ODS 139 ODS 143	1al 7 Abril 26 al 30 abril	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100 %	N/A	100%	100%	N/R

NR: No requerido NA: No aplica. 0-100%: porcentaje de gestión

Nota: La regional Amazonia suspendió las competencias en Bogotá debido a que las delegaciones no llegaron a la ciudad sede, situación no atribuible a ENTerritorio dados que los tiquetes aéreos fueron suministrados por el Ministerio del Deporte. Sin embargo, el día 26 de abril se emite ODS para ejecutar servicios del 26 al 30 de abril.
Nota: Con respecto a las demás regionales en base a las reuniones de legalización solicitadas por parte del Ministerio del Deporte y los operadores logísticos contratados para las regionales (MTA y Viajes Tour Colombia), se mencionan las siguientes observaciones:
Regional caribe 1, caribe 2 y eje cafetero: De acuerdo con el informe de gestión se entregan en un 100% los servicios de las líneas de inversión solicitadas por parte de Ministerio de deporte, sin embargo, se aclara que las líneas 14 (aspectos logísticos y de organización) y 15 (evento central) no son requeridas por el Ministerio del Deporte y los diferentes entes deportivos y la línea 12 (incentivos) no aplica en esta fase regional.
Regional centro oriente: Según el informe de gestión se entregan en un 100% los servicios de las líneas de inversión solicitadas por el Ministerio de Deporte, pero se aclara que la línea 15 (evento central) no se requirió.
Regional Orinoquia: Según el informe de gestión se entregan en un 100% los servicios de las líneas de inversión solicitadas por el Ministerio de Deportes, pero se aclara que la línea 13 (plan de comunicaciones) y la línea 14 (aspectos logísticos y de organización) no se requerían y la línea 12 (incentivos) no aplica en esta fase regional
Regional pacifico, centro sur y amazonia: De acuerdo con el informe de gestión se entregan en un 100% los servicios de las líneas de inversión solicitadas por parte de Ministerio de deporte, sin embargo, se aclara que la línea 15 (evento central) no fue requerida y la línea 12 (incentivos) no aplica en esta fase regional.

. **Etapa 2: FASE FINAL NACIONAL.**

Si bien se recibió la solicitud de cotización por parte del Ministerio del deporte el día 21/03/2024, a la fecha sólo de tenia un disponible de $5,870,681,754 para estructurar el proceso para que a través del operador logístico se entregará las respectivas cotizaciones, por lo cual se requería adicional a la liberación de saldos de las etapas previas, adición de recursos, sumado a lo señalado, el tiempo que restaba de ejecución hacia inviable la estructuración y ejecución, tal y como se informó por la Presidencia de la Entidad a la señora Ministra a través del oficio No. 202410010002221 y oficio No 20241001002491, no obstante el Ministerio no acepta las condiciones remitidas por la ENTerritorio para una prórroga.

6. Etapa 3: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

6.1. En desarrollo del contrato No. 2230302 cuyo objeto fue OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023, se ejecutó la siguiente contratación de acuerdo con las ordenes remitidas por el Ministerio:

Operador Fundación Labriegos Por La Paz

REGION Y PROGRAMA	SEGUN CONTRATO	SEGUN ORDEN DE SERVICIO
INTERCOLEGIADOS PERSONAL OPERATIVO REGIONAL Y TRANSPORTE	7	11
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - AMAZONIA	4	4
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - CARIBE 1	3	3
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - CARIBE 2	3	3
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - CENTRO SUR	17	18
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - CENTRO ORIENTE	34	5
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - EJE CAFETERO	10	6
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - ORINOQUIA	0	1
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL - PACIFICO	12	12
TOTAL	**90**	**60**

De las referidas ordenes solo se concretan 58 contratos que se relacionan a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCANCE	REGION	DEPARTAMENTO	REQUERIMIENTOS	ODS GENERADAS MIN DEPORTE	MODIFICACIONES	PERFILES PENDIENTES DE RECHAZAN	CONTRATOS	CONTRATO FIRMADO	PENDIENTES DE	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN
INTERCOLEGIADOS PERSONAL OPERATIVO REGIONAL Y TRANSPORTE	Los descritos	Los descritos	19	010 – 2023 058-2023	11	0	0	11	11	0	**100%**
INTERCOLEGIADOS PERSONAL MISIONAL	CENTRO SUR	CUNDINAMARCA, MOCOA, PUTUMAYO, HUILA	17	002 - 2023 004 - 2023 019 - 2023	17	0	0	17	17	0	**100%**
	PACIFICO	NARIÑO, CAUCA, PASTO, QUIBDO	12	002 - 2023	12	0	0	12	12	0	**100%**
	CENTRO ORIENTE	BOGOTA, CUCUTA, TUNJA	5	002 - 2023 019 - 2023	5	0	0	5	5	0	**100%**
	CARIBE 2	SAN ANDRES, BOLIVAR, CARTAGENA	3	002 - 2023	3	0	0	3	3	0	**100%**
	AMAZONIA	AMAZONAS, VAUPES, VICHADA, PUERTO CARREÑO	4	002 - 2023	4	0	0	4	4	0	**100%**
	CARIBE 1	GUAJIRA, MAGDALENA, VALLEDUPAR	3	002 - 2023	3	0	0	3	3	0	**100%**
	EJE CAFETERO	MANIZALES	6	004 -2023	6	0	0	6	6	0	**100%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Número CMD-SG-00012

	ORINO-QUIA	GUAVIARE	1	019 -2023	1	0	0	1	1	0	**100%**

6.2. En desarrollo del contrato No. 2240012 cuyo objeto fue OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023, se ejecutó la siguiente contratación de acuerdo con las ordenes remitidas por el Ministerio:

Operador GENERACION DE TALENTOS SAS.

COMPONENTE 1 INTERCOLEGIADOS						
INTERCOLEGIADOS	**ODS**	**REGIONAL**	**Cantidad**	**Con contrato firmado por las partes**	**Fecha de inicio de contratos**	**Fecha de finalización**
Por orden de servicio del Ministerio del Deporte	100	CARIBE 1	1	1	11 de marzo	30 de abril
	99	CARIBE 2	1	1	11 de marzo	30 de abril
	93	ARAUCA	1	1	4 de marzo	30 de abril
	97	OPERATIVO	10	10	4 de marzo	30 de abril
TOTALES			13	13		
porcentaje de contratación a la fecha respecto a lo emitido por orden de servicio	**100%**					

7. Aspectos atribuibles al MINISTERIO DEL DEPORTE que incidieron en la correcta ejecución del componente no. 1:

- Ausencia de Información técnica en las solicitudes remitidas para cotizar que, influyó en los estudios de mercado adelantados por los operadores: Falta de tallas, falta de información para los recorridos terrestres, falta de coordinación de permisos de salida del país (un permiso fue tramitado para una sola persona), falta de claridad de la información técnica y coordinación con los entes), ausencia de listados de viajeros para la emisión de tiquetes, cancelación de participantes a último momento, cambio de archivos, cambios en las conexiones, interpretación de las especificaciones de los anexos técnicos, cambios en los lineamientos de presentación de los estudios de mercado, remisión de ordenes con fecha de cumplimiento anterior a la emisión de la misma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Presencia de falencias o contradicciones en la literalidad del Contrato Interadministrativo 1215 de 2023, esto en algunos de sus componentes como obligaciones y anexos técnicos, los cuales contradicen lo definido en negociación, lo establecido en la propuesta aceptada, y en el objeto y alcance del mismo. Las indicadas falencias o contradicciones se reflejan en el programa obligacional, la distribución de algunas responsabilidades, actividades y deberes que no armonizan con la labor de gestión de proyectos a cargo de ENTerritorio. El esquema operativo chocaba con el Manual de Contratación y las ANS de la Entidad, lo que conllevo la radicación de los requerimientos por parte de la Supervisión del contrato, detallados en el numeral 7.
- Indebida interpretación del contrato conforme al objeto social y manual de líneas de negocio de la empresa estatal ENTerritorio, una labor de operación logística directa, que no sea derivada de una labor de gestión o gerencia de proyectos, no le es posible adelantar, y esta es una inconsistencia que se presenta en el Anexo Técnico Parte 1 que fue elaborado y anexado por el Ministerio del Deporte al Contrato 1215 de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. Información financiera y presupuestal del Componente No. 1

Información Presupuestal del Contrato	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$51.749.043.494
RECURSOS A GESTIONAR COMPONENTE 1	$34.352.004.321
VALOR CUOTA DE GESTIÓN COMPONENTE NO. 1	$2.232.880.281
VALOR RECURSOS A EJECUTAR GIRADOS POR EL MINISTERIO A LA FECHA (50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)	$17.176.002.160
CUOTA DE GERENCIA PAGADA POR COMPONENTE NO. 1	$1.116.440.141
Valor comprometido por contratación derivada (sumatoria de RP de contratos) Componente No. 1	$28.710.944.613
VALOR EJECUTADO POR CONTRATACIÓN DERIVADA (Según las ordenes emitidas por el Misterio del Deporte)	$22.253.266.104
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE GIRO POR PARTE DEL MINISTERIO (corresponde a valores efectivamente ejecutados en función de las Ordenes emitidas que adeuda hoy el Ministerio del Deporte para pago a operadores logísticos)	$5.077.263.944
Valor pagado por contratación derivada al 15 de julio de 2024 (se aclara que a la fecha se efectuaron pagos superiores a los recursos consignados por el Ministerio por valor de **($1.680.794.980) los cuales hacen parte del valor de recursos pendientes de giro por parte del Ministerio del Deporte.**	$18.856.797.140
Saldo pendiente por pagar de contratación derivada, los cuales hoy dependen del Ministerio del Deporte.	$ 3.396.468.964

Información Presupuestal del Contrato	
SALDO POR COMPROMETER (**) (este valor comprende la liberación de saldos cargos directos de pólizas, Contrato No. 2230348 UT SINTONIZAR VENEZUELA y contrato 2230381 UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023) estos últimos efectuados después del 30/04/2024.	$6.788.650.838

8.1. Informe Financiero

De acuerdo con las necesidades en el desarrollo del contrato COI 1215-2023, se comprometieron los recursos del Alcance No. 1 por cada una de las etapas, así:

LINEA DE INVERSIÓN	APORTE CONTRACTUAL MINDEPORTE	APORTE COMPROMETIDO POR ENTERRITORIO	VALOR EJECUTADO CONTRATISTAS DERIVADOS	VALOR A PAGADO	VALOR NO EJECUTADO
ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ. - LINEAS DE INVERSION - PARA CIUDADES CAPITALES	$1.425.400.000	$1.425.400.000	$6.618.156.148	$4.897.100.957	$3.613.508.303
ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ. - LINEAS DE INVERSION - PARA CIUDADES DEPARTAMENTOS	$8.806.264.451	$8.806.264.451			
ETAPA 2 .1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL	$16.074.839.870	$10.636.596.452	$9.542.320.989	$8.277.184.058	$1.094.275.463
ETAPA 2 .2 PARTICIPACION INTERNACIONAL (VENEZUELA Y CHILE)	$4.500.000.000	$4.297.183.710	$3.304.783.702	$3.189.672.860	$992.400.007
ETAPA 2 .2 INCENTIVOS	$1.000.000.000	$1.000.000.000	$458.127.500	$401.505.000	$541.872.500

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ETAPA 3 TRANSVERSAL PLATAFORMA	$2.000.000.000	$2.000.000.000	$1.838.543.500	$1.600.000.000	$161.456.500
ETAPA 4: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN	$545.500.000	$545.500.000	$491.334.265	$491.334.265	$54.165.735
TOTAL - RECURSOS A GESTIONAR: ALCANCE 1 EJECUCIÓN, CIERRE, Y EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023	**$34.352.004.321**	**$28.710.944.613**	**$22.253.266.104**	**$18.856.797.140**	**$6.457.678.509**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8.2. Pagos realizados

En ejecución de las ordenes emitidas por el Ministerio del Deporte y de cada contrato derivado y con corte del 15 julio de 2024 se han efectuado pagos a los operadores logísticos, como se detalla, así:

PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS REALIZADOS	COMPONENTE
INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA – **2230295**	PAA1588- COMPONENTE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 – EN SUS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONAL NACIONAL, FINAL NACIONAL Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO COI-1215-2023/CV 223003 - Plataforma virtual para inscripciones y procesamiento de resultados por competencias deportivas Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 PLAN DE COMPRAS 8164	$2.000.000.000,00	$1.600.000.000,00	PLATAFORMA **ODS 003**
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, NIT 900.064.245-7 - 2230300	PAA1593 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8241 - SOLCDP2023-006918 - CDP2023-006380	$1.652.061.300,00	$ 352.093.400,00	GRUPO 1 CARIBE **ODS 045, 059,068 Y 092**

DU BRANDS S.A.S., NIT 900.275.221-6 - **2230304**	PAA 1594 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8244 - SOLCDP2023-006919 - CDP2023-006379	$ 2.474.051.702,00	$ 1.746.350.336,00	GRUPO 2 CENTRO ORIENTE: **ODS 015 Parcial ODS (038-039-040-041-042) ORINOUIA: ODS (030-031-032-033-034-094-098-102-104-143)**
DU BRANDS S.A.S., NIT 900.275.221-6 - **2230303**	PAA 1595 -OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8247 - SOLCDP2023-006921 - CDP2023-006378	$ 2.578.024.501,00	$ 945.474.947,00	GRIPO 3 PACÍFICO **ODS (24-52-56, 62-65-72-103-105)** **EJE CAFETERO ODS (35-36-37-61-76 Y 78)**
UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, NIT 901758835-5 - **2230309**	PAA 1596 -OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250 - SOLCDP2023-006922 - CDP2023-006377	$ 2.075.817.000,00	$ 1.179.666.011,94	GRUPO 4 CENTRO SUR Y AMAZONIA **ODS 012-013-016-017-020-022-023-027-028 – 051 – 047 – 064 – – 106**
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, NIT 900.064.245-7 - **2230302**	PAA1651- OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 - PLAN DE COMPRAS 8257-SOLCDP2023-006941- CDP2023-006400	$ 465.300.000,00	$ 367.307.497,20	TALENTO HUMANO **002-004-010-019-058**
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO NIT 860.009.174-4	PAA1669-ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL MARCO DEL CONTRATO	$ 649.000.000,00	$ 418.662.400,00	POLIZAS - COMPONENTE 1 CARGO DIRECTO **005-006-007-008-**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023, SOLICITUD SOLRP2023-007078, SOLRP2023-007090, SOLRP2023-007163			**009-011-018-023-025-029-030-043-046-048-049-050-053-063-067-070-071-073-079-081-088 Y 091.**
UNIÓN TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023, NIT 901758835-5 - 2230348	PAA1670-OOPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIDOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 -PLAN DE COMPRAS 8321 - SOLCDP2023-007030 - CDP2023-006456	$ 1.074.839.870,00	$ 2.056.497.500	FASE INTERNACIONAL COMPONENTE 1 VENEZUELA **ODS 060- 075**
	PAA1670-ADICION CONTRATO 2230348 OOPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIDOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 -PLAN DE COMPRAS 8321 - SOLCDP2023-007121 - CDP2023-006515	$1.073.007.076,00		
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS NIT. 900078051 - 2230362	PAA1671 -ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS A ENTREGARSE POR EL MINISTERIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NO. COI-1215-2023 - PLAN DE COMPRAS 8327 - SOLCDP2023-007031 -CDP2023-006455	$1.000.000.000,00	$ 401.505.000	INCENTIVOS **ODS 087 (*)**
UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023 NIT .901756575-6 - 2230381	PAA1694-OOPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIDOS 2023 Y SUS LINEAS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 -PLAN DE COMPRAS 8385-	$ 2.149.336.764,00	$ 1.133.175.360,43	INTERNACIONAL CHILE **ODS 082**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	SOLCDP2023-007119 - CDP2023-006514			
GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S. NIT 900.764.350-6 2240012	PAA802-OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 - SOLCDP2024-003874 - CDP2024-003827	$ 293.500.000,00	$ 124.026.767,37	PERSONAL MISIONAL **ODS-93, 097, 099 Y 100**
VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.630.951-7	PAA 977- OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - ETAPA 2 - PLAN DE COMPRAS 5218 - SOLCDP2024-004492 - CDP2024-004376	$ 5.460.774.000,00	$ 4.128.644.187,36	GRUPO 2 EJE CAFETERO PACÍFICO- **CENTRO SUR- ODS 108-110 – 113 – 121 – 124 – 129-131 – 135. AMAZONÍA: ODS 118 – 123 – 139-144**
MTA INTERNACIONAL SAS NIT. 900.925.777-9 - 2240033	PAA 877-OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 4761 - SOLCDP2024-004129 - CDP2024-004065	$ 684.000.000,00	$ 254.853.862,00	**ODS 095 Y 100**
MTA INTERNACIONAL SAS NIT. 900.925.777-9	PAA 977- OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - ETAPA 2 - PLAN DE COMPRAS 5218 - SOLCDP2024-004492 - CDP2024-004376	$ 4.539.226.000,00	$ 4.087.614.070,27	GRUPO 1: **CARIBE 1 (ODS 112-119-125-128-132) CARIBE 2 (111-120-130-133 y alcance)** CENTRO ORIENTE **(107-117-127-134-136-142), ORINOQUIA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. 860.009.174-4	PAA986-ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 (CI 223003) - SOLCDP2024-004521 -CDP2024-004402	$ 542.006.400,00	$ 60.925.800,00	POLIZAS - COMPONENTE 1 **ODS 099-106 Y (ALCANCE 106)113-114-115-116-119-122-123-126-131-132-140 Y 141**
	TOTAL	**$28.710.944.613,00**	**$18.856.797.139,57**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9. Etapa de liquidación

ENTerritorio requiere el reconocimiento de los recursos ejecutados y pendientes de pago a los operadores logísticos que asciende a la suma de **$5.077.263.494**, que se precisan a continuación:

No.	Contrato	Estado	Contratista	Valor Contractual	Valor Ejecutado	Valor Pagos Efectuados	Saldo Por Pagar
1	2230300	EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ GRUPO 1	$ 1.652.061.300	$ 948.759.080	$ 352.093.400,00	$596.665.680,00
4	2230381	EN LIQUIDACIÓN	UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023	$ 2.149.336.764	$ 1.262.387.702,43	$ 1.133.175.360,43	$ 115.110.842,00
5	2230295	EN LIQUIDACIÓN	INFORMACIÓN DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	$ 2.000.000.000	$ 1.838.543.500	$ 1.600.000.000,00	$238.543.500,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6	2230304	EN LIQUIDACIÓN	DU BRANDS S.A.S., GRUPO 2	$ 2.474.051.702	$ 2.260.915.207	$ 1.746.350.336,00	$514.564.871,00
7	2230303	EN LIQUIDACIÓN	DU BRANDS S.A.S. GRUPO 3	$ 2.578.024.501	$ 1.297.569.256	$ 945.474.947,00	$ 352.094.309 (soportes por valor de $5.840.000) que se revisan por el supervisor)
9	2230362	EN LIQUIDACIÓN	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S	$ 1.000.000.000	$ 679.470.000	$ 401.505.000,00	$ 56.622.500,00
10	2240033	EN LIQUIDACIÓN	MTA INTERNACIONAL	$ 684.000.000	$ 512.584.193	$ 254.853.862,00	$ 257.730.331,00
11	2240054	EN LIQUIDACIÓN	MTA INTERNACIONAL	$ 4.539.226.000	$ 4.391.485.433	$ 4.087.614.070	$ 303.871.363,00
12	2240057	EN LIQUIDACIÓN	VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.,	$ 5.089.906.755	$ 5.089.909.755	$ 4.128.644.187	$ 961.265.567,97

Una vez se efectúen los pagos se continuará con la liquidación de referidos contratos a la luz de lo establecido en las cláusulas contractuales de estos. En los demás que no tienen saldos por pagar se avanza por parte de los supervisores con la liquidación de dichos contratos.

COMPONENTE No. 2

7. El 2 de julio de 2024 el supervisor del componente No. 2 del contrato interadministrativo COI-1215-2023, mediante memorando 2024IE0005789, radicó ante el GIT de Contratación FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO BS-FR-074, en donde señaló lo siguiente:

Respuesta: no se adjunta a las pruebas dicho informe, sin embargo, procedemos a dar respuesta a los puntos que refiere la citación se encuentran en el mismo.

FRENTE AL PUNTO 1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a. Identificación del contratista

Respuesta: Es cierto. Pero no se trata de un hecho que de lugar a imputar un presunto incumplimiento en contra de ENTerritorio, por lo que contraviene la norma citada por el mismo Ministerio (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

b. Información del contrato o convenio

Respuesta: Es cierto. Pero no se trata de un hecho que de lugar a imputar un presunto incumplimiento en contra de ENTerritorio, por lo que contraviene la norma citada por el mismo Ministerio (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

c. Información de las Garantías

Respuesta: Es cierto. Pero no se trata de un hecho que de lugar a imputar un presunto incumplimiento en contra de ENTerritorio, por lo que contraviene la norma citada por el mismo Ministerio (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

d. Resumen financiero

Respuesta: Es cierto. Pero no se trata de un hecho que de lugar a imputar un presunto incumplimiento en contra de ENTerritorio, por lo que contraviene la norma citada por el mismo Ministerio (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Frente al parte en este numeral d. que indica:

"***Se indica de forma detallada, el estado de ejecución financiera y técnica en que se encuentra el contrato vigilado, determinado el porcentaje de avance del mismo.***

Al contratista solo se le pagó el primer desembolso cuyo valor fue de $7.582.079.447 SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, lo que Corresponde al 50% del valor del componente 2."

Respuesta: este valor que precisa el supervisor, comprende el 50% de los recursos a ejecutar y el 50% del valor de cuota de gestión pactado en el contrato:

1.1. VALOR CONTRACTUAL Y RECURSOS GIRADOS A LA FECHA

Valor contrato	$ 51.749.043.494,00
Recursos a ejecutar Componente 2 GIT Dirección de Fomento	**$ 14.248.167.974,00**
valor de los recursos girados por el Ministerio para las actividades del componente 2 (50% a ejecutar)	$ 7.124.083.987,00
COSTOS DE GERENCIA	
Costos de Gerencia Componente 2 GIT DIRECCION DE FOMENTO	$ 915.990.918,00
Cuota de gerencia o girados a la fecha	$ 457.995.459,00

Por lo cual el valor girado a la fecha corresponde a la suma de $7.582.079.446 SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**,** lo que corresponde al 50% del valor a ejecutar del Componente 2. incluida la cuota de gestión-

3 Frente a las líneas de inversión se presenta por GIT lo que aparentemente se ejecutó por parte del contratista, y que no es posible indagar con certeza porque el contratista no ha presentado ni un solo informe, a pesar de haberlo solicitado de manera insistente y por parte de todos los supervisores del componente 2.

Respuesta: no es cierto que no se hayan presentado informes, en las mesas de seguimiento no sólo al supervisor, sino al director de fomento y al ordenador del gasto, se le presentó los avances de ejecución y destinación de los recursos. Es de precisar que el día 6 de marzo de 2024, mediante el radicado No. 202432010002841 (véase anexo No. 1) en respuesta a la solicitud del Dr. Bernardo Ardila Enríquez, supervisor del Componente No. 2, se entregó un informe financiero de este componente.

En igual sentido se aporta al presente escrito copia el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2) con el cual se entregó en físico y digital el informe de ejecución y soportes de legalización del Componente No. 2, en el citado informe se comunica que en relación con la operación logística de Talento Humano se legalizan dos pagos efectuados a la fecha a cada uno de los operadores, el saldo pendiente de pago se legalizará una vez se efectué la totalidad de los pagos a los contratistas por parte del operador GENERACION DE TALENTOS S.A.S con la debidos de soportes, en los cuales se avanza hoy por parte del operador a medida que han ido subsanando los soportes requeridos, y se han tenido los avales del Ministerio.

Aquí se precisa en respuesta a lo que indica el supervisor que, los recursos en función del *Anexo Técnico No. 2* Anexo Técnico Dirección de Fomento y Desarrollo, se comprometieron y ejecutaron por ENTerritorio de la siguiente manera, lo cual se consigna y soporta en el oficio No. Radicado No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (Véase anexo No. 2), así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tabla 3.Información presupuestal componente No. 2

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A EJECUTAR CLAUSULA 4 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
Recursos a Gestionar ALCANCE 2 Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. **según las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte**	**$14.248.167.974,00**	**$14.248.167.974,00**		
1. Recreación	**$3.708.700.000,00**	**$ 3.708.700.000,00**	**$2.512.888.236,00**	**$1.195.811.764,00**
Suministro talento humano	$1.830.600.000,00	$ 1.830.600.000,00	$1.102.694.560,00	$727.905.440,00
Suministro implementación	$339.500.000,00	$ 339.500.000,00	$ 0	$339.500.000,00
Suministro dotación	$43.600.000,00	$ 43.600.000,00	$ 0	$43.600.000,00
Suministro encuentro intergeneracional	$495.000.000,00	$ 495.000.000,00	$461.479.025,00	$33.520.975,00
Logística para desarrollo de eventos	$1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$948.714.651,00	$51.285.349,00
2. Deporte escolar	**$6.931.799.954,00**	**$ 6.931.799.954,00**	**$1.606.870.690,09**	**$5.324.929.263,91**
Suministro talento humano	$2.424.000.000,00	$ 2.424.000.000,00	$1.606.870.690,09	$817.129.309,91
Suministro implementación	$1.380.000.000,00	$ 1.380.000.000,00		$1.380.000.000,00
Suministro dotación	$1.446.500.000,00	$ 1.446.500.000,00	$ 0	$1.446.500.000,00
Pólizas	$82.800.000,00	$ 82.800.000,00	$ 0	$82.800.000,00
Festival de escuelas	$1.425.999.954,00	$ 1.425.999.954,00	$ 0	$1.425.999.954,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Envío de material	$172.500.000,00	$ 172.500.000,00		$172.500.000,00
3. Actividad física	**$1.442.337.000,00**	**$ 1.442.337.000,00**	**$738.990.153,16**	**$703.346.846,84**
Suministro talento humano	$826.980.000,00	$ 826.980.000,00	$539.148.693,16	$287.831.306,84
Suministro implementación	$306.116.000,00	$ 306.116.000,00	$0	$306.116.000,00
Suministro dotación	$32.400.000,00	$ 32.400.000,00	$0	$32.400.000,00
Logística para desarrollo de eventos	$261.841.000,00	$ 261.841.000,00	$199.841.460,00	$61.999.540,00
Apoyo transportes	$15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$0	$15.000.000,00
4. Deporte social comunitario	**$2.009.331.020,00**	**$ 2.009.331.020,00**	**$562.056.296,59**	**$1.447.274.723,41**
Suministro talento humano	$863.098.800,00	$ 863.098.800,00	$506.959.296,59	$ 356.139.503,41
Suministro implementación	$312.123.240,00	$ 312.123.240,00	$ 0	$312.123.240,00
Suministro dotación	$26.000.000,00	$ 26.000.000,00	$0	$26.000.000,00
Logística para desarrollo de eventos	$808.108.980,00	$ 808.108.980,00	$55.097.000,00	$753.011.980,00
EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 2	**$156.000.000,00**	$ 156.000.000,00	$123.033.333,00	$32.966.667,00
TOTAL, ALCANCE 2	**$14.248.167.974,00**	**$ 14.248.167.974,00**	**$5.543.838.708,84**	**$8.704.329.265,16**

La distribución presupuestal fue asignada de acuerdo con el anexo técnico y el presupuesto inicial entregado por el Ministerio, si bien el supervisor del componente solicitó la modificación del referido presupuesto posterior a la expedición de los CDP y RP que dieron origen al contratos derivados contratados por ENTerritorio para la operación logística, estas modificaciones no tuvieron lugar dado que los contratos estaban en ejecución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Frente a la **"Conclusión"**

La sumatoria del valor comprometido informado por el contratista asciende a la suma de $8.251.819.800 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, lo que corresponde a un 54,42% del valor destinado al componente 2, sin embargo, sabemos que no se contrató la totalidad del talento humano de los cuatro GIT`S y tampoco se contrató por los 6 meses que estaba estimado en el componente, por lo que, se considera que ENTerritorio tendrá que reintegrar por recursos no ejecutados.

Respuesta: se reitera lo señalado en el punto anterior y es que los recursos del Componente No.2 como detalla la "Tabla 4.Información presupuestal componente No. 2" fueron comprometidos por la totalidad del valor del componente No 2 **$14.248.167.974,00** y de acuerdo con el presupuesto estimado y línea de inversión que precisaba el Anexo Técnico No. 2 Anexo Técnico Dirección de Fomento y Desarrollo, que precisa en su numeral 8:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

8. Consolidación presupuesto estimado por GIT y línea de inversión

Presupuesto, propuesta NOMBRE DE LA ENTIDAD				
Línea de inversión	Recreación	Deporte Escolar	Actividad Física	Deporte Social Comunitario
Talento Humano	$ 1.830.600.000	$ 2.424.000.000	$ 826.980.000	$ 863.098.800
Implementación	$ 339.500.000	$ 1.380.000.000	$ 306.116.000	$ 312.123.240
Dotación	$ 43.600.000	$ 1.446.500.000	$ 32.400.000	$ 26.000.000
Encuentro Intergeneracional	$ 495.000.000	$ -	$ -	$ -
Pólizas	$ -	$ 82.800.000	$ -	$ -
Festival Escuelas	$ -	$ 1.425.999.954	$ -	$ -
Envió de Material	$ -	$ 172.500.000	$ -	$ -
Logística para desarrollo de eventos	$ 1.000.000.000	$ -	$ 261.841.000	$ 808.108.980
Apoyo a transportes	$ -	$ -	$ 15.000.000	$ -
Subtotal	$ 3.708.700.000	$ 6.931.799.954	$ 1.442.337.000	$ 2.009.331.020
Costos de administración (6,5%)	$ 241.065.500	$ 450.566.997	$ 93.751.905	$ 130.606.516
SUBTOTAL POR GIT	$ 3.949.765.500	$ 7.382.366.951	$ 1.536.088.905	$ 2.139.937.536
SUBTOTAL $				$15.008.158.892
Equipo Administrativo				$ 156.000.000
TOTAL				$ 15.164.158.892

Los valores ejecutados corresponden a la suma de **$5.543.838.708,84**

2. FRENTE A LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

"Desde el primer supervisor Jhon Jairo Romero Rojas se reportan incumplimientos los cuales quedaron evidenciados en tres radicados:

---

1. *2023EE0034779 del 30 de octubre de 2023 incumplimiento*
2. *2023IE0011188 del 31 de octubre de 2023 Incumplimiento*
3. *2023IE0012096 del 21 de noviembre de 2023 incumplimiento*

Durante el periodo del 25 de septiembre al 27 de noviembre de 2023 el supervisor informa en su informe parcial de supervisión página 12 de 13 que,

"7. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO COI-1215-2023

1. *ESTADO ACTUAL FINANCIERO DE LAEJECUCIÓN DEL COMPONENTE N° 2*

Frente a legalizaciones de Enterritorio ante el ministerio del deporte no se ha generado ninguna legalización de las actividades aprobadas en los 12 comités de seguimiento.

Las casillas en color verde son aquellas líneas de inversión que iniciaron su ejecución, y los valores señalados en rojo significa que a la fecha no se ha presentado de parte del operador las cotizaciones para revisión y aprobación ante el comité.

El contrato interadministrativo hasta el momento se encuentra en actividad, estamos a la espera de avanzar con cada GIT para dar cumplimiento a las actividades desarrolladas en el objeto misional del ministerio del deporte.

No se ha realizado por parte del operador legalización de los servicios aprobados en comité y ejecutados en el territorio, igualmente no se ha legalizado el avance del 50% del primer desembolso realizado por el ministerio del deporte"

Por parte del supervisor Juan Sebastián Cortés quien fue reasignado desde el 27 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2023 se informó que "No se ha realizado por parte del operador legalización de los servicios aprobados en comité y ejecutados en el territorio, igualmente no se ha legalizado el avance del 50% del primer desembolso realizado por el ministerio del deporte"

Y el suscrito supervisor Bernardo Ardila, también ha sido reiterativo en las solicitudes para que se legalicen los recursos sin haber obtenido un solo radicado remitiendo información que permita cuantificar o revisar contra soportes de legalización los recursos entregados en el primer desembolso. Adicionalmente, se le insistió a ENTerritorio sobre la presentación oportuna de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y la misma no fue debidamente cargada en la plataforma Secop II lo que se traduce en otro incumplimiento el cual quedó evidenciado por los supervisores de ambos componentes.

3.SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Relación de los soportes de requerimientos realizados al contratista, las acciones correctivas y de mejoramiento propuestas e implementadas para encaminar la correcta ejecución contractual, a través de la supervisión o interventoría del contrato.

Se incluyen los 3 radicados del anterior supervisor Jhon Jairo Romero Rojas. Esta supervisión insiste ante el contratista por varios medios; correos, comités, mensajes informales (whatsapp) y requerimientos oficiales para ***que presente según la minuta las respectivas legalizaciones para conocer el porcentaje real ejecutado, obteniendo como resultado compromisos solo de palabras sin adjuntar soportes válidos para poder inciar el proceso de legalización.***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respuesta: Los referidos informes NO fueron conocidos por la Entidad en las fechas que se cita, no obstante, frente a la legalización que se reclama, se aporta con este escrito copia del oficio No. Radicado No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2).

"Se realiza el siguiente cuadro de trazabilidad donde esta supervisión solicita la presentación de informes."

Respuesta: frente al cuadro de trazabilidad se incluye una columna de respuesta para precisar cada requerimiento:

COMPONENTE 2 COI-1215-2023 ENTERRITORIO						
#	**TIPO**	**NRO**	**FECHA**	**SOPORTE**	**ASUNTO**	**RESPUESTA ENTERRITORIO**
1	EMAIL	0	09/01/2024	20240109 solicitudes a Enterritorio Dir.FGD.pdf	Solicitud de contratación componente 2	Está solicitud se responde vía correo electrónico del **11/01/2024** (véase anexo No.3), así: ***1. Presentar cronograma de ejecución y avance del contrato sobre las diferentes líneas de inversión establecidas en el contrato interadministrativo.*** **Respuesta:** Para concretar el cronograma de la prórroga No. 1 en l componente No. 1 se **requiere la actualización de las solicitudes de los juegos departamentales que hacen falta**, las solicitudes de los juegos regionales, así mismo se **debe contar con las fechas en las que se tiene previsto realizar las actividades por parte de cada uno de los GIT.** ***2. Contratar al equipo transversal del componente N° 2 lo más pronto posible con el fin que apoye las acciones articuladas entre el ministerio del deporte y enterritorio, continuando con las obligaciones indicadas y bajo el siguiente tiempo y valor mensual.*** **Respuesta:** *Una vez recibido el requerimiento se inició el proceso con los referidos contratistas, para ser contratados di-*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

						rectamente por ENTerritorio, una vez legalizados los contratos se les remitirá la información. **Todos los profesionales fueron contratados por ENTerritorio hasta el 30 de abril de 2024 y sus honorarios se encuentran debidamente pagados por ENTerritorio.** **3. *Contratar a los profesionales y técnicos de los programas de los 4 GIT Actividad Física, Deporte social Comunitario, Recreación y Escuelas deportivas del componente N° 2, para que se de inicio a las actividades propias de cada uno en los 11 departamentos objeto del presente contrato cuyo plazo de ejecución contractual ira hasta el 30 de abril del 2024.*** ***En la medida en que se avance en la contratación se debe confirmar a esta supervisión y al coordinador de cada GIT los contratados, para iniciar las acciones propias en cada coordinación (capacitación, orientación técnica e inicio de los objetos misionales en el territorio).*** **Respuesta:** De acuerdo con la relación del personal contratado para el componente 2 (Fomento y desarrollo con los GIT), se requiere conocer: *Que personal continuará ejerciendo su rol en cada uno de los territorios. *Que personal será remplazado, en caso de generarse cambios en el personal solicitamos que estos sean

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

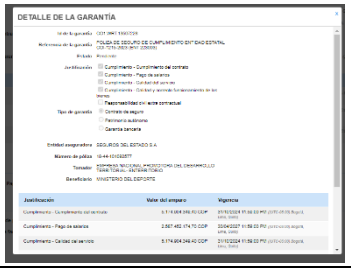
						remplazados con datos de contacto y documentación en drive. * En los casos donde no se ha postulado contratista, solicitamos se pueda tener clara la postulación con datos de contacto y documentación en drive. * Solicitamos generar una sola orden de contratación con todo el personal requerido en cada GIT, para ser remitido al nuevo operador de personal que se seleccione, indicando fecha de acta de inicio con la que se requiere queden los contratos suscritos. De esta manera podemos articular en la solicitud documentación actualizada a los contratistas que serán tenidos en cuenta, evitando desgastes de las partes y optimizando el tiempo en el proceso. Así mismo y a fin de establecer el cronogramada de ejecución, y con el ánimo de avanzar en la logística de los eventos, agradecemos nos puedan dar claridad frente a las actividades que se tienen proyectadas para estos meses de prórroga por parte de cada uno de los GIT y fecha de los mismas **Igualmente, y dado que se iniciará un proceso contractual con un nuevo operador se remite el borrador del Documento de Caracterización que será publicado en SECOP II para la revisión y consideraciones a que haya lugar.** Con las claridades entregadas por el Ministerio, ENTerritorio inició un nuevo proceso contractual, dada la problemática

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

						que se tuvo con el 1er operador. 2. ***Enviar las cotizaciones y estudio de mercado realizado de la dotación para los contratistas y la implementación requerida para el desarrollo de las actividades en cada uno de los departamentos, con el fin de ser estudiado y revisado por el comité técnico.*** **Respuesta:** Frente a estas cotizaciones se solicitó el día de 9 de enero una mesa de trabajo con cada uno de los GIT y el operador logístico "RED LOGISTICA" a fin de concertar las cantidades requeridas y los valores cotizados. ***Enviar las cotizaciones y estudio de mercado del costo por niño de los 13.000 niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios que se proyectan en atención para el programa de escuelas deportivas (jornada escolar complementaria), con el fin de ser revisados por el GIT de escuelas deportivas y avalado en el comité técnico, para que se vayan remitiendo el listado de asegurados en la medida en que se vinculen los beneficiarios al programa.*** **Respuesta:** La Entidad informó que dada la terminación del contrato con el actual corredor de seguros adelanta el proceso correspondiente para la vinculación del nuevo operador, una vez se tenga se remitirá las cotizaciones, una vez se tuvo claridad del Grupo de Planeación contractual de la entidad , fue enviada con el oficio Radicado No.: 202432010001881 del 16_02_2024 (véase Anexo No. 4) , sobre el mimos luego de presentar al comité la cotización

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

						y cuadro comparativo se recibe aprobación el día 15/03/2024 y se recibe solicitud de claridades el día 16/03/2024 vía correo electrónico. Dicha solicitud se presentó al comité de novedades de la Entidad el cual con base en el requerimiento del Ministerio aprueba la continuidad en el trámite, sin embargo y dado que no se acepta la prórroga la misma no fue perfeccionada. Frente a la legalización del evento de campistas, se aporta al presente escrito oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2)
2	EMAIL	0	11/01/2024	20240111 solicitud cumplimiento garantías RCE.pdf	Solicitud aprobación garantía RCE del contrato marco	Este correo se responde vía correo electrónico (véase anexo No. 5) del 30/01/2024 donde se indicó: Cordial Saludo Dr. Bernardo *De manera atenta me permito comunicar que el trámite fue cargado en SECOP II desde el 25/01/2023. A continuación, se remite el respectivo soporte:* 1. *Información general*  2. *Detalle de la información* 

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

						*En relación con la Garantía de RCE se informa que la póliza que está cargada en el SECOP II tiene vigencia hasta el **26/04/2024**, la cual se adjunta, así mismo se precisa que la póliza de RCE es parte del programa se seguros de la entidad y el mismo está vigente hasta el 27/04/2024, la entidad iniciará en próximos días las actividades precontractuales de cara a la contratación del programa de seguros vigencia 2024-2025, y previo al vencimiento de la póliza actual 930 80 994000000183 ANEXO 5 se cargará en el SECOP II la actualización correspondiente.*
3	EMAIL	0	18/01/2024	20240118 correo-Solicitud reporte diario de avance de pagos a contratistas ENTerritorio.pdf	Reporte diario de pagos a contratistas en los territorios para responder derechos de petición	Este correo se responde el día 18/01/2024 donde se socializa los link remitidos por el Operador logístico de talento Humano **Fundación Labriegos por la Paz y se indicó:** **"**Adjunto reporte remitido por la Fundación Labriegos hoy, en el correo que antecede, así mismo les informó que la comisión de la supervisora está aprobada para el martes 23 y miércoles 24 de enero de 2024. (Véase Anexo 6) Desde ENTerritorio y en el marco de las obligaciones y a fin de revisar los soportes de pago y demás documentos se programó comisión de la supervisora de ENTerritorio para el contrato No. 2240012.
4	GESDOC	2024EE0001655	31/01/2024	2024EE0001655 del 31ene2024 Respuesta a solicitud 2024ER0000662	Solicitud inicio de actividades vigencia 2024	Con este oficio el Ministerio dio respuesta al correo enviado por ENTerritorio el día 11_07_2024, ENTerritorio dio inicio al proceso contratación de personal, luego de terminado el proceso ICM-001-2014 se inicia la contratación del personal de acuerdo con los lineamientos y hojas de vida entregadas por el Ministerio, Aquí con base en el informe de

						la supervisora de talento Humano de EN-Territorio se indicó: *"Para la selección del personal a contratar se dispuso de un banco curricular para llevar a cabo la revisión y verificación de las hojas de vida, así mismo para determinar el cumplimiento de requisitos de forma articulada entre los entes deportivo departamental/ distrital/municipal según el requerimiento, los delegados técnicos del Ministerio del Deporte, la entidad contratante Enterritorio y la Fundación Labriegos por la Paz como contratista, según el requerimiento.* *Las convocatorias y procesos de selección fueron apoyadas por los entes deportivo departamental /distrital/municipal, los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte y Enterritorio según las características y competencias del personal misional presente en cada territorio.* *Para lo anterior, se consideraron también los equivalentes establecidos en el Anexo Técnico No. 2 parte 2 -Programas Dirección de Fomento.* ***Es importante destacar que este personal antes de la contratación surtió un proceso de Aprobado previamente por el Ministerio de Deporte, y la Fundación acató las designaciones. Para este proceso se proporcionó un documento en formato Excel respaldado por** la* *aprobación del Ministerio de Deporte, el cual detallaba tanto los estudios como la experiencia requerida. Este archivo detallado especificó claramente el personal*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

						que se contratará por departamento, definiendo con precisión los roles y perfiles correspondientes. En este archivo detallado, se especificó el personal a contratar por departamento, definiendo los roles y perfiles correspondientes. Anexo Técnico N°2 parte 1 Ejecución del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 *Sin embargo, en el caso del GIT DEPORTE SOCIAL, la información para la contratación se emitió de forma tardía y la dificultad para verificarla retrasó el proceso. El documento EXCEL proporcionado no era claro al relacionar el personal nuevo y la falta de notificaciones por correo electrónico requería un barrido diario para identificar si había o no nuevo personal a contratar, ya que no cumplían con el perfil avalado por el Ministerio, las fechas de inicio de los contratos fueron las siguientes 1 y 22 de noviembre, 1 y 6 de diciembre hasta 31 de diciembre de 2023. Si embargo se contrató lo que se logra conciliar con dicha coordinadora.* RESPUESTA 6 MINDEPORTE: quedamos pendientes de conocer el nuevo operador de seguros y las cotizaciones que este genere para tener listo el proceso cuando se habilite el proceso de inscripciones a las escuelas deportivas (jornada escolar complementaria) Se da respuesta (véase Anexo No.3)
5	EMAIL	0	01/02/2024	20240201 correo-Solicitud de cumplimiento pagos contratistas.pdf	Supervisor solicita cumplimiento de pagos	Estos pagos pertenecían al 1er operador FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ quien ya se encuentra al día en pagos, según concepto de la supervisora: ENLACES A SOPORTES DE CONTRATISTAS: DEPORTE SOCIAL C LABRIEGOS:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

						https://onedrive.live.com/?authkey=%21AHnXx1ITHPIoI50&id=D29ADEC5EE1E903E%21503859&cid=D29ADEC5EE1E903E Escuelas deportivas Labriegos https://onedrive.live.com/?authkey=%21AO7sRvEOJoC%5FhSY&id=D29ADEC5EE1E903E%21503856&cid=D29ADEC5EE1E903E https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prS-nuA2M5o5cZ2J_GL3aA?e=3uavIC Actividad física Labriegos https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prSnu-AyvNO7AqR-5ft5tA?e=qhQXfY Transversal Labriegos https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prSnu-Axnzm0-ZDPYC9I-Q?e=vmv0fs Recreación Labriegos https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prS-nuA0dOwQF03bD6RmTA?e=1jzVUO Generación de Talentos S.A.S https://drive.google.com/drive/folders/1eRtmT_p2Q1C365Q9UhOrWy100VDsk30m
6	EMAIL	0	22/02/2024	20240222 convocatoria audiencia de conciliación Fund. Labriegos COI-1215-2023 ENTerritorio	MINTRABAJO cita a repre-	Estos pagos pertenecían al 1er operador FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ quien ya se encuentra al día en pagos, según concepto de la supervisora

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

					sentante legal a audiencia por incumplimiento de pago	ENLACES A SOPORTES DE CONTRATISTAS: GIT RECREACION: https://onedrive.live.com/?authkey=%21AHTsE-BdN2w%2DkZkw&id=D29ADEC5EE1E903E%21503860&cid=D29ADEC5EE1E903E GIT ESCUELAS DEPORTIVAS: https://onedrive.live.com/?authkey=%21AO7sRvEOJoC%5FhSY&id=D29ADEC5EE1E903E%21503856&cid=D29ADEC5EE1E903E EQUIPO TRANSVERSAL: https://onedrive.live.com/?authkey=%21AJ85tPmQz2AvSPk&id=D29ADEC5EE1E903E%21503857&cid=D29ADEC5EE1E903E GIT ACTIVIDAD FISICA: https://onedrive.live.com/?authkey=%21ALzTuwKkfuX7ebQ&id=D29ADEC5EE1E903E%21503858&cid=D29ADEC5EE1E903E GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO: https://onedrive.live.com/?authkey=%21AHnXx1ITHPIoI50&id=D29ADEC5EE1E903E%21503859&cid=D29ADEC5EE1E903E
7	GESDOC	2024EE0008300	08/04/2024	2024EE0008300 del 08abr Requerimientos cumplimiento de contrato COI-1215-2023 Comp2	Supervisor solicita cumplimiento de obligaciones contractuales	Frente a los 6 puntos requeridos en este oficio, ENTerritorio da respuesta en el informe de ejecución entregado al supervisor bajo el oficio ENTerritorio No. Oficio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26

						de julio de 2024. (véase anexo No. 2).
8	EMAIL	0	09/04/2024	20240409 solicitud cumplimiento de pagos a contratista DSC	Supervisor solicita cumplimiento de pagos	A través de la supervisora del Contrato Derivado No. 2240012 Operación Logística Integral para la selección y contratación de talento humano en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215-2023, se conmino al contratista a la entrega de los informes y soportes de pagos so pena de activar el procedimiento de presunto incumplimiento establecido en el contrato.
9	EXTERNO	202432010006071	11/04/2024	202432010006071 2Do Requerimiento de Enterritorio a Generación TH	Enterritorio oficia a Generación de Talentos SAS (proveedor)	Este es un oficio de ENTerritorio con el cual se conmina al contratista a la entrega del informe y soporte de pagos en atención a las quejas del personal vinculado por el mismo.
10	EMAIL	0	23/04/2024	20240423 solicitud de cumplimiento de pagos a contratistas DSC	Supervisor solicita cumplimiento de pagos	Mediante el oficio No. Radicado No.: 2024270001348 se radicó ante el grupo de gestión contractual Solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento. (véase anexo no. 7)
11	EMAIL	0	08/05/2024	20240508 incumplimiento en pagos Talento Humano DSC	Supervisor solicita cumplimiento de pagos	

"….Como evidencia también se encuentran las actas de los comités técnico-operativos y de viabilidad, los cuales esta supervisión gestionó desde el comité Nro. 16 hasta el 22 insistiendo en varios de ellos para que se presenten los soportes de legalización.

Dentro de la plataforma Secop II también se puede evidenciar como la póliza RCE fue rechazada por la entidad lo que dejó sin cubrimiento durante 4 días a los beneficiarios lo que se constituye en un hecho grave ante el eventual riesgo que pudiera haber sucedido algún evento que afectara jurídicamente no solo a Mindeporte sino a los distintos beneficiarios de cualquiera de los programas en ejecución en los territorios"

Respuesta: ENTerritorio da respuesta en el informe de ejecución entregado al supervisor bajo el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25/07/2024 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, donde se legalizan los pagos efectuados y se presenta informe de ejecución en el modelo remitido por el supervisor y el modelo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de la Entidad que describe el cumplimiento de las oblaciones de ENTerritorio en este componente. (Véase anexo No. 2).

4. FRENTE A LAS CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Hay que decir que las clausulas mencionadas en la citación no tienen relación directa ni clara con los hechos referidos en el numeral I relativos al presunto incumplimiento que se le atribuye a ENTerritorio.

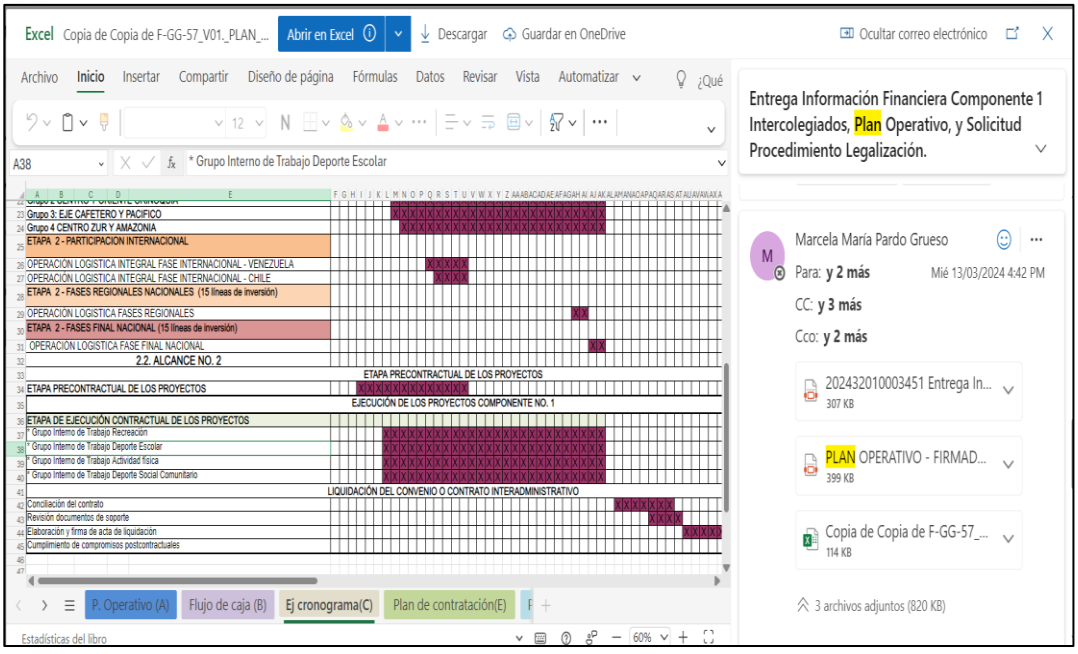
Conforme al clausulado de la minuta el contratista incumplió las siguientes cláusulas:

Se incumple la cláusula "8. Obligaciones o Compromisos a cargo del Contratista, 8.1. Obligaciones Generales:

5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación"

ENTerritorio se le solicitó en más de 2 comités, presentar luego de la aprobación de la prórroga, la actualización del cronograma de actividades para conocer sus proyecciones de entrega de dotación e implementación lo cual nunca fue recibido por esta supervisión.

Respuesta: A dicho requerimiento se dio respuesta a nivel general del contrato a través del Oficio Radicado No.: 202432010003451, con el cual se remitió el plan operativo, flujo de caja, cronograma, plan de contratación del COI 1215 de 2023:



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dicho requerimiento fue contestado vía correo electrónico por la contratista del GIT Deporte Escolar Yuri Andrea Sandoval aceptando su recibo:



Imprimir Cerrar

Plan Operativo COI 1215 2023

Yury Andrea Sandoval Bello <Ysandoval@mindeporte.gov.co>
Lun 29/04/2024 9:54 PM
Para: Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (369 KB)
Plan Operativo Enterritorio.docx.pdf; Copia de F-GG-57_V01._PLAN_OPERATIVO._VRS00 12032024 dic 2023.xls;

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas noches Marcela,

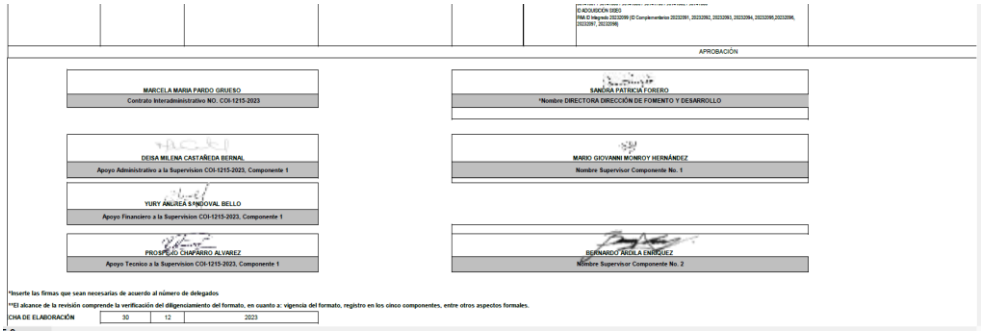
De acuerdo a lo conversado con Juan Florez, te remito el plan operativo firmado.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista
Yury Andrea Sandoval Bello
GIT Deporte Escolar
ysandoval@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

El referido plan operativo que comprende las pestañas de (Plan operativo, Flujo de Caja, **CRONOGRAMA**, Plan de Contratación), fue devuelto firmado por el supervisor que sorpresivamente indica que no lo recibió (Véase Anexo No.8).



APROBACIÓN

MARCELA MARIA PARDO GRUESO
Contrato Interadministrativo NO. COI-1215-2023

SANDRA PATRICIA FORERO
*Nombre DIRECTORA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Apoyo Administrativo a la Supervision COI-1215-2023, Componente 1

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Nombre Supervisor Componente No. 1

YURY ANDREA SANDOVAL BELLO
Apoyo Financiero a la Supervision COI-1215-2023, Componente 1

PROSPERO CHAPARRO ALVAREZ
Apoyo Tecnico a la Supervision COI-1215-2023, Componente 1

BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ
Nombre Supervisor Componente No. 2

*Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados
**El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.

FECHA DE ELABORACIÓN	30	12	2023

11. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.

Respuesta: se aclara que no se reciben instrucciones o recomendaciones en esta materia por parte del líder ambiental de Ministerio durante la ejecución del contrato, el cual no fue presentando por la supervisión del contrato, ni participó en ningún comité de seguimiento. No obstante, Las actividades desarrolladas en los eventos adelantados como se presentó en el informe radicado bajo el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, atiende la política ambiental no sólo del Ministerio sino de ENTerritorio.

13. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

Respuesta: Todos los contratos derivados suscritos en el marco del CI 1215 (223003) establecen cláusulas de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES y CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN en cumplimiento de los establecido en la ley 1581 de 2012 y 1712, así:

***CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución de la presente orden de servicios en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo de la presente orden de servicios:*

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o

privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en os casos que se precisan a continuación:

2. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

3. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones

establecidas para la suscripción de estas.

4. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad

cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

5. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

7. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

8. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias de la presente orden de servicios, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento de la presente orden de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

***PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA**. Las partes reconocen que en desarrollo del presente Acuerdo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manejar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia* sin asumir en ningún caso una obligación de resultado frente a la ejecución del proyecto que acompaña.

ENTerritorio con el oficio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, remite todos los soportes contractuales de los contratos derivados suscritos en cumplimiento de sus obligaciones, en los que se evidencia lo aquí señalado., en 5 documentos denominados *"Documento de condiciones contractuales"* y 7 documentos denominado *"Condiciones Generales Del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo a La Gestión",* soportes del establecimiento de las citadas obligaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14. ***Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.***

Respuesta: La Entidad dio cumplimiento a esta obligación, lo cual certifica la revisoría fiscal ejercida por la firma BDO (véase Anexo No. 9). Así mismo y en la contratación derivada suscrita en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023 la supervisión de cada contrato ha ejercido el seguimiento a esta obligación lo cual se soporta en cada uno de los pagos efectuados, todo lo cual se remitió en cada carpeta contractual con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024. Soportes certificaciones de septiembre a abril de 2024 y certificación de aportes parafiscales, soportes de los desembolsos efectuados.

16. ***Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, <u>todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y de su Manual de Contratación.</u>***

Respuesta: ENTerritorio en cumplimiento de la citada obligación estructuró y publicó con base en las necesidades del componente No. 2 los siguientes doce 12 procesos contractuales a través de la modalidad ICM- Instrumento Comercial Marco derivado de la Invitación Abierta INA-004- de 2023, así:

Tabla 5 Tabla Resumen Procesos Contractuales.

Etapa		Proceso Secop II	Fecha De Publicación	Fecha Recepción de Ofertas	Fecha Publicación Informe Final	Fecha Suscripción del Contrato	Fecha Legalización
CAMPAMENTO JUVENILES	EVENTO CAMPISTAS	ICM-010-2023	3/10/2023	3/10/2023	5/10/2023	6/10/2023	6/10/2023
TALENTO HUMANO	GIT Y TRANSVERSALES	ICM-012-2023	20/10/2023	22/10/2023	23/10/2023	26/10/2023	31/10/2023
	GRUPO 1	ICM-013-2023	19/10/2023	21/10/2023	25/102023	31/10/2023	01/11/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN LOGÍSTICA	GRUPO 2					31/10/2023	31/10/2023
TALENTO HUMANO	GIT	ICM-01-2024	23/01/2024	26/01/2024	29/01/2024	01/02/2024	12/02/2024

Adicionalmente y para el equipo transversal se adelantaron los siguientes procesos de contratación directa:

DP-DP2-MINDP-01-2023	MARY LUZ DAZA CHAPARRO	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional de apoyo a la coordinación del Componente N° 2 del contrato interadministrativo no. 1215 (223003) suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte
DP-DP2-MINDP-02-2023	EDUARD YOVANNY BAUTISTA GOMEZ -	prestar sus servicios de apoyo a la gestión, de forma independiente con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al grupo interno de trabajo de actividad física de la dirección de fomento y desarrollo, para la construcción pedagógica, planeación, ejecución y evaluación de los eventos y actividades que se encuentran en el plan de acción del programa nacional de capacitación, Componente N° 2 del contrato interadministrativo no. 1215 (223003) suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte
DP-DP2-MINDP-03-2023	PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA -	prestar sus servicios profesionales, de forma independiente con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al grupo interno de trabajo actividad física de la dirección de fomento y desarrollo, para la construcción pedagógica, planeación, ejecución y evaluación de los eventos y actividades que se encuentran en el plan de acción del programa nacional de capacitación, Componente N° 2 del contrato interadministrativo no. 1215 (223003) suscrito entre ENTerritorio y el ministerio del deporte
CD-28-2024	MARY LUZ DAZA CHAPARRO	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propio medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional de apoyo a la coordinación del Componente N° 2 del Contrato Interadministrativo No. 1215 (223003) suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte
CD-22-2024	LINA YOHANNA CANRO MENDEZ	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional de apoyo técnico administrativo en los departamentos del Meta, Guaviare, Casanare y Arauca en el marco del Componente 2 del Contrato Interadministrativo No. 1215 (223003) de 2023 suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte
CD-20-2024	LIZETH TATIANA MUÑOZ LONDOÑO	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional de apoyo técnico administrativo en los departamentos de Antioquía y Risaralda en el marco del Componente 2 del Contrato Interadministrativo No. 1215 (223003) de 2023 suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CD-21-2024	ROBERT SNEYDER PEREA POR-TILLA	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional de apoyo técnico administrativo en los departamentos de Amazonas, Guainía, Vichada, Vaupés y Caldas en el marco del Componente 2 del Contrato Interadministrativo No. 1215 (223003) de 2023 suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte

A continuación, se describe cada uno de los citados procesos:

PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO ICM-010-2023

OBJETO: "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL EVENTO CAMPAMENTOS JUVENILES - ENCUENTRO JUVENIL NACIONAL BOGOTA 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 10 AL 14 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".

Proceso de selección publicado el día 03/10/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 05/10/2023
Oferente seleccionado: RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.

PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO ICM- 012-2023

OBJETO: "OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023."

Proceso de selección publicado el día 20/10/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 23/10/2023
Oferente seleccionado: FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO ICM- 013-2023

OBJETO: "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, EVENTOS Y COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN FOMENTO COMPONENTE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023."

Proceso de selección publicado el día 21/10/2023
Proceso seleccionado mediante acta del día 25/10/2023
Oferentes seleccionados:
Para el Grupo 1 RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.
Para el Grupo 2 DU BRANDS S.A.

GRUPOS	DEPARTAMENTOS	MINICIPIOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRUPO 1 RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.	SUMINISTRO O IMPLEMENTOS Y DOTACION DEPORTIVA	Antioquia, Caldas, Risaralda, Arauca, Guainía, Vichada, Guaviare, Casanare, Meta, Vaupés y Amazonas.	Leticia, El Encanto, La Praderamiriti, Paraná, Puerto Santander, Puerto Nariño, Chorrera, Arauca, Arauquita, Fortul Saravena, Tame, Cravo Norte Puerto Rondón, San Felipe, Barrancominas, Inírida, Calamar, El Retorno, Miraflores, San José Del Guaviare Vistahermosa, La, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras Puerto Rico Uribe Villavicencio, Carurú, Taraira, Mitú, Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera, Santa Rosalía, Manizales, Chinchiná, Aguadas, Manzanares, La Dorada Victoria, Samaná, Pereira, Mistrató, Belén De Umbría", Guática, Apia Marsella Puerto Rico, Quinchía, Dosquebradas, Medellín, Amalfi, Anorí, Apartadó, Belmira, Briceño, Cáceres, Carepa, Caucasia, Chigorodó, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Murindo, Mutata, Nechi Necoclí, Puerto Berrio, Remedios, “San Juan De Urabá", San Pedro "San Pedro De Urabá", San Rafael, Segovia, Taraza, Turbo, Valdivia, Vigía Del Fuerte, Yondó, Zaragoza.
GRUPO 2 DU BRANDS S.A	LOGISTICA Y TRANSPORTE		

PROCESO DE SELECCIÓN INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO ICM - 001-2024

OBJETO: “OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023”

Proceso de selección publicado el día 23/01/2024
Proceso seleccionado mediante acta del día 26/01/2024
Oferente seleccionado: GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL ALCANCE No. 2

Resultado de los procesos expuestos en el numeral anterior, se suscriben los siguientes contratos derivados, que presentan el siguiente estado:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. CONTRATO NO. 2230294 RED LOGISTICA Y GESTIÓN SAS

OBJETO: "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL EVENTO CAMPAMENTOS JUVENILES - ENCUENTRO JUVENIL NACIONAL BOGOTA 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 10 AL 14 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".

Fecha Suscripción: 06 de octubre de 2023
Valor Contrato: $1.000.000.000
Plazo inicial: Hasta el 16 de octubre de 2023
Fecha de Inicio: 06 de octubre de 2023
Fecha de Terminación Final: 16 de octubre de 2023.
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 4
Valor Pagado: $ 948.714.651
Saldo Por Cobrar: $0

2. CONTRATO NO. 2230300- FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

OBJETO: OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023

Fecha Suscripción: 26 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 2.949.932.400,00 corresponden a los GIT de la Dirección de Fomento. Sí bien el contrato total se suscribió por valor de $3.460.232.400, que cubre la totalidad de compromisos por los dos componentes del contrato, los documentos precontractuales y contractuales establecen los presupuestos por cada componente de forma discriminada.
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: 1
Valor Pagado: $ 515.366.134,50
Saldo Por Cobrar: $ 688.285.266,90

3. CONTRATO NO. 2230308 RED LOGISTICA Y GESTIÓN SAS

OBJETO: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, EVENTOS Y COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN FOMENTO COMPONENTE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023. - GRUPO 1.

Fecha Suscripción: 31 de octubre de 2023
Valor Contrato: $3.886.239.240
Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 01 de noviembre de 2023
Modificación No. 1: 27 de noviembre de 2023
Prorroga No.1: 30 de diciembre de 2023 (4 meses)
Fecha de Terminación Final: 30 de abril de 2024.
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: 0
Valor Pagado: 0
Saldo Por Cobrar:0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. CONTRATO NO. 2230305 DU BRANDS S.A

OBJETO: OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, EVENTOS Y COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN FOMENTO COMPONENTE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023. - GRUPO 2.

Fecha Suscripción: 31 de octubre de 2023
Valor Contrato: $3.261.249.934
Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2023
Prorroga No.1: 31 de diciembre de 2023 (4 meses)
Fecha de Terminación final: 30 de abril de 2024.
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No. 17
Valor Pagado: $ 716.417.485
Saldo Por Cobrar: $ 0

5. CONTRATO NO. 2240012 – GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.

Objeto: OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023.

Fecha Suscripción: 01 de febrero de 2024
Valor Contrato: $3.353.529.733, correspondiente a dos componentes de la siguiente manera: Componente 1: $293.500.000 y Componente 2: $3.060.029.733.
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 12 de febrero de 2024

Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: 2
Valor Pagado: $ 1.658.950.559.89
Saldo Por Cobrar: $ 924.571.278,56

6. CONTRATO NO. 2230296 – MARY LUZ DAZA CHAPARRO

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 (223003) SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Fecha Suscripción: 23 de octubre de 2023
Valor Contrato: $30.566.667
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 3
Valor pagado: $15.866.667
Saldo Por Cobrar: $ 0
Saldo por liberar contra acta: $ 14.700.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. CONTRATO NO. 2240006 – MARY LUZ DAZA CHAPARRO

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PRO-PIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 (223003) SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.
Fecha Suscripción: 08 de febrero de 2024
Valor Contrato: $39.000.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 3
Valor pagado: $ 19.1333.333

Saldo Por Cobrar: $ 0
Saldo por liberar contra acta: $ 19.866.667

8. CONTRATO NO. 2230298 – EDUARD YOVANNY BAUTISTA GOMEZ

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN PEDAGÓGICA, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN, COMPONENTE N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 (223003) SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE

Fecha Suscripción: 25 de octubre de 2023
Valor Contrato: $4.800.000
Plazo: hasta 25 de noviembre de 2023
Fecha de Inicio: 25 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 25 de noviembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 1
Valor pagado: $4.800.000
Saldo Por Cobrar: $ 0

9. CONTRATO NO. 2230299 – PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTIVIDAD FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN PEDAGÓGICA, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN, COMPONENTE N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 (223003) SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Fecha Suscripción: 25 de octubre de 2023
Valor Contrato: $ 10.350.000
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio: 25 de octubre de 2023
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 3
Valor pagado: $9.900.000
Saldo Por Cobrar: $ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Saldo por liberar contra acta: $ 450.000

10. CONTRATO NO. 2240003 – LINA YOHANNA CANRO MENDEZ

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META, GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 (223003) DE 2023 SUSCRITO ENTRE ENTE-RRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Fecha Suscripción: 08 de febrero de 2024
Valor Contrato: $ 15.000.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 3
Valor pagado: $ 13.833.333
Saldo Por Cobrar: $ 0
Saldo por liberar contra acta: $ 1.166.667

11. CONTRATO NO. 2240005 – LIZETH TATIANA MUÑOZ LONDOÑO

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AU-TONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUÍA Y RISARALDA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRA-TIVO NO. 1215 (223003) DE 2023 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Fecha Suscripción: 06 de febrero de 2024
Valor Contrato: $ 18.000.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 06 de febrero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 3
Valor pagado: $ 14.166.667
Saldo Por Cobrar: $ 0
Saldo por liberar contra acta: $ 3.833.333

12. CONTRATO NO. 2240004 – ROBERT SNEYDER PEREA PORTILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS-CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ADMI-NISTRATIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, GUAINÍA, VICHADA, VAUPÉS Y CALDAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215 (223003) DE 2023 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Fecha Suscripción: 08 de febrero de 2024
Valor Contrato: $ 15.000.000
Plazo: hasta 30 de abril de 2024
Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024
Estado Actual: En liquidación
Pagos Realizados: No 3
Valor pagado: $ 13.833.333
Saldo Por Cobrar: $ 0
Saldo por liberar contra acta: $ 1.166.667

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tabla ***6 Resumen Contratación Derivada Componente 2***

No.	CON-TRATO	ESTADO	CONTRATISTA	PRO-CESO SECOP	FECHA DE SUS-CRIPCION	FECHA DE LEGA-LIZACIÓN	PRORRO-GAS	PLAZO FI-NAL	VALOR
1	2230294	EN LIQUIDACIÓN	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	ICM-010-2023	06/10/2023	06/10/2023	N/A	16/10/2023	$1.000.000.000,00
2	2230308	EN LIQUIDACIÓN	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	ICM-013-2023	31/10/2023	01/11/2023	30/12/2023	30/04/2023	$3.886.239.240,00
3	2230305	EN LIQUIDACIÓN	DU BRANDS S.A.S.	ICM-013-2023	31/10/2023	31/10/2023	30/12/2023	30/04/2023	$3.261.249.934,00
4	2230302	EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ REPRESENTANTE LEGAL: KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES	ICM-012-2023	26/10/2023	31/10/2023	N/A	HASTA 31/12/2023	$2.994.932.400,00

5	2240012	EN LIQUIDACIÓN	GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	ICM-001-2024	01/02/2024	12/02/2024	N/A	30/04/2024	$3.060.029.733,00
6	2230296	EN CIERRE	MARY LUZ DAZA CHAPARRO	DP-DP2-MINDP-01-2023	19/10/2023	23/10/2023	N/A	31/12/2023	$ 30.566.667,00
7	2230298	EN CIERRE	EDUARD YOVANNY BAUTISTA GOMEZ -	DP-DP2-MINDP-02-2023	24/10/203	25/10/2023	N/A	25/11/2023	$ 4.800.000,00
8	2230299	EN CIERRE	PAULA TATIANA BARBOSA CARDONA -	DP-DP2-MINDP-03-2023	24/10/203	25/10/2023	N/A	31/12/2023	$ 10.350.000,00
9	2240006	EN CIERRE	MARY LUZ DAZA CHAPARRO	CD-28-2024	29/01/2024	08/02/2024	N/A	30/04/2024	$ 43.766.667,00
10	2240003	EN CIERRE	LINA YOHANNA CANRO MENDEZ	CD-22-2024	29/01/2024	08/02/2024	N/A	30/04/2024	$ 18.000.000,00
11	2240005	EN CIERRE	LIZETH TATIANA MUÑOZ LONDOÑO	CD-20-2024	29/01/2024	06/02/2024	N/A	30/04/2024	$ 18.000.000,00
12	2240004	EN CIERRE	ROBERT SNEYDER PEREA PORTILLA	CD-21-2024	29/01/2024	08/02/2024	N/A	30/04/2024	$ 18.000.000,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17. ***Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.***

Respuesta: A través de los operadores de talento humano se dio cumplimiento a la verificación de esta obligación, Soportes etapa precontractual del operador Fundación Labriegos por la Paz: información que puede ser verificada por el supervisor en los enlaces y a los que tuvo acceso durante la ejecución cada uno de los coordinadores de ellos GIT:

ENLACES A SOPORTES DE CONTRATISTAS FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ

DEPORTE SOCIAL C LABRIEGOS:

https://onedrive.live.com/?authkey=%21AHnXx1ITHPIoI50&id=D29ADEC5EE1E903E%21503859&cid=D29ADEC5EE1E903E

Escuelas deportivas Labriegos

https://onedrive.live.com/?authkey=%21AO7sRvEOJoC%5FhSY&id=D29ADEC5EE1E903E%21503856&cid=D29ADEC5EE1E903E

https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prSnuA2M5o5cZ2J_GL3aA?e=3uavIC

Actividad física Labriegos

https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prSnuAyvNO7AqR-5ft5tA?e=qhQXfY

Transversal Labriegos

https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prSnuAxnzm0-ZDPYC9I-Q?e=vmv0fs

Recreación Labriegos

https://1drv.ms/f/s!Aj6QHu7F3prSnuA0dOwQF03bD6RmTA?e=1jzVUO

ENLACE SOPORTES DE CONTRATISTAS GENERACIÓND E TALENTOS SA.S

https://drive.google.com/drive/folders/1eRtmT_p2Q1C365Q9UhOrWy100VDsk30m

18. **Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedez-**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

can a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) ENTERRITORIO de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Respuesta: La Entidad ha dado cumplimiento a esta obligación lo cual certifica la revisoría fiscal ejercida por la firma BDO (Véase Anexo No. 9).

Así mismo en los contratos derivados se incorporó la obligación especifica de dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual se remitió en cada carpeta contractual con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. **Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del ENTERRITORIO de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).**

Respuesta: Se establece en los contratos derivados cláusulas de Propiedad Intelectual y Propiedad de los Informes, Productos o Bienes, así:

> *CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su de la orden de servicios o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a. En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado.*
>
> *b. Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón a las actividades adelantadas en desarrollo de la orden de servicios; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.*
>
> *PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES. Todos los estudios, informes o documentos preparados por EL CONTRATISTA en cumplimiento de la presente orden de servicios, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación de la orden de servicios, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad*

Lo cual se remitió en cada carpeta contractual con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024.

20. **Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.**

Respuesta: En el marco del régimen que gobierna las actuaciones contractuales de ENTerritorio, se incorpora en los 12 contratos derivados de acuerdo con el régimen aplicable a ENTerritorio las siguientes cláusulas

***CLÁUSULA PENAL DE APREMIO**. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a EL CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias de la Orden de servicio. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA durante la vigencia de la Orden de servicio, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la misma.*

***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial de la Orden de servicio que sea atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la Orden de servicio. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a ENTerritorio por la inejecución total o parcial de la orden de servicio. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez la Orden de compra, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal*

Lo cual se remitió en cada carpeta contractual con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024.

21. **Adelantar los procesos conminatorios con la contratación derivada con el fin de hacer efectivas las garantías pactadas en los contratos para evitar incumplimientos a las obligaciones con el Ministerio del Deporte.**

Respuesta: Mediante el oficio Radicado No.: 2024270001348 y 20242700013489 se radicó ante el grupo de gestión contractual Solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento del Contrato derivado No. 2240012. (véase anexo No. 7)

23. **Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

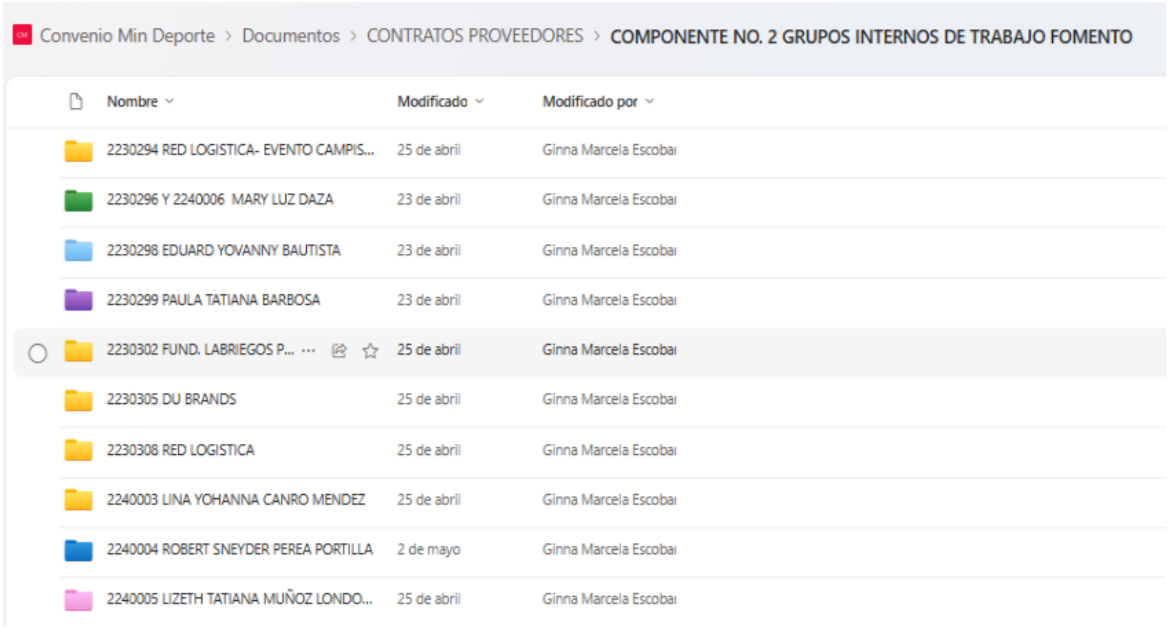
DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

Respuesta: A través del supervisor del componente No. 2 se mantuvo en constante comunicación con los supervisores del Componente No. 2 para notificar las situaciones que se presentaron en ejecución del contrato. Esta información reposa en las actas de Seguimiento del Ministerio y en los diferentes audios de las reuniones de comité; los cuales se encuentran bajo la custodia del Ministerio. Y de los cuales se solicitó copia que fue solicitada al supervisor en el último comité y las cuales no han sido remitidas.

25. **Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE.**

Respuesta: se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se entrega del informe ejecución y soportes de legalización contrato COI NO. 1215 -2023 Componente No. 2, con el cual se entregó:

- Informe Administrativo de Convenios y/o Contratos Interadministrativos _ Modelo Ministerio del Deporte
- Informe F-GG-42 Informe de Ejecución para clientes
- Memoria USB (32 Gb) que contiene las siguientes carpetas:



Cada carpeta relacionada en la anterior imagen contiene a su vez las siguientes carpetas y sus respectivos soportes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Así mismo, se entrega los soportes físicos contiene las siguientes **13 carpetas de los contratos Nos 2230494, 220308, 2230305 y contratos de prestación de servicios (2230296, 2230299, 2240003, 2240004, 22400005, 2240006)**, así:

CONTRATO	OPERADOR	OBJETO	No. CARPETAS	CARPETAS	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	ETAPA
2230294	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL EVENTO CAMPAMENTOS JUVENILES - ENCUENTRO JUVENIL NACIONAL BOGOTA 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 10 AL 15 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1015-2023	5	1	1	233	PRECONTRACTUAL 1- 33- CONTRACTUAL 34 - 598- EJECUCIÓN Y PAGOS 599- 1096
				2	234	475	
				3	476	687	
				4	688	883	
				5	884	1096	
2230308	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	OPERACION LOGISTICA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES,PROGRAMAS, EVENTOS Y COMPROMISOS DE LA DIRECCION FOMENTO COMPONENTE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 GRUPO 1.Suministro de elementos y dotación	1	1	1	222	PRECONTRACTUAL 1- 148- CONTRACTUAL 149 222
2230296	ENTERRITORIO	GRUPO TRASVERSAL	1	1	1	305	22 AL 55
2230296							56 AL 75
2230299							76 AL 131
2240003							132AL179
2240004							180 AL 216
2240005							217 AL 269
2240006							270 AL 305
2230305	DUBRANDS	OPERACION LOGISTICA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES,PROGRAMAS, EVENTOS Y COMPROMISOS DE LA DIRECCION FOMENTO COMPONENTE 2, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023 GRUPO 2	6	1	1	238	PRECONTRACTUAL 1- 477- CONTRACTUAL 478 -516- EJECUCIÓNY PAGOS 517- 1096
				2	239	438	
				3	439	661	
				4	662	885	
				5	886	1135	
				6	1136	1422	

Se informó que, la legalización que se entregó contiene los pagos efectuados a la fecha, ahora en relación con los saldos pendientes de pago de talento humano, se legalizará una vez se efectué la totalidad de los pagos a los contratistas por

Certificado Número CMD-SG-00012

parte del operador y con la debida legalización, pagos en los cuales se avanza hoy por parte del operador a medida que han ido subsanando los soportes requeridos por los mismos y se tenga los avales pendientes del Ministerio.

27. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato, si se estableció la conformación del mismo.

Respuesta: se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se entregó el formato de *F-GG 42 INFORME DE GESTIÓN*, que desarrolla cada una de las actividades desplegadas por ENTerritorio en su aspecto jurídico, técnico, financiero para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las ordenes emitidas por el Ministerio en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y post contractual.

29. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

Respuesta: Se adjunta correos de distribución del presupuesto y las actas del Comité Técnico y de Viabilidad, con la modificación y oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se entregó el formato de *F-GG 42 INFORME DE GESTIÓN*, que desarrolla cada una de las actividades desplegadas por ENTerritorio en su aspecto jurídico, técnico, financiero para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las ordenes emitidas por el Ministerio en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y post contractual. Y matriz de seguimiento financiero.

30. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del contrato, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable. (cuando aplique)

Respuesta: En cumplimiento de esta obligación y de conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación M-PR-01 de ENTerritorio, se establece en la etapa contractual y como anexos de los procesos contractuales formato F-*PR-32 -ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS* – el cual contiene:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

Se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se adjunta en cada carpeta precontractual de los contratos derivados de suministro los anexos precontractuales F-PR-32 -ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

31. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.

Respuesta: Los documentos entregados por Ministerio tales como solicitud de cotización, fueron parte del sustento legal para adelantar los procesos contractuales en virtud del principio de publicidad y libre concurrencia y se publican en la plataforma SECOP II de cada proceso, los demás documentos que fueron socializados por el Comité Técnico y de Viabilidad se trataron de forma exclusiva para el cumplimento del contrato.

Se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se adjunta en cada carpeta precontractual de los contratos derivados de suministro los anexos precontractuales divulgados en ejecución del contrato a través de la Plataforma SECOP iII

32. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por ENTERRITORIO y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

Respuesta: se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se adjunta en cada carpeta contractual de los contratos derivados de suministro, 5 documentos denominados *"Documento de condiciones contractuales"* y 7 documentos denominado *"Condiciones Generales Del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo a La Gestión"* soportes del establecimiento de las citadas obligaciones, donde se estable dicha obligación para los operadores logísticos encargados de entregar las bienes y servicios requeridos por el Ministerio.

33. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto del mismo, y certificar su cumplimiento. (Cuando aplique)

Respuesta: se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, donde se aportan las actas de recibo y a través del certificado de cumplimiento emitido por el supervisor de cada contrato derivado, se recibe a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este-

34. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.

Respuesta: No se ha recibido por parte de ninguna autoridad judicial o administrativa, requerimientos en tal sentido.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

35. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) contratista o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.

Respuesta: Se ha atendido el requerimiento formulado por la Contraloría General de la República y se avanza en la revisión de cada uno de los casos de pagos a contratistas.

36. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de la ENTERRITORIO, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el ENTERRITORIO, una vez finalizadas las actividades del programa.

Respuesta: Se entregará una vez se efectúen los pagos pendientes, ya se hizo la solicitud a la revisoría fiscal.

37. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los setenta y cinco (75) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del contrato"

Respuesta: En el presente componente se comprometieron **$14.248.167.974** y se recibieron del Ministerio del Deporte recursos por valor de **$7.124.083.987**, de los cuales se ejecutó la suma de **$5.543.838.709**, de los cuales se han efectuado pagos por valor de **$3.930.982.163,44**, los cuales se legalizan con el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024

Una vez se efectúe y legalice los últimos pagos por el operador de talento humano GENERACION DE TALENTOS SAS se procederá a la legalización de la totalidad de todos los soportes de este contrato. De la Fundación Labriegos Por la Paz se legalizan los pagos efectuados a la fecha y se adjuntan en digital a la memoria USB de los cuales se legalizan con el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024

ENTerritorio al no presentar informes, ni documentos de legalización no se puede constar que hayan cumplido las anteriores obligaciones pues esta supervisión no ha tenido acceso a contratación derivada, ni a soportes contables, financieros, administrativos y jurídicos que permitan validar el cumplimiento de las obligaciones generales.

Respuesta: se aporta al presente escrito el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el cual se entrega el informe de ejecución y soportes de legalización

Así mismo, frente a las obligaciones específicas:

"8.3. Obligaciones Específicas COMPONENTE 2: PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.**

Respuesta: se atendieron los requerimientos del Ministerio del Deporte frente a los eventos de los distintos grupos conforme las obligaciones de ENTerritorio y la obligación General No. 16, es decir a la luz del Manual de Contratación de la Entidad. No se establece en el anexo técnico una estructura operativa

3. **Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.**

Respuesta: Con base en la propuesta y línea de negocio bajo la cual fue suscrito el Contrato Interadministrativo No. COI -1215 de 2023, y una vez se recibe la solicitud de cotización del Ministerio del Deporte, se estructuran los procesos para contratar la operación logística, en cumplimiento de esta obligación se remite copia del listado de procesos adelantados y la matriz de contratos derivados con los cuales se dio cumplimiento a la remisión de cotizaciones para el correspondiente análisis y aprobación del Comité Técnico y de Viabilidad. Se aporta al presente escrito el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024.

5. **Realizar el seguimiento oportuno a la prestación de los servicios acordados para la ejecución de cada una de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.**

Respuesta: A través del supervisor general del Componente No. 2 por parte de ENTerritorio y de los supervisores de los contratos derivados, se hizo seguimiento oportuno a la prestación de los servicios acordados para la ejecución de cada una de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales, para lo cual se aporta al presente escrito el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024.

6. **Cumplir con la metodología y procedimientos establecidos para la realización y aprobación de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.**

Respuesta: Se atendió la metodología que estableció el Ministerio en los eventos a los que hubo lugar, en desarrollo del contrato con las recomendaciones del comité técnico y de viabilidad. Se aporta al presente escrito el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, donde se adjunta los informes por evento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. **Realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución.**

Respuesta: Se adelantaron 12 procesos contractuales: 5 adelantados a través de la modalidad de contratación de Instrumento Comercial Marco y siete a través de contratación directa, esta obligación se desarrolla con amplitud en la respuesta a la obligación 16 y en el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, donde se adjunta los soportes de los contratos suscritos y su respectivo seguimiento.

8. **Garantizar la operación del servicio para la realización de los programas de los GIT, para lo cual deben adelantar las operaciones necesarias con los proveedores necesarios de acuerdo a línea a Contratar exclusivo para el contrato quienes para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de formación Deportiva -para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo.**

Respuesta: Se garantizó la operación logística para los eventos de los GIT y para la contratación de personal, es de precisar que frente a esta obligación para el caso de personal la falta de un ODS especifica dificultó el proceso y el inicio simultaneó de ejecución de dichos contratistas, no obstante, el proceso contractual se desarrolló y en el informe remitido con el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, de especifica con precisión.

9. **Identificar al personal, que participe en el desarrollo de las actividades programadas, ya sea a través de uniforme institucional o con identificación visible tanto por ENTERITORIO como del Ministerio del Deporte, atendiendo lo establecido en la guía del sistema grafico del Gobierno de Colombia**

Respuesta: se aporta oficio No. 202432010014151 con radicado del Ministerio del Deporte No. 2024EROO21644 del 26/07/2024, con el que se anexa el formato de *F-GG 42 INFORME DE GESTIÓN*, que desarrolla cada una de las actividades desplegadas por ENTerritorio para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las ordenes emitidas por el Ministerio en sus diferentes etapa, precontractual, contractual y post contractual.

10. **La implementación que sea adquirida con motivo de la ejecución de los programas y que una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato deberá ser entregada de acuerdo con las indicaciones de MINDEPORTE.**

Respuesta: En el inicio de la ejecución del contrato y en la fase previa, se establecieron cronogramas para la ejecución del contrato, el Ministerio radicó los documentos de la necesidad el día 11 de octubre del 2023, momento en que se comenzó a trabajar en la caracterización del documento para ser publicado por ENTerritorio y seleccionar los operadores que ejecutaran el recurso destinado para este fin y poder dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Durante el periodo de ejecución del contrato se tuvieron varios inconvenientes y contratiempos en el proceso de consolidación de la información presupuestal (cotizaciones) por parte del operador Red Logística y Gestión S.A.S., ya que el estudio de mercado suministrado excedía el tope máximo expuesto permitido y aprobado por el Ministerio en cada uno de los GIT, hechos que llevaron a realizar varias mesas de trabajo con cada uno de los GITS con el propósito de ajustar detalles técnicos y presupuestales con el ánimo de llegar a acuerdos que favorecieran el proceso, para lo cual se presenta la siguiente cronología:

1. El día 08/11/2023 según compromiso establecido en comité técnico y de viabilidad, se remite al Ministerio del Deporte a través del oficio radicado No.: 20232700168791 del 8/11/2023, las 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
2. El día 9/11/2023 con base en el alcance remitido por Red Logística se remiten a la supervisión ajustes a las cotizaciones presentadas el día 08/11/2023.
3. El día 9/11/2023 se adelantó el Comité Técnico # 8 Componente # 2 COI 1215 2023, donde se aprobó la modificación de cantidades del GIT Recreación.
4. El día 10/11/2023 el Supervisor Jhon Jairo Romero remite observaciones de los GIT a las cotizaciones presentadas por el Operador Logístico.
5. En razón a lo anterior, se evidencia por parte del Ministerio del Deporte, en la etapa de revisión y aprobación de cotizaciones, que las cantidades remitidas por el Operador Logístico RED LOGISTICA, para el GIT 1 Actividad Física - Implementación y Dotación presentan variaciones en las cantidades, esto en relación con la solicitud final remitida por el Ministerio, razón por la cual, se hace necesario aclarar las cantidades finales que harán parte del alcance contractual. Sin que esto implique modificaciones al valor del contrato. Adicionalmente, el Comité Técnico y de Viabilidad No. 8 del día 9 de noviembre de 2023 solicita la modificación de las cantidades para el Grupo Interno de Trabajo No. 2 Recreación en el ítem Dotación, en razón a las necesidades actuales del grupo.
6. El día 27/11/2023 queda legalizada la modificación del contrato con las cantidades corregidas por ENTerritorio Grupo Interno de Trabajo Actividad Física y las requeridas por el Ministerio para GIT Recreación.
7. El día 29/11/2023 se envía aclaraciones al componente de Actividad Física (en orden tal cual está el pliego).
8. El supervisor fue cambiado por el Ministerio según oficio del 23/11/2023 y asume Juan Sebastián Cortés a partir del 27 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
9. El 5/12/2023 se reciben observaciones del GIT Deporte Social Comunitario.
10. El día 26/12/2023 nuevamente se cambia la supervisión del componente No. 2 y asume Bernardo Ardila, situación que fue notificada el día 11/01/2024.
11. El 28/12/2023 Red Logística envía presupuestos ajustados del GIT Deporte Social Comunitario.
12. El día 19/01/2024 se presenta al Supervisor y al director de Fomento el estado de los Contratos del Componente 2.
13. El 23/01/2024 se llevó a cabo mesa de trabajo en el Ministerio a fin de revisar las cotizaciones remitidas por Red Logística, dado que la mayoría del equipo de coordinadores no contaba con contrato.
14. El día 23/01/2024 con base en los acuerdos Red Logística envía ajustes a los presupuestos para revisión del Ministerio.
15. El día 23/01/2024 se envía por el Operador ajustes al Grupo Interno Deporte Social Comunitario- Actividad Física y Recreación.
16. 7/02/2024 El supervisor del Componente No. 2 remite al Ministerio presupuestos ajustados para revisión del Ministerio
17. 16/02/2024 se hizo mesa de trabajo en la cual el operador lleva muestras para aprobación del Ministerio y se hizo revisión presupuestal del GIT Deporte Escolar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. 19/02/2024 por parte del Ministerio se remite los diseños de los uniformes e implementación para el grupo Recreación para que por favor iniciemos la producción de las muestras.
19. 19/02/2024 por parte del Ministerio se envió el diseño de la camiseta de los encuentros recreativos para producir la muestra conforme a los requisitos de los eventos enviados con anterioridad.
20. El día 22/02/2024 se remiten por parte del Ministerio los logos oficiales para ser usados en los diseños previamente enviados y se solicitó con el propósito de dar continuidad al proceso, al operador RED LOGISTICA un cronograma de trabajo para la elaboración, distribución y entrega de los materiales contratados (implementación y dotación) en cada uno de los territorios tal como lo establece el contrato suscrito entre las partes. (adjunto cronograma).
21. El día 23/02/2024 se remite las nuevas cotizaciones de los GIT al Ministerio para nuevamente ser evaluadas
22. El día 28/02/2024 se realiza visita técnica de campo a la bodega donde el operador tiene almacenados algunos artículos de implementación y dotación para ser revisados y validados por los responsables de cada GIT, el operador se compromete a la mayor brevedad hacer los ajustes respectivos tanto en lo presupuestal como en la entrega de los faltantes.
23. El día 29/02/2024 se reciben nuevas cotizaciones por parte del operador y que fueron remitidas al Ministerio para que una vez más sean evaluadas.
24. El día 13/03/2024 se reciben las cotizaciones definitivas por parte del operador y bajo las cuales se tramitará el proceso de aprobación por parte del comité técnico.
25. El día 13/04/2024 se recibe correo por parte del operador en donde solicitan un espacio para hacer las entregas de las muestras faltantes.
26. El día 14/03/2024 el supervisor remitió información que cambia del GIT Actividad Física para reajustar el archivo comparativo de cotizaciones según las nuevas necesidades.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, se presenta un cuadro comparativo del presupuesto asignado por MINDEPORTE y el presentado por el operador Red Logística y Gestión S.A.S. para cada uno de los Grupos Internos de Trabajo sin COMISION, la cual corresponde al (3%).

Y por otra parte, se hace el análisis comparativo de los respectivos presupuestos y una vez el operador incluye la comisión (3%) arroja como resultado en el GIT Deporte Escolar sigue en aumento, dicha diferencia presupuestal llegando a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($392.642.943) y adicional el presupuesto general se sobrepasa en TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($370.147.143).

Es de aclarar que la distribución presupuestal entregada por MINDEPORTE es de asignación específica para cada GIT.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LA LINEA DE DOTACION E IMPLEMENTACION					
Línea de inversión	Recreación	Deporte Escolar	Actividad Física	Deporte Social Comunitario	Total Presupuesto

Implementación	$ 339.500.000	$ 1.380.000.000	$ 306.116.000	$ 312.123.240	$ 2.337.739.240
Dotación	$ 43.600.000	$ 1.446.500.000	$ 32.400.000	$ 26.000.000	$ 1.548.500.000
TOTAL	**$ 383.100.000**	**$ 2.826.500.000**	**$ 338.516.000**	**$ 338.123.240**	**$ 3.886.239.240**

PRESUPUESTO FINALMENTE ENTREGADO POR EL OPERADOR RED LOGISTICA

Línea de inversión	Recreación	Deporte Escolar	Actividad Física	Deporte Social Comunitario	TOTAL, PRESUPUESTO
Implementación	$ 325.848.275	$ 1.155.541.241	$ 269.299.975	$ 290.162.648	$ 2.040.852.139
Dotación	$ 44.047.850	$ 1.969.840.258	$ 41.367.970	$ 36.305.750	$ 2.091.561.828
TOTAL SIN COMISION	**$ 369.896.125**	**$ 3.125.381.499**	**$ 310.667.945**	**$ 326.468.398**	**$ 4.132.413.967**
DIFERENCIA	**$ 13.203.875**	**($ 298.881.499)**	**$ 27.848.055**	**$ 11.654.842**	**($ 246.174.727)**
TOTAL CON COMISION	**$ 380.993.008**	**$ 3.219.142.943**	**$ 319.987.983**	**$ 336.262.449**	**$ 4.256.386.383**
DIFERENCIA	**$ 2.106.992**	**($ 392.642.943)**	**$ 18.528.016**	**$ 1.860.790**	**($ 370.147.145)**

Adicional a lo ya señalado, el proceso tuvo contratiempos e inconvenientes en materia de “marca de gobierno” ya que por directriz presidencial desde el 1 de enero ya no fue posible utilizar dicha marca; sin embargo, el supervisor del Componente 2 del Ministerio, después de elevar la consulta al área de prensa de la Presidencia emitieron concepto de viabilidad para su uso, concepto que a su vez fue transmitido al operador para el tema de artes y diseños. (Se cita correo enviado por el Supervisor del Ministerio que a su vez es remitido al operador)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Logos Ministerio del Deporte - programas Dirección Fomento y Desarrollo

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de beardila@mindeporte.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado

BE

Bernardo Ardila Enriquez <beardila@mindeporte.gov.co>
Para: Marcela María Pardo Grueso; Cristian Camilo Reyes Morales
Jue 22/02/2024 10:44 AM

No suele recibir correos electrónicos de beardila@mindeporte.gov.co. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días

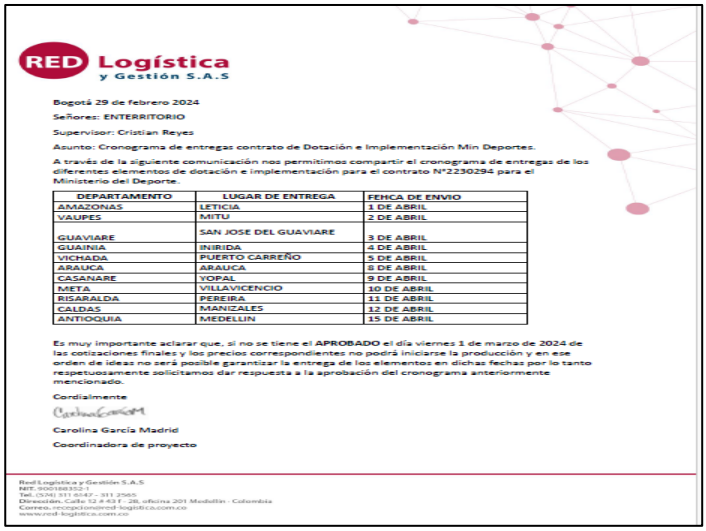
Dra. **Marcela Pardo** - Gerente de Proyecto
Sr. **Cristian Reyes** - Supervisor Componente 2
ENTerritorio

COI-1215-2023 COMPONENTE 2

Me permito remitir logos oficiales para ser usados en los diseños previamente enviados, no obstante, se recomienda el uso responsable de esta información conforme a la normatividad de imagen de Mindeporte.

Logos Ministerio programas.zip

Con el propósito de dar continuidad al proceso, al operador RED LOGISTICA le fue solicitado un cronograma de trabajo para la elaboración, distribución y entrega de los materiales contratados (implementación y dotación) en cada uno de los territorios tal como lo establece el contrato suscrito entre las partes. El referido cronograma fue socializado con la supervisión del contrato quien no lo encontró acorde a los tiempos requeridos para la ejecución del contrato.



RED Logística y Gestión S.A.S

Bogotá 29 de febrero 2024
Señores: ENTERRITORIO
Supervisor: Cristian Reyes
Asunto: Cronograma de entregas contrato de Dotación e Implementación Min Deportes.

A través de la siguiente comunicación nos permitimos compartir el cronograma de entregas de los diferentes elementos de dotación e implementación para el contrato N°2230294 para el Ministerio del Deporte.

DEPARTAMENTO	LUGAR DE ENTREGA	FEHCA DE ENVIO
AMAZONAS	LETICIA	1 DE ABRIL
VAUPES	MITU	2 DE ABRIL
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3 DE ABRIL
GUAINIA	INIRIDA	4 DE ABRIL
VICHADA	PUERTO CARREÑO	5 DE ABRIL
ARAUCA	ARAUCA	8 DE ABRIL
CASANARE	YOPAL	9 DE ABRIL
META	VILLAVICENCIO	10 DE ABRIL
RISARALDA	PEREIRA	11 DE ABRIL
CALDAS	MANIZALES	12 DE ABRIL
ANTIOQUIA	MEDELLIN	15 DE ABRIL

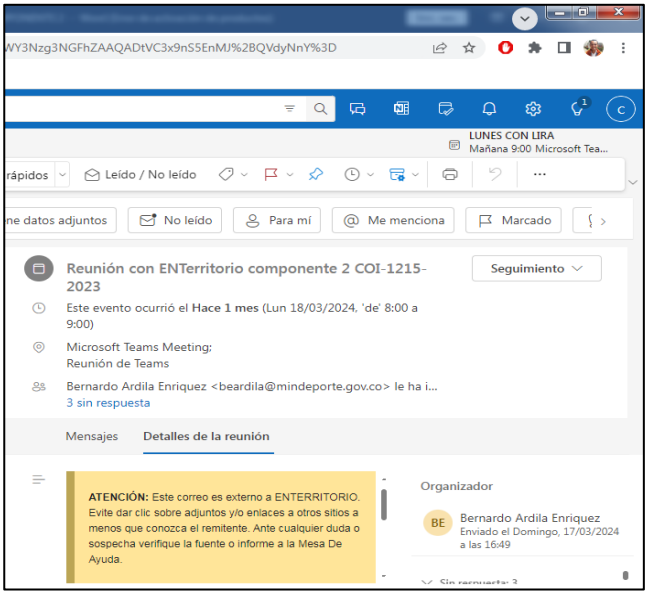
Es muy importante aclarar que, si no se tiene el **APROBADO** el día viernes 1 de marzo de 2024 de las cotizaciones finales y los precios correspondientes no podrá iniciarse la producción y en ese orden de ideas no será posible garantizar la entrega de los elementos en dichas fechas por lo tanto respetuosamente solicitamos dar respuesta a la aprobación del cronograma anteriormente mencionado.

Cordialmente

Carolina García Madrid
Coordinadora de proyecto

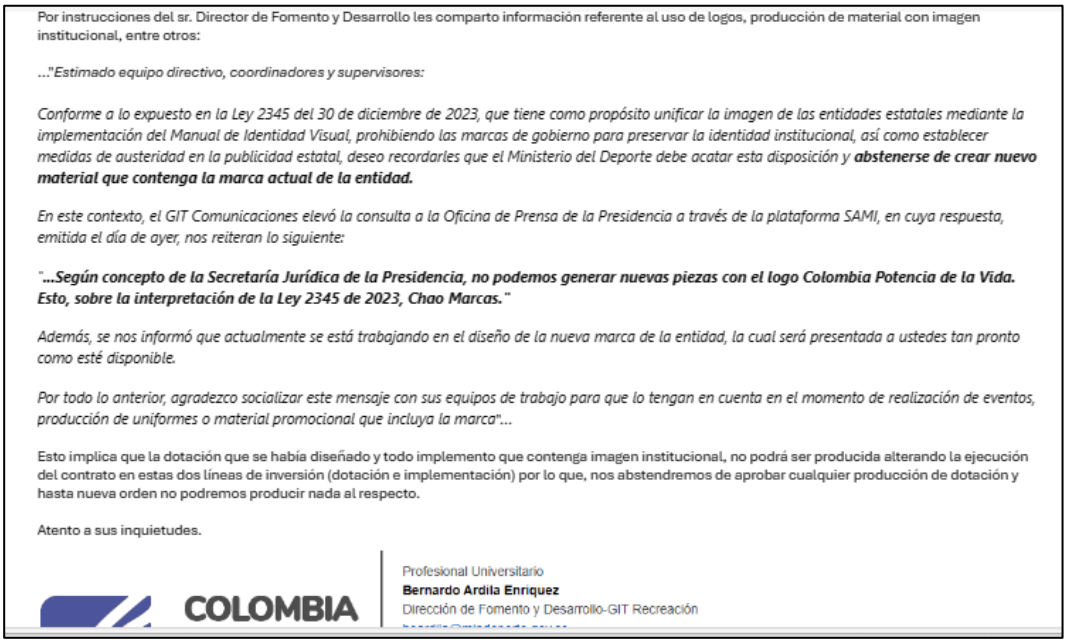
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con el ánimo de dar trámite y gestión al proceso el día 18 de marzo de 2024 se motivó una reunión con los encargados del Ministerio del Deporte para revisar y viabilizar ante el comité técnico dichas cotizaciones, siendo objetadas por el supervisor Bernardo Ardila y el apoyo transversal Mary Luz Daza, quienes argumentaron que no veían procedente que el operador cobrara adicional dentro de los presupuestos un 3% de comisión, ya que éste cobro debería ser asumido por ENTERRITORIO y no por el Ministerio. A su vez argumentaron que este cobro adicional estaría disminuyendo presupuestalmente el alcance de lo requerido en los territorios y los afectados serían los beneficiarios. En tal sentido el proceso quedo suspendido hasta tanto el supervisor Bernardo elevara dicha novedad al área jurídica del MINDEPORTE y se emitiera un concepto al respecto. A su vez solicitaron que el ordenador del gasto o quien corresponda por parte de ENTERRITORIO, expusiera y argumentara las razones contractuales y jurídicas de la comisión por parte del operador.



Adicional a los inconvenientes ya señalados, fuimos notificados vía correo electrónico el martes 16 de abril de 2024, por parte del supervisor del MINDEPORTE, Bernardo Ardila, de la suspensión de la producción por la directiva presidencial la cual afectó de forma directa el proceso contractual con el operador Red Logística y Gestión S.A.S., en el entendido que la dotación lleva en sus diseños y confección marca de gobierno, citamos expresa y literalmente lo notificado por el supervisor del Ministerio:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Por instrucciones del sr. Director de Fomento y Desarrollo les comparto información referente al uso de logos, producción de material con imagen institucional, entre otros:

..."*Estimado equipo directivo, coordinadores y supervisores:*

Conforme a lo expuesto en la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, que tiene como propósito unificar la imagen de las entidades estatales mediante la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno para preservar la identidad institucional, así como establecer medidas de austeridad en la publicidad estatal, deseo recordarles que el Ministerio del Deporte debe acatar esta disposición y ***abstenerse de crear nuevo material que contenga la marca actual de la entidad.***

En este contexto, el GIT Comunicaciones elevó la consulta a la Oficina de Prensa de la Presidencia a través de la plataforma SAMI, en cuya respuesta, emitida el día de ayer, nos reiteran lo siguiente:

"***...Según concepto de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, no podemos generar nuevas piezas con el logo Colombia Potencia de la Vida. Esto, sobre la interpretación de la Ley 2345 de 2023, Chao Marcas.***"

Además, se nos informó que actualmente se está trabajando en el diseño de la nueva marca de la entidad, la cual será presentada a ustedes tan pronto como esté disponible.

Por todo lo anterior, agradezco socializar este mensaje con sus equipos de trabajo para que lo tengan en cuenta en el momento de realización de eventos, producción de uniformes o material promocional que incluya la marca"...

Esto implica que la dotación que se había diseñado y todo implemento que contenga imagen institucional, no podrá ser producida alterando la ejecución del contrato en estas dos líneas de inversión (dotación e implementación) por lo que, nos abstendremos de aprobar cualquier producción de dotación y hasta nueva orden no podremos producir nada al respecto.

Atento a sus inquietudes.

COLOMBIA

Profesional Universitario
Bernardo Ardila Enriquez
Dirección de Fomento y Desarrollo-GIT Recreación

En conclusión, se suspende la producción de muestras y en función de que no se prorrogó el contrato, el contrato termina sin ejecución presupuestal.

11. **Garantizar los gastos del personal requerido para el desarrollo de cada uno de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales y que cuenten con todos los elementos de protección y de bioseguridad para el desarrollo de sus labores, sin que esto genere costo adicional a MINDEPORTE.**

Respuesta: De acuerdo con la distribución presupuestal y a los lineamientos entregados se reciben las hojas de vida de las personas a contratar por parte del Ministerio del Deporte, las cuales se vinculan a través de dos operadores FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ Y GENERACIÓN DE TALENTO HUMANO S.A., de los cuales por parte de la Fundación labriegos se efectúo la totalidad de los pagos y por parte de GENERACIÓN DE TALENTOS se avanza en los pagos a contratistas, aclarando que dada la situaciones presentadas se activó el proceso de presunto incumplimiento ante el área correspondiente mediante el oficio Radicado No.: 2024270001348 y 20242700013489 con los cuales se radicó ante el grupo de gestión contractual Solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento del Contrato derivado No. 2240012. (véase anexo No. 7)

12. **Garantizar el cumplimiento de las actividades y el personal adecuado necesario en escenarios y espacio público, requeridos para el desarrollo de los eventos indicado por el supervisor del contrato, Entregar los elementos y bienes adquiridos con ocasión de la ejecución del contrato para el desarrollo de los programas territoriales, en cantidad, tiempo y lugar específicos que hayan sido definidos de acuerdo a la orientación de MINDEPORTE, si fuera necesario mantener en custodia y almacenamiento de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato.**

Respuesta: se aporta al presente escrito copia el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2), donde se precisan en el marco de los eventos aprobados por el Comité las actividades desplegadas y cumplimiento de los eventos.

13. **Acatar los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE en cuanto a la línea editorial, grafica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción y elementos para la implementación de los eventos en el marco del convenio, para lo cual, se deben presentar previamente los diseños y muestras al supervisor del contrato para aprobación.**

Respuesta: se aporta al presente escrito copia el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2), donde se precisan en el marco de los eventos aprobados por el Comité las actividades desplegadas y cumplimiento de los eventos.

14. **Tramitar con la oportunidad debida las licencias autorizaciones y permisos que hubiera lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.**

Respuesta: No fue requerida, dado que los sitios y permisos de uso estuvieron a cargo del Ministerio del Deporte , en función de lo establecido en el alcance contractual que precisa: "Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte."

15. **Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.**

Respuesta: Se establece para los operadores logísticos en la etapa precontractual y se desarrolla en cada evento, en el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2) Se adjuntan en cada carpeta contractual 5 documentos denominados *"Documento de condiciones contractuales"* y 7 documentos denominado *"Condiciones Generales Del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo a La Gestión"* soportes del establecimiento de las citadas obligaciones y el formato de *F-GG 42 INFORME DE GESTIÓN*, que desarrolla cada una de las actividades desplegadas por ENTerritorio para dar cumplimiento a la citada obligación contractual.

16. **Instalar con veinticuatro (24) horas de anticipación al inicio del desarrollo de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales, de acuerdo con la reglamentación establecida por la respectiva autoridad local, todos los elementos técnicos requeridos para cualquier actividad, con el fin de realizar las correspondientes pruebas de seguridad, sin que esto genere costo adicional para la entidad.**

Respuesta: Se establece para los operadores logísticos en la etapa precontractual y se desarrolla en cada evento, en el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2) Se adjuntan en cada carpeta contractual 5 documentos denominados *"Documento de condiciones contractuales"* y 7 documentos denominado *"Condiciones Generales Del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo a La Gestión"* soportes del establecimiento de las citadas obligaciones y el formato de *F-*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GG 42 INFORME DE GESTIÓN, que desarrolla cada una de las actividades desplegadas por ENTerritorio para dar cumplimiento a la citada obligación contractual.

17. **Contar con los medios de transporte suficientes, para el traslado del personal y de los elementos en el lugar determinado por el Supervisor del Contrato,**

Respuesta: Se establece para los operadores logísticos en la etapa precontractual y se desarrolla en cada evento, en el oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2) Se adjuntan en cada carpeta contractual 5 documentos denominados *"Documento de condiciones contractuales"* y 7 documentos denominado *"Condiciones Generales Del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo a La Gestión"* soportes del establecimiento de las citadas obligaciones y el formato de *F-GG 42 INFORME DE GESTIÓN*, que desarrolla cada una de las actividades desplegadas por ENTerritorio para dar cumplimiento a la citada obligación contractual.

18. **Presentar a MINDEPORTE un documento – memorias de cada evento en medio digital e impreso, sobre todos los eventos realizados, de igual manera hacer entrega de las bases de datos con las variables dadas por el Ministerio del Deporte.**

Respuesta: Se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2, donde se adjuntan las memorias de cada evento en digital e impreso.

19. **Efectuar el proceso de registro académico de los participantes o beneficiarios del proceso de cualificación de talento humano en recreación en la plataforma del Ministerio de Educación.**

Respuesta: No se tuvo acceso, ni usuarios ni instrucción alguna por parte del Ministerio para atender está obligación

20. **Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor por parte de MINDEPORTE, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.**

Respuesta: Se atendieron los lineamientos entregados por el Ministerio durante la ejecución del Componente No. 2, aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2, donde se adjuntan las memorias de cada evento en digital e impreso.

21. **Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato por parte de MINDEPORTE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respuesta: Las situaciones presentadas en ejecución del contrato fueron socializadas durante los comités de seguimiento con el comité Técnico y de Viabilidad del Componente. Esta información reposa en las actas de Seguimiento del Ministerio y en los diferentes audios de las reuniones de comité; los cuales se encuentran bajo la custodia del Ministerio del Deporte.

22. **Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual"**

Respuesta: Se aporta al presente escrito copia del oficio ENTerritorio No. 202432010014151 del 25 de julio de 2024 radicado Ministerio del Deporte No. 2024R0021644 del 26 de julio de 2024 (véase anexo No. 2, donde se adjuntan las memorias de cada evento en digital e impreso.

Se incumplió la "Cláusula 11. Garantías, Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al Contratista para el contrato a celebrar

(...)

Por cuanto la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no fue presentada dentro del tiempo estipulado y la misma no dio cobertura en los tiempos indicados por el Ministerio del Deporte, además, en la presentada de manera extemporánea fue rechazada porque el Ministerio del Deporte no registra como beneficiario. Para constancia ver plataforma Secop II la cual fue rechazada por el abogado Nicolás Mora de Mindeporte.

Respuesta: Se aporta al presente escrito, copia del Anexo no. 4 de la póliza de RCE 930 80 994000000206 con la cual se certifica

1. Certificamos que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 930-80-994000000183 Anexo 5 - 6 - 7, esta Póliza se extendió a amparar el Contrato COI-1215-2023, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte Hasta el 26 de abril del 2024, fecha en la cual esta póliza finalizó su vigencia.

2. Certificamos que en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 930-80-994000000206, conforme a la ***Nota de Cobertura enviada por Aseguradora Solidaria de Colombia****, la misma se extiende a amparar el Contrato COI-1215-2023, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio del Deporte Hasta el 30 de abril del 2024, según la modificación No. 1 al mismo.*

Aclarando que la nota de cobertura fue cargada en ejecución del contrato y previo al vencimiento del plazo

Se incumplió la Cláusula "16. Gastos, Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO estarán a cargo del CONTRATISTA"

Por cuanto los proveedores de ENTerritorio cobran un 3% adicional a los valores fijados para la ejecución del contrato dada su intermediación, lo que reduce la capacidad en el valor adquisitivo por cada grupo interno de trabajo. Esta situación terminó afectando que no se pudiera llegar a los valores destinados para adquisición de dot,ación e implementación, añadiendo a esta situación que, el proveedor debía realizar las compras de dichos elementos durante la vigencia 2023 para no verse afectado en actualizaciones de precios del mercado por cambio de vigencia, por lo cual, durante la vigencia 2024 dicho proveedor no se ajustó a los precios alegando incrementos y gestiones adicionales de logística y transporte, lo que no permitió ejecutar recursos por un valor de $4.226.339.212 cuatro mil doscientos veintiséis millones trescientos treinta y nueve mil doscientos doce pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

moneda corriente. <u>Según ENTerritorio, ellos estaban ejecutando un contrato de gestión, y sus proveedores debían ganar un porcentaje por su labor, pero dicho porcentaje no "debía" salir de sus procesos contractuales, sino de Mindeporte, asunto que fue objeto de discusiones sin llegarse a una solución definitiva.</u>

Respuesta: Aquí respetuosamente aclaramos que, **NO** "*es según ENTerritorio están ejecutando un contrato de gestión*" lo estipula las declaraciones preliminares, objeto y alcance del contrato interadministrativo No. 1215 de 2023, y se precisa nuevamente a su despacho que desde la génesis del negocio jurídico el cual hoy es el contrato interadministrativo 1215 de 2023, desde tratativas al perfeccionamiento de este, se allegó al Ministerio del Deporte por ENTerritorio un ofrecimiento **para acompañar bajo un modelo de gestión la etapa de ejecución de diversos programas y proyectos de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo.**

Como quedó claro desde su negociación, y que igualmente se reflejó en la oferta allegada por ENterriotrio, como en el mismo objeto y alcance del Contrato Interadministrativo 1215 de 2023, el negocio se enmarca en los siguientes componentes:

- Servicio de gestión de proyectos – conforme al manual de Líneas de Negocio de ENterritorio y que se evidencia en la oferta allegada por ENterritorio y aceptada por el Ministerio del Deporte – La labor y responsabilidad de ENTerritorio se circunscribe al **acompañamiento en la ejecución de los planes, programas, proyectos de inversión o parte de estos, asumiendo única y exclusivamente obligaciones de intermediación para con quien lo contrata, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, entre las que se encuentran la administración de los recursos.**

- ENterritorio no asumía labor alguna en los componentes de planeación, o definición técnica. Esto ha quedado claro en el alcance al objeto (numeral 2), así:

  Alcance No. 1: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

  Alcance No. 2: Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. según las indicaciones que sean brindadas por el ministerio.

  <u>NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.</u>

- En el programa de obligaciones generales que han pactado las partes, específicamente en la obligación 16, se precisa que el gestor ENterritorio en adelanto de las actividades que implique procesos de selección de contratistas y la celebración de contratos, debía **<u>dar aplicación a su manual de contratación.</u>**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Los lineamientos técnicos de los programas de la Dirección Técnica de Fomento, como la confección y diseño de la minuta que luego se convirtió en contrato, fue adelantado por el Ministerio del Deporte, e igualmente el contrato fue firmado por las partes en la plataforma transaccional Secop II.**

Se preciso al supervisor, que ENTerritorio advertía deficiencias en la estructura del negocio jurídico, ya que como se manifestó, desde la precotización y la oferta allegada, se dejó claro por las partes que la necesidad que requería contratar el Ministerio del Deporte, conforme al portafolio de servicios de ENterritorio, es la de gestión de proyectos, labor esta que hemos ilustrado previamente cuál es su naturaleza y alcance.

Lo anterior se cumplió rigurosamente por las partes desde la solicitud de oferta, la oferta allegada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. y aprobada por el Ministerio del Deporte, como lo plasmado en el objeto y alcance del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023, celebrándose un contrato para la gestión de proyectos, pero con ocasión del establecimiento en la confección del contrato por el equipo del Ministerio del Deporte de algunas obligaciones y anexos técnicos que puede ser advertido claramente como una contradicción con lo anterior, y que ha fue el principal eje de exigencia desde el parte del equipo de trabajo del Ministerio del Deporte, y no solo eso, ya que finalmente dificultó de manera importante la adecuada comunicación y coordinación propia definida desde la oferta (no olvidar que el negocio es de gestión de proyectos, en la cual el Ministerio del Deporte continua con el rol de ejecutor de los proyectos), advirtiendo al día de hoy que el principal rol de la supervisión, **fue el de requerir y exigir de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. de manera equivocada una operación logística y no una gestión de proyectos:** diversos comunicados allegados, mesas de trabajo, informes de incumplimiento, entre otros, esto sin considerar que igualmente actuar así implicaría infringir el manual de contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. el cual igualmente en el programa de obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023 (obligación 16), es obligatorio cumplir.

Igualmente se precisa, entendiendo que en armonía con el rol asumido por Enterritorio como gestor de proyectos, y lo que se advierte en el objeto, alcance y obligaciones establecidas en el contrato, **no se asumieron actividades en materia de definición técnica, de planeación -como cronogramas y calendario de actividades-, al igual que tampoco la aprobación de precios, lo cual siempre estuvo a cargo del Ministerio del Deporte.** Lo anterior se indica de cara a que desde Enterritorio como gestores de proyecto, se propendía por apoyar el impulso de las actividades definidas y programadas por el Ministerio del Deporte, pero igualmente indefiniciones, el poco tiempo disponible, o las complejidades propias del funcionamiento del mercado de bienes y servicios, esto más aún en tan diversos territorios del país en los cuales se ha de ejecutar los proyectos de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, dificultaba objetivamente el actuar de quienes asumieron roles de ejecutores de actividades, pero quienes propendieron por el adelanto de las actividades a las cuales se obligaron.

La presente información se expone dada la generación de requerimientos y hoy citación audiencia por la no operación logística o provisión de información, cotización o bienes o servicios de manera directa por Enterritorio, todo esto conforme ya se ha expuesto y resaltando de nuestra parte en materia de las deficiencias en la estructuración del negocio jurídico y de las limitantes derivadas de nuestro objeto social, a lo cual solo se recibió de nuestra parte evasivas o silencio, especialmente a lo manifestado en la comunicación del día 29 de diciembre de 2023 – radicado 202340010000181 – algo resaltado e insistido en diversas ocasiones por el equipo de trabajo dispuesto por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., lo cual, como se refleja hoy, deja constancia del mal entendimiento de creer que la presencia de algunas obligaciones, o un anexo técnico redactado e incorporado al contrato electrónico por el Ministerio del Deporte

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

priman sobre la causa misma del contrato, y que no es dable atender principios y deberes propios de la buena fe contractual como sería el lograr un entendimiento común del mismo. Lo anterior, reiteramos, solamente generó dificultades, ya que se ha consideró por el Ministerio del Deporte, que estas obligaciones y anexo técnico al cual se ha hecho referencia son los únicos factores por considerar, dejando de lado otros elementos y obligaciones, más aún cuando los primeros contradicen, como hemos expuesto, a la misma génesis contractual y a elementos esenciales como lo es el objeto del contrato y su alcance definido por las partes, entre otros.

Frente al aparte: ***Por cuanto los proveedores de ENTerritorio cobran un 3% adicional a los valores fijados para la ejecución del contrato dada su intermediación, lo que reduce la capacidad en el valor adquisitivo por cada grupo interno de trabajo. Esta situación terminó afectando que no se pudiera llegar a los valores destinados para adquisición de dotación e implementación, añadiendo a esta situación que, el proveedor debía realizar las compras de dichos elementos durante la vigencia 2023 para no verse afectado en actualizaciones de precios del mercado por cambio de vigencia, por lo cual, durante la vigencia 2024 dicho proveedor no se ajustó a los precios alegando incrementos y gestiones adicionales de logística y transporte, lo que no permitió ejecutar recursos por un valor de $4.226.339.212 cuatro mil doscientos veintiséis millones trescientos treinta y nueve mil doscientos doce pesos moneda corriente. (..)***

Respuesta: ENTerritorio conforme al rol de gestión de los proyectos de la Dirección de Fomento y Desarrollo, tal y como fue contratado, fungió como gestor y esto dentro de lo plasmado en su oferta aceptada por el Ministerio del Deporte, e igualmente conforme a lo pactado por las partes.

Para el caso en concreto de lo acontecido durante la gestión adelantada, el rol de gestión conllevó apoyar la realización de las necesidades planeadas y requeridas por el equipo de trabajo del Ministerio del Deporte, esto acudiendo a los proveedores que integran su herramienta de abastecimiento estratégico denominado Instrumento Comercial Marco, instrumento del cual se celebraron contratos derivados en los cuales los contratistas Operadores Logísticos propendieron, sin anticipo alguno y aportando su experiencia y capacidad, garantizar la cadena de suministro y aprovisionamiento requerida por el Ministerio del Deporte, situación para la cual tendría que **reconocerse los costos propios de la operación logística que se causen diferentes al valor de los bienes a abastecer y a los costos de transporte, es decir los demás costos que incurre la empresa por el suministro fijo, la distribución física, los riesgos asociados a esto, el pago contra entrega, igualmente costos de preparación de pedidos, costos de personal, de transmisión de pedidos, riesgos, entre otros.**

Enterritorio al no ser proveedor directo de bienes o suministros, algo prohibido en la Ley 1150 de 2007, e igualmente respetando su objeto social y sus funciones definidos en el decreto 288 de 2004 solamente le es posible ("**ARTÍCULO 2°. Objeto.** (…), tiene por objeto principal ser *Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas*) ser actor del ciclo de proyectos, para este caso gestor, y no le es posible ser proveedor directo de bienes como los planeados y requeridos por el Ministerio del Deporte.

Conforme a la imposibilidad jurídica de desviarse de su objeto, como una prerrogativa normativa esencial, y para el caso de empresas estatales que celebran contratos interadministrativos, es importante atender lo decidido por el Consejo de Estado en la decisión de fecha 18 de septiembre de 2023, Sección tercera, RADICACIÓN NÚMERO: 2500-023-24-000-2011-00136-01.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio para la cuantificación del valor de las cuotas de gestión de los nuevos negocios y modificaciones contractuales, cuenta con un instructivo que define la forma cómo ENTerritorio realiza el cálculo de sus ingresos operacionales directos para cada uno de los nuevos negocios o modificaciones contractuales dependiendo de los recursos, actividades y productos requeridos para cada caso, con base en lo cual se fijó el valor de la cuota de gestión, pero ni en la propuesta, ni en el contrato, se pactó se asumiría el pago de la operación logística requerida por el Ministerio del Deporte y que habría de ser pagada a los operadores logísticos contratados por ser estos contratos por naturaleza onerosos y de ahí se identifica la necesidad de pagar por los servicios de operación logística, situación está que en su momento igualmente fue informada, pero que en esta instancia corrobora la falta de entendimiento del negocio jurídico suscrito.

Ahora, se aclara que la distribución presupuestal para la implementación y dotación se estableció en la suma de $**3.886.239.240,00, así:**

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A EJECUTAR CLAUSULA 4 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
Recursos a Gestionar ALCANCE 2 Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. **según las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte**	**$14.248.167.974,00**	**$14.248.167.974,00**		
1. Recreación	**$3.708.700.000,00**	**$ 3.708.700.000,00**	**$2.512.888.236,00**	**$1.195.811.764,00**
Suministro talento humano	$1.830.600.000,00	$ 1.830.600.000,00	$1.102.694.560,00	$727.905.440,00
Suministro implementación	**$339.500.000,00**	**$ 339.500.000,00**	**$ 0**	**$339.500.000,00**
Suministro dotación	**$43.600.000,00**	**$ 43.600.000,00**	**$ 0**	**$43.600.000,00**
Suministro encuentro intergeneracional	$495.000.000,00	$ 495.000.000,00	$461.479.025,00	$33.520.975,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Logística para desarrollo de eventos	$1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$948.714.651,00	$51.285.349,00
2. Deporte escolar	**$6.931.799.954,00**	**$ 6.931.799.954,00**	**$1.606.870.690,09**	**$5.324.929.263,91**
Suministro talento humano	$2.424.000.000,00	$ 2.424.000.000,00	$1.606.870.690,09	$817.129.309,91
Suministro implementación	**$1.380.000.000,00**	**$ 1.380.000.000,00**		**$1.380.000.000,00**
Suministro dotación	**$1.446.500.000,00**	**$ 1.446.500.000,00**	**$ 0**	**$1.446.500.000,00**
Pólizas	$82.800.000,00	$ 82.800.000,00	$ 0	$82.800.000,00
Festival de escuelas	$1.425.999.954,00	$ 1.425.999.954,00	$ 0	$1.425.999.954,00
Envío de material	$172.500.000,00	$ 172.500.000,00		$172.500.000,00
3. Actividad física	**$1.442.337.000,00**	**$ 1.442.337.000,00**	**$738.990.153,16**	**$703.346.846,84**
Suministro talento humano	$826.980.000,00	$ 826.980.000,00	$539.148.693,16	$287.831.306,84
Suministro implementación	**$306.116.000,00**	**$ 306.116.000,00**	**$0**	**$306.116.000,00**
Suministro dotación	**$32.400.000,00**	**$ 32.400.000,00**	**$0**	**$32.400.000,00**
Logística para desarrollo de eventos	$261.841.000,00	$ 261.841.000,00	$199.841.460,00	$61.999.540,00
Apoyo transportes	$15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$0	$15.000.000,00
4. Deporte social comunitario	**$2.009.331.020,00**	**$ 2.009.331.020,00**	**$562.056.296,59**	**$1.447.274.723,41**
Suministro talento humano	$863.098.800,00	$ 863.098.800,00	$506.959.296,59	$ 356.139.503,41
Suministro implementación	$312.123.240,00	$ 312.123.240,00	$ 0	$312.123.240,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suministro dotación	$26.000.000,00	$ 26.000.000,00	$0	$26.000.000,00
Logística para desarrollo de eventos	$808.108.980,00	$ 808.108.980,00	$55.097.000,00	$753.011.980,00
EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 2	**$156.000.000,00**	$ 156.000.000,00	$123.033.333,00	$32.966.667,00
TOTAL, ALCANCE 2	**$14.248.167.974,00**	**$ 14.248.167.974,00**	**$5.543.838.708,84**	**$8.704.329.265,16**

El POE de cada proceso fue establecido en los FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES de acuerdo con el presupuesto que se determinó por el Ministerio, el cual incluía la comisión del contratista la cual se definía en el proceso contractual de acuerdo a la oferta que presentaba los oferentes interesados de acuerdo con los factores de evaluación técnica para cada grupo, así:

4. ***FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA GRUPO***

*De conformidad **con lo establecido en el numeral 34 del manual de contratación de la Entidad**, que señala: "(…) Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda. (…)" por lo anterior, el factor de selección de las órdenes de servicio del Instrumento Comercial Marco será el **MENOR VALOR OFERTADO**. En caso de empate, dentro del documento de invitación se establecerán los factores de desempate y posterior selección de la oferta ganadora.*

*Para el presente proceso de selección el **MENOR VALOR OFERTADO (sin incluir IVA y demás impuestos y contribuciones)** corresponderá al menor porcentaje de comisión ofertado por el oferente de acuerdo con el grupo al que presente su oferta.*

*El orden de elegibilidad será asignado siendo el primero en orden de elegibilidad el oferente que presente en su oferta el menor porcentaje de comisión, sin exceder el porcentaje estimado por la Entidad, correspondiente a diez punto cinco por ciento (**10,5%) para cada grupo**, caso en el cual, se rechazará la oferta.*

El valor máximo del porcentaje (%) de comisión se calculó revisando los procesos identificados en el análisis de la demanda, en las cuales la Entidad validó que el factor ponderable diferencial y de común uso de parte de las entidades es el menor porcentaje de comisión ofertado por las empresas participantes en el proceso. Por lo cual se analizó de estos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

procesos el factor mencionado (Menor % de comisión) con el fin de establecer un valor promedio que garantice la participación plural de las empresas y se ajuste a los valores de mercado, toda vez que estos fueron estimados a través de la recepción de cotizaciones y también la comparación de estas cotizaciones frente a los procesos anteriores adelantados por las Entidades.



a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE PARA CADA GRUPO

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de servicio para cada grupo corresponderá a una bolsa de monto agotable por el valor disponible de la Entidad para satisfacer el alcance de la necesidad aprobado por el Ministerio del Deporte.

Este valor corresponde a una bolsa de monto agotable con los valores unitarios establecidos entre el oferente y la Entidad previa autorización de parte del Ministerio del Deporte.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE PARA CADA GRUPO

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de servicio corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual corresponde a una bolsa de monto agotable para cada grupo de acuerdo con la siguiente información:

GRUPO 1: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.886.239.240) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)

GRUPO 2: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.261.249.934,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)

c. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Atentamente,

INGRID JOHANNA RINCÓN CORREA
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

8. OTROS ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD (SI APLICA)

(…)

1- ***Que debido a que el contratista ENTerritorio no cumplió con lo estipulado en el Anexo técnico - fase final nacional, que corresponde a la realización de la final de los Juegos Intercolegiados 2023, el Ministerio del Deporte se vio en la necesidad de celebrar con el Comité Paralímpico Colombiano el contrato No. CAIP-461-2024, cuyo objeto fue: "Apoyar la organización y realización de la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados versión 2023" y proceso de inscripciones 2024", por un valor de $13.119.958.650. Este hecho está documentado en la plataforma SECOP II, como se evidencia en el siguiente link:***

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-COGPage=loginGCountry=COGSkinName=CCE

Es decir, que el incumplimiento del contratista original generó una situación de emergencia que obligó al Ministerio del Deporte a asegurar la continuidad y el éxito de los Juegos Intercolegiados, contenido en la Ley 2236 de 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales", evento de alta relevancia nacional. La no realización de este evento hubiese tenido repercusiones significativas tanto en los participantes como en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la misión del Ministerio del Deporte. Por lo tanto, se consideró imperativo proceder con la contratación del Comité Paralímpico Colombiano para evitar dichos impactos negativos.

Como prueba de lo anterior, se adjunta el material probatorio relacionado con la celebración del contrato con el cual se finalizó y desarrollo la final de los Juegos Intercolegiados 2023.

Respuesta: frente a este numeral que fui incluido en el segundo oficio de citación nos permitimos manifestar que los soportes probatorios allegados por el Ministerio confirman lo que indicó ENTerritorio en su momento a la Ministra del Deporte y fue: que si bien se recibió la solicitud de cotización por parte del Ministerio del deporte el día **21/03/2024**, a la fecha sólo de tenia un disponible de **$5,870,681,754** para estructurar el proceso para que a través del operador logístico se entregará las respectivas cotizaciones, por lo cual se requería adicional a la liberación de saldos de las etapas previas, adición de recursos, sumado a lo señalado, el tiempo que restaba de ejecución hacia inviable la estructuración y ejecución, tal y como se informó por la Presidencia de la Entidad a la señora Ministra a través del oficio No. 202410010002221 y oficio No 20241001002491, lo cual no fue tenido en cuenta por el Ministerio, la final nacional requirió un presupuesto según establece el mismo contrato suscrito con el Comité Paralímpico Colombiano y que de acuerdo a la discriminación del presupuesto se fijó en **$10.796.000.000**

COMPONENTES	VALOR COMPONENTE
Alojamiento y alimentación	$ 5.000.000.000
Transporte	$ 3.600.000.000
Asistencia médica y primeros auxilios	$ 480.000.000
Juzgamiento	$ 600.000.000
Adquisición de pólizas	$ 50.000.000
Aspectos logísticos y de organización	$ 250.000.000
Implementación y dotación deportiva	$ 226.000.000
Hidratación	$ 70.000.000
Refrigerios	$ 120.000.000
Alistamiento y adecuaciones	$ 150.000.000
Evento central	$ 120.000.000
Requerimientos tecnológicos e informativos	$ 80.000.000
Comunicaciones	$ 50.000.000
Plataforma	$ 1.523.210.000
Subtotal	**$ 12.319.210.000,00**
Gastos Operativos (6.5%)	**$ 800.748.650,00**
Presupuesto Total	**$ 13.119.958.650,00**

(imagen tomada del Estudio previo y contrato CAI-461-2024)

Lo anterior evidencia que el presupuesto realmente utilizado para celebrar la Final Nacional superaba el valor disponible por ENTerritorio para gestionar esta fase, lo cual corrobora la necesidad que en su momento se comunicó al Ministerio respecto de la adición de recursos para lograr su debida ejecución, luego no haberla realizado por parte de la entidad no obedece a un hecho potestativo de ENTerritorio sino del Ministerio del Deporte que no puede considerarse como incumplimiento.

Tras un análisis exhaustivo de las circunstancias y evidencias presentadas, se concluye que no existe incumplimiento por parte de ENTerritorio. Las actuaciones llevadas a cabo han sido conformes a los términos establecidos en el contrato y a sus ajustes, cumpliendo con las especificaciones técnicas. Cualquier afirmación de incumplimiento carece de fundamento y no se sustenta en pruebas sólidas pertinentes, útiles y conducentes. Por lo tanto, se reafirma la ausencia de incumplimiento y se solicita el cierre del presente proceso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Efectos del pago y/o desembolso derivado de prestaciones u obligaciones satisfechas y pendientes por parte del Ministerio**

Reiteramos que no existe ningún incumplimiento que sea imputable a ENTerritorio S.A. y recordamos que, como se ha mencionado a lo largo de este escrito los valores correspondientes a las etapas ejecutadas por la entidad se encuentran pendientes de pago por el Ministerio y que ya se encuentran legalizadas por el gestor. A continuación, se mencionan los oficios mediante los cuales se realizó tal formalización que el convocante no ha tenido en cuenta de manera previa al inicio de este rocedimiento:

1. Oficio ENTerritorio No. 202432010013961 del 19/07/2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021249 del 24/07/2024

2. Oficio ENTerritorio No. 202432010014221 del 26 de julio de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0021770 del 26/07/2024.

3. Oficio ENterritorio No. 202432010014551 del 01 de agosto de 2024, radicado Ministerio del Deporte No. 2024ER0022589 del 01/08/2024.

Con los cuales se soportan pagos efectuados por ENTerritorio por valor de **$18.856.797.139,57**, por lo que debe abstenerse de afirmar que exista un incumplimiento atribuible a ENTerritorio.

Como lo ha referido el Consejo de Estado: "los contratos, amén de regular o extinguir una relación jurídica de contenido económico, también pueden crear relaciones obligacionales y como quiera que en las relaciones jurídicas de esta estirpe una de las partes (el deudor) debe desplegar una conducta (la prestación) en favor de la otra (el acreedor), se sigue que el comportamiento desplegado por el deudor en favor del acreedor sólo puede ser tenido como satisfacción de la prestación (pago) en la medida en que se ajuste plenamente a lo convenido"[27]

Concluye así el alto tribunal que, se estará en presencia de un incumplimiento si la prestación no se satisface en la forma y en la oportunidad debida y si además esa insatisfacción es imputable al deudor. Y es que, si la insatisfacción no es atribuible al deudor, ha de hablarse de "no cumplimiento" y esta situación, por regla general, no da lugar a la responsabilidad civil de lo que se sigue que, "***el incumplimiento se entiende como la inejecución por parte del deudor de las prestaciones a su cargo por causas que le son imputables a él"***[28]

No puede existir incumplimiento, ni culpa cuando la otra parte no ha cumplido lo que le corresponde, caso en el cual se estructura la figura legal de la excepción de contrato no cumplido a que hace relación el artículo 1609 del Código Civil, evento ese en donde se supone, si se prueba el incumplimiento de la otra parte, la inexistencia de culpa en quien se abstiene de cumplir por esta causa.

En consecuencia, no advertimos que se haya materializado un incumplimiento y menos que sea atribuible a ENTerritorio, por el contrario, se demostró con la remisión de las pruebas que esta entidad desplegó todas las acciones necesarias de tipo económico, estructural y organizacional para cumplir con lo pactado en cuanto a la gestión del proyecto.

[27] Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección C, Sent. de 22 de octubre de 2015, Exp. 48.061, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.
[28] Ibidem

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E. NATURALEZA DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL E IMPOSIBILIDAD DE APLICARLAS EN ESTE CASO POR NO HABERSE PACTADO CONTRACTUALMENTE

- **Naturaleza, alcance de la multa y la cláusula penal**

La cláusula penal pecuniaria se encuentra definida como *"aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consisten en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal"*

Y *"(…)en lo relativo a la figura del incumplimiento contractual, es de precisar en primer lugar que con ocasión de la celebración de un contrato pueden surgir obligaciones que deban ser cumplidas en diferentes momentos de su ejecución, razón por la cual se deberá determinar en cada caso la oportunidad y la forma en que debía ejecutarse la prestación de que se trate"*[29]

Al respecto el Consejo de Estado ha concluido que: *"(…)la cláusula penal pecuniaria tiene como funciones garantizar el cumplimiento, compeler al deudor a la satisfacción de la prestación, sancionar su incumplimiento y estimar anticipadamente el valor de los eventuales perjuicios que se podrían ocasionar con la inejecución de lo pactado, (…)lo que en síntesis significa que con la cláusula penal lo que busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.(…)*[30]

Ahora bien, frente a la multa debe recordarse en este punto, que el H. Consejo de Estado desde antaño ha reconocido que **multa solo encuentra su razón de ser** "*en que la medida pueda producir el efecto deseado",* puesto que *"(…) Es, por consiguiente, inherente a su finalidad, que la multa debe aplicarse antes de que se satisfagan las obligaciones, **cuando aún física y jurídicamente la sanción pecuniaria tiene razón de ser**, esto es, cuando aún sirve como mecanismo de presión, de coacción, de constreñimiento, para que el contratista satisfaga las obligaciones contractualmente pactadas".*" (Resaltado fuera del texto)

La imposición de multas dentro de los contratos estatales es el mecanismo que ha implementado el legislador para instar, compeler, apremiar o conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, relativo al derecho al debido proceso, estableció la facultad de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, "*de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones"* y señaló, además, que la decisión de imponer las multas "*procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista*", multas que pueden hacerse efectivas directamente por dichas entidades, pudiendo acudir a otros mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de jurisdicción coactiva.

Sobre la función de la imposición de multas, el H. Consejo de Estado se ha pronunciado ampliamente:

> *"La imposición de multas en los contratos estatales **tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones,** mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de*

[29] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 3 de mayo de 2007, Exp. 15605.
[30] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 9 de julio de 2014.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración (…)" (Resaltado fuera del texto)

"Las multas tienen una ***finalidad de constreñimiento, coerción o coacción para presionar, compeler o apremiar en forma legítima al contratista a dar cumplimiento al contrato****, cuando quiera que se verifique la inobservancia por parte de este en el desarrollo de las obligaciones a su cargo, o esté en mora o retardo en su ejecución conforme a los plazos convenidos" (Resaltado fuera del texto)*

*"Ya en anteriores oportunidades ésta Subsección había señalado al respecto: "La multa contractual se define como aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración en ejercicio de su función primordial de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato****, con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones****, una vez que se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual.* ***Por consiguiente, la multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista****. De ésta forma, se entiende que a diferencia de la cláusula penal, que se instituye en una sanción de tipo pecuniario y de la caducidad que se instituye en una sanción de tipo rescisorio,* ***las multas se constituyen en sanciones de tipo coercitivo, pues por medio de éstas no se busca indemnizar o reparar los daños ocasionados por los incumplimientos en los que ha incurrido el contratista, sino compelerlo para que cumpla con sus obligaciones y de ésta forma se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.*** *En efecto, la tesis preponderante al interior del ordenamiento jurídico colombiano tanto a nivel doctrinal como jurisprudencial* ***se encamina a reconocer en la multa un carácter meramente coercitivo, entendiéndose ésta como un mecanismo o herramienta por medio de la cual lo que se procura es constreñir, presionar o apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada el objeto del contrato y las obligaciones derivadas de éste con base en consideraciones de preservación y satisfacción del interés público o general.*** *Resulta entonces obvio que sí por medio de las multas lo que se busca es constreñir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones parcialmente incumplidas en ejecución del contrato, no tendría sentido alguno que las partes acordaran su imposición cuando el término de ejecución del contrato ha vencido, o ante incumplimientos totales y definitivos."* (Resaltado fuera del texto)

"CONTRATO ESTATAL - Multa: Definición / MULTA – Definición. Aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración en ejercicio de su función primordial de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, ***con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones****, una que vez se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual.*

CONTRATO ESTATAL - Multa. Función / MULTA - Función conminatoria. Diferencia con la cláusula penal / CLAUSULA PENAL - Función sancionatoria. ***La multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria****, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista".* (Resaltado fuera del texto)

"(…) la multa se prevé para la ocurrencia de incumplimientos parciales de determinadas obligaciones que resulten imputables al contratista, en cuyo caso la entidad contratante puede acudir a ella ***para efectos de constreñirlo***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

> ***a ejecutar el contrato en los términos previstos****...Así entonces, queda claro que la multa, a diferencia de la cláusula penal con naturaleza resarcitoria o compensatoria,* ***tiene una naturaleza conminatoria o de apremio dirigida a actuar en forma compulsiva sobre el contratista obligado para constreñirlo al cabal cumplimiento de sus deberes contractuales,*** *por tanto, cuando ese carácter se le atribuye, la cláusula penal - multa - conlleva también una función sancionatoria. En cuanto a los efectos y el alcance de las multas, ha de señalarse que debido a que se considera como un medio de apremio, puede, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, acumularse tanto al cumplimiento de la obligación principal, como al cobro de indemnización de perjuicios, siempre que las partes así lo hayan estipulado".* (Resaltado fuera del texto)

Conforme a lo citado, es claro que el pacto e imposición de multas busca instar, compeler, apremiar o conminar (palabras utilizadas por el H. Consejo de Estado) para que el contratista que estaba incumplido cumpla con sus obligaciones.

Vale la penar anotar nuevamente que la incidencia que tiene en este campo el principio de legalidad de las faltas y de las sanciones "alude a que una norma con fuerza material de ley establezca la descripción de las conductas sancionables, así como las clases y cuantías de las sanciones a ser impuestas." En consecuencia, la Constitución exige la predeterminación legal de las infracciones administrativas, así como las correspondientes sanciones.

Así mismo para entender la delimitación del ejercicio sancionatorio hay que traer a colación lo que el doctrinante Jose Luis Benavides afirma al respecto de la voluntad de las partes "que la Ley 80 hace alusión a la autonomía de la voluntad en dos artículos; el artículo 32 que dice que la noción de contrato estatal comprende todos los acuerdos derivados de la autonomía de la voluntad y el artículo 40 que reconocer una amplia libertad a las partes para celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"[31]

Al respecto, el Consejo de Estado ha dicho:

> "Sin embargo, el principio de legalidad, **en materia contractual**, tiene variantes, matices o características que no comparte el común de los procedimientos sancionatorios. (…) Tal es el caso de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que están autorizadas por la ley, pero no previstas en ella, sino en cada contrato, en caso de que las partes las pacten.
>
> Obsérvese cómo el "principio de legalidad" -es decir, la predeterminación de las conductas en la Ley-, en materia contractual se reduce a la simple "tipicidad" de la conducta -es decir, a la descripción y especificación normativa del comportamiento prohibido-, pues lo determinante no es que la Ley contemple la falta y la sanción, sino que estén previamente definidas en cualquier norma, sin que importe que sea o no una ley quien lo haga. Por tanto, en materia contractual opera una especie de combinación entre el principio de legalidad y el de la autonomía de la voluntad: **el primero exige que las conductas reprochables entre las partes del contrato se contemplen previamente, con su correspondiente sanción, y el segundo permite que sean las partes -no la ley; pero autorizadas por ella- quienes definan esas conductas y la sanción. Se trata, no cabe duda, de un supuesto de ius puniendi sui generis al que regula el art. 29 CP., en lo que respecta, por lo menos, a la legalidad"[32] (Negrilla fuera del texto).**

[31] Benavides, José Luis. El Contrato Estatal, entre el Derecho Público y el Derecho Privado. Universidad Externado, Segunda Edición, 2004. Pág.108
[32] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Bogotá D. C., noviembre trece (13) de dos mil ocho (2008). Radicación número: 68001- 23-31-000-1996-02081-01(17009)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para cerrar el análisis y exposición de este argumento, recordamos lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil que dispone: *"**Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes**, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

El Consejo de Estado ha señalado en varias sentencias que las entidades públicas no están facultadas para cuantificar perjuicios adicionales a los pactados en la cláusula penal de un contrato. Esta facultad le corresponde exclusivamente a los jueces, y la administración solo puede hacer efectiva la cláusula penal tal como fue acordada por las partes.[33]

Comoquiera que no se pactó ningún tipo de multa o cláusula penal, el Ministerio debe abstenerse de seguir adelante con este procedimiento como sustento del cobro de perjuicios que afirma le fueron causados sin ningún sustento, pues de seguir se estarían desconociendo los principios ya invocados que generan la nulidad de lo actuado desde los actos previos incluyendo la citación hasta la decisión final.

F. FALTA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO (ACTOS PROPIOS DEL MINISTERIO)

El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Recientemente, el Consejo de Estado reiteró que:

> "La Sección Tercera de esta Corporación se ha pronunciado sobre la planeación del contrato estatal, con el fin de precisar que es un deber compartido entre las entidades estatales y los oferentes que participan en el procedimiento de selección[34]. Dicha exigencia en el comportamiento inicia desde la etapa de selección y se ha equiparado con actuar conforme a la buena fe objetiva, de acuerdo con a los postulados de la lealtad y la corrección, lo cual implica la exigencia de informar las falencias o errores evidenciados a la entidad, según lo dispone el artículo 1603 del Código Civil.
>
> Asimismo, este deber de actuar es exigible durante todo el plazo contractual, en relación con la entidad contratante y el oferente que resultó adjudicatario, por lo que no es posible que el contratista que conoció, desde el procedimiento de selección, la estructuración del negocio jurídico, reclame posteriormente, supuestas inconsistencias que debió advertir desde la planeación del negocio jurídico, debido a que la planeación es bifronte, es decir, se predica para la

[33] Consejo de Estado, sentencias del 26 de noviembre del 2015, del 29 de noviembre del 2017, del 3 de agosto del 2017, del 29 de noviembre del 2017 y, más recientemente, del 28 de noviembre del 2019, entre otras– reiteradamente ha señalado que no es posible tasar perjuicios por fuera de la cláusula penal.

[34] Se ha precisado que, durante la etapa previa a la celebración del negocio jurídico, los oferentes deben actuar de manera diligente, con el cuidado y rigor de un especialista que pretende suscribir un negocio jurídico con el Estado por sus altas calidades y experiencia en determinada materia. Al respecto, se puede consultar: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 13 de agosto de 2020, expediente 46.057, C.P. María Adriana Marín.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

entidad contratante y también para el contratista. Por ende, este último no puede alegar inconsistencias que pudieron ser evidenciadas durante el proceso de selección (…)"

Recordemos que, según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[35], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado, ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma –si se quiere más significativa- en su etapa de ejecución.

Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que: "[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume…"[36]

En este caso, la falta de planeación afectó el contrato y su ejecución. Adicionalmente, el Ministerio obvió lo dispuesto en la cláusula 25 que expresamente contemplaba la forma de solución de controversias surgidas con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, liquidación, ya que debía buscarse previamente un arreglo directo en un término no mayor a 15 días. Como quedará acreditado en el proceso, a pesar de haberse comunicado las inconsistencias al Ministerio no fueron atendidas y tampoco se agotó el procedimiento conciliatorio demostrándose un actuar en contravía de lo pactado, veamos:

25. Solución de Controversias Contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MINDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin

Es necesario advertir que, en una relación contractual cualquiera, inclusive en las trabadas con entidades públicas, es normal que las partes entablen un diálogo e intercambio de ideas, opiniones, conceptos y reclamos sobre la ejecución-contractual, en torno a la forma como se está llevando a cabo el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, entre otros aspectos, actuación que implica el común devenir de la relación negocial despojada de prerrogativas públicas, en la que

[35] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.
[36] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los contratantes deben colaborar para el logro de los objetivos propuestos, teniendo siempre presente, cuando de contratos sometidos a la Ley 80 de 1993 se trata, lo establecido en ésta como finalidad de la contratación estatal.[37]

En este caso, a pesar de haberse indicado al Ministerio las inconsistencias o falencias presentadas en la ejecución del contrato no se agotó el procedimiento de solución de controversias que hoy nuevamente se resalta debe ser utilizado entre las partes para ser zanjadas aquellas que incluso se hayan presentado en la liquidación.

Dadas las diferencias de interpretación del contrato, debe reiterarse que en ningún momento puede hablarse de un incumplimiento, máximo cuando el Ministerio interpretó de forma equivocada el alcance del mismo.

G. DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXPIDIERON EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. – LA INDEBIDA TASACIÓN DE LA SUPUESTA INDEMNIZACIÓN QUE DE MANTENERSE CONSTITUIRÍA UN ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

En el seguro de cumplimiento el riesgo asegurado está constituido por la eventualidad de un incumplimiento por parte del deudor y el siniestro se entiende acaecido, "*con la realización del riesgo asegurado, es decir, con el incumplimiento de la obligación garantizada, del cual dimana la obligación del asegurador, ...*"[38], en el entendido, claro está, de que exista perjuicio para el asegurado por cuanto sin perjuicio no puede entenderse configurado el siniestro, según lo ha expresado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia[39].

Necesario recordar, entonces, que el seguro de cumplimiento opera cuando el fracaso de una serie de prestaciones afecta directamente al beneficiado, lesionando su patrimonio. Para que cumpla con su fin indemnizatorio, debe evidenciarse tanto el incumplimiento de las prestaciones convenidas, como también los perjuicios derivados del mismo.

Como se expuso a lo largo de esta exposición verbal y por escrito, no existe un incumplimiento de las obligaciones referidas en la citación, por lo tanto, no podríamos hablar de siniestro, mucho menos que se haya acreditado sumariamente que le sea imputable a ENTerritorio. De ahí que estemos frente a un escenario de imposibilidad frente a la afectación de la garantía de cumplimiento.

Con relación a la necesidad de acreditar la causación de perjuicios, la Corte Constitucional, en sentencia C-499 de 2015, señaló:

> *"A partir de estos parámetros, se descendió al caso concreto (ii) para indicar que* ***ni la existencia de los perjuicios ni su cuantía se presumen, sino que resultan del ejercicio probatorio, que brinda los elementos empíricos necesarios para desvirtuar la presunción de buena fe;*** (subraya y negrilla nuestra)

[37] En efecto, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

[38] Corte Suprema de Justicia, Cas.Civil, 7 de mayo de 2002, Exp. No. 6181.

[39] Corte Suprema de Justicia, Cas.Civil, 22 de julio de 1999, Exp. No. 5065.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Código General del Proceso (CGP) en su artículo 167 establece que la carga de la prueba recae sobre la parte que haga valer un hecho, pretenda el reconocimiento de un derecho. Esto significa que cada parte tiene el deber de aportar las pruebas necesarias para sustentar sus afirmaciones o defensas en el proceso, lo cual no ha hecho el Ministerio.

También, desde antaño, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha sido pacífica en señalar que el seguro de cumplimiento es un **contrato de mera indemnización**. Al respecto señaló:

> *"El contrato de seguro de cumplimiento, por el cual una compañía aseguradora se compromete a pagar los perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones a cargo del tomador dimanantes de un contrato, clasifica en la especie de los seguros de daños, y, por ende, se aplica el principio de indemnización que los inspira, el cual se concreta en que, respecto del asegurado, "serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1088 del C. de Comercio; el riesgo lo constituye, entonces, la eventualidad del incumplimiento del deudor."*[40]

Al respecto de las garantías se afirmó por parte del Ministerio que se pretende afectar la garantía, sin embargo:

i) Se omitió señalar de forma diáfana la verdadera intención del Ministerio del Deporte respecto de los amparos que pretender afectar de la garantía única de cumplimiento, ya que se acumularon (los amparos de cumplimiento y calidad) cuando son excluyentes, y

ii) Se afirmó que se perseguía la afectación de la póliza para pagar a los contratistas de EN-Territorio- lo cual va en contravía de la naturaleza de la garantía y la legitimación en la causa para buscar esa indemnización.

En el caso, no se cumplió con la carga probatoria de demostrar el incumplimiento y el perjuicio alegado. Para que un daño sea indemnizable, la jurisprudencia ha establecido que es necesario cumplir con ciertos requisitos fundamentales: (1) la existencia de un daño cierto y concreto, es decir, que no sea hipotético o eventual; (2) la antijuridicidad del daño, lo que significa que afecta un derecho o interés legítimo protegido por el ordenamiento jurídico; y (3) un nexo causal entre la conducta del demandado y el daño causado. Solo cuando se prueban estos elementos, el daño es considerado indemnizable y como en este caso no se reúnen esos requisitos debe ser debidamente probado para su reconocimiento.

Por eso se insiste en que es un error de la citación afirmar que de forma automática se debe hacer efectivo el amparo de cumplimiento por la totalidad del valor, calidad, y/o salarios y prestaciones sociales, cuando no se ha acreditado la existencia ni la cuantía del perjuicio, pues parten de bases hipotéticas para afirmar que se causó lo cual está proscrito.

No se puede simplemente tomar ese valor (asegurado) respecto de cada amparo, sin contar con un respaldo probatorio ni obviar el debido entendimiento frente a los riesgos que fueron trasladados a la compañía de seguros, porque la ley impone la carga al asegurado de demostrar según el artículo 1077 del Código de Comercio su ocurrencia, por lo que es improcedente su reclamo.

H. NECESIDAD DE ACUDIR AL JUEZ PARA QUE SE DETERMINE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENTEMENTE LAS RESTITUCIONES MUTUAS

[40] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia 170 de 21 de septiembre de 2000, Exp. 6140; M.P. Silvio Fernando Trejos Bueno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al paso que en lo privado los particulares pueden hacer todo aquello que no esté prohibido, por lo cual la competencia o capacidad es la regla, en el caso de los funcionarios públicos sucede lo contrario pues sólo pueden actuar cuando estén expresamente facultados por el ordenamiento, siendo ello un presupuesto esencial de validez de los actos que el funcionario lleva a cabo, al igual que la capacidad es un requisito de validez de los actos jurídicos de derecho privado.

Como ha dicho la Corte Constitucional,

> "*La falta de competencia genera, pues, un vicio que hace anulable el acto de derecho público indebidamente producido"; "cada una de las ramas tiene funciones asignadas de acuerdo con el fin que se le atribuye, y que cada funcionario tiene un ámbito delimitado dentro del cual debe circunscribir el ejercicio de sus funciones. La actividad cumplida por fuera de esos ámbitos es ilegítima, es decir, constituye un supuesto de anulabilidad, pues sólo de esa manera se consigue que cada rama y cada funcionario despliegue su acción dentro de precisos límites normativos. […] Al funcionario o al órgano se le atribuye competencia para que cumpla las funciones que claramente se le indican y sólo ésas. La extralimitación en el ejercicio de dichas funciones -que desde el punto de vista formal han podido ejercitarse de manera irreprochable- comporta falta de competencia y, por ende, ausencia del presupuesto esencial que da, al funcionario o a la Corporación, legitimidad para acceder a la forma."*
>
> *"5. El Estado de Derecho de estirpe democrática no puede tolerar, en ningún tiempo, los actos producidos por quien carece de competencia, por una doble y poderosa razón: porque faltaría a su esencia de organización reglada que no puede permitir conductas oficiales por fuera de la norma, y porque no es compatible con su filosofía ni con su forma específica de organización, consentir que una rama usurpe las funciones de otra, cuando no le han sido delegadas, máxime si ese hecho se traduce en la suplantación del Congreso por el Presidente*".[41]

Es principio aceptado que, en un Estado Social de Derecho, cimentado en un sistema jerárquico y organizado de normas jurídicas, la administración debe obrar con sujeción a la ley y con acatamiento al principio de legalidad pues de lo contrario su actuación tornará en ilegal. En esa misma medida, las actuaciones de la administración deben estar precedidas de precisas facultades para obrar, es decir, de normas legales que le atribuyan expresamente competencia para actuar, como desde antaño lo tiene señalado el Consejo de Estado[42]. Ello es lo que se desprende de los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Política[43].

Con fundamento en lo expuesto en los acápites anteriores, no cabe duda alguna de que para declarar el incumplimiento del contrato y por ende el siniestro del contrato de seguro enmarcado en la Póliza No. 18-44-101092577 expedida por Seguros del Estado debe demostrarse el incumplimiento del Contrato Interadministrativo por parte de ENTerritorio (Gestor), para lo cual debe asistir ante el juez competente.

[41] Corte Constitucional, sentencia C-546 de 1993. En sentido similar la sentencia C-028 de 2006.
[42] Consejo de Estado, sentencia de julio 24 de 1997, Expediente 1570.
[43] Artículo 6º C.P.: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.". Artículo 121 C.P.: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.". Artículo 122 C.P.: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Número CMD-SG-00012

Ahora bien, de la lectura del contrato se extrae la cláusula vigésima quinta en el que las partes pactaron en honor a esa relación contractual y a la autonomía de la voluntad que en caso de que existieran controversias o diferencias derivadas de esta relación debía acudirse al juez del contrato:

25. Solución de Controversias Contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MINDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En este sentido, el Consejo de Estado en sentencia del 19 de mayo de 2014 indicó que:

> "La acción procedente para obtener las declaratorias y reconocimientos derivados de dichos acuerdos, por contera habrá de ser la acción contractual. Y como resulta apenas natural, para computar el término de caducidad de la misma, se debe seguir la misma orientación y reglas que sobre la materia regula el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, vigente para la época de interposición de la presente demanda.[44]"(subrayado fuera de texto)

En este caso particular, el Ministerio del Deporte- no se encontraba ni se encuentra habilitado para ejercer facultades o prerrogativas del poder público – como la declaratoria de incumplimiento y posteriormente la del siniestro-, pues es claro que la actuación desplegada por la administración debe estar precedida en el contrato, sin embargo las partes no contemplaron esa posibilidad unilateral de aplicar multas ni cláusula penal, por lo tanto, hacerlo iría en contravía de la ley y viola los derechos de defensa y contradicción de mi mandante, pues indica la jurisprudencia, que la entidad tiene la obligación de ejercer la acción de controversia contractuales para determinar el incumplimiento o no del contrato interadministrativo.

Al respecto el discurrir del Consejo de Estado resulta relevante cuando manifiesta:

> "cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 precitado, ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos; en los contratos en los que está prohibida la inclusión de las potestades excepcionales, o **que siendo facultativa su estipulación no se hallen en el contrato, la administración carece de estas atribuciones**, **y por lo mismo los efectos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista particular se rigen por el derecho privado**.

44 Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 29 de mayo de 2014. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(…)la administración debe actuar como cualquier particular en una relación contractual, pues, aunque el contrato se denomina estatal, las reglas del incumplimiento son las mismas del derecho de los particulares" 45. (Subraya y negrillas nuestras).

No cabe duda de que el incumplimiento debe ser declarado judicialmente, al carecer el Ministerio de tal competencia por ausencia de estipulación contractual. De ahí que pueda sostenerse que la entidad al iniciar y desarrollar el proceso administrativo contractual evidentemente extralimitó sus funciones[46], toda vez que adoptó una decisión sin que existiera fundamento constitucional o legal que le permitiera actuar.

Sobre ese punto, el H. Consejo de Estado sostuvo:

> "Ellas [las entidades administrativas] sólo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizadas por la Constitución o la ley, es decir que sus decisiones están enmarcadas por la competencia que les ha sido otorgada por dichos ordenamientos y es únicamente dentro de tales límites que ellas pueden actuar, so pena de incurrir en responsabilidad por extralimitación de funciones. Desde el punto de vista de las actuaciones administrativas, dentro de las causales de nulidad de los actos administrativos consagradas en el artículo 84 del Código Contencioso Administrativo se encuentra la falta de competencia, que es considerada como el vicio más grave que puede afectar las decisiones de la administración. De tal manera que, para que las autoridades puedan ejercer la función administrativa a través de la facultad de autotutela declarativa, esto es, para que puedan expedir actos administrativos como decisiones unilaterales de obligatorio cumplimiento para los administrados, ellas deben estar dotadas de competencia y contar con la autorización constitucional o legal expresa para tomar ese tipo de decisiones. Dicho de otro modo, primero debe contar la administración con la competencia, para poder ejercer luego la autotutela declarativa, siendo aquella, presupuesto obligado de ésta... De acuerdo con lo expuesto, debe la Sala reiterar en esta ocasión, que en materia de contratación estatal, **para que la administración pública, en su papel de contratante, pueda ejercer una facultad unilateral excepcional al régimen común como es la sancionatoria, necesariamente debe contar con la respectiva autorización legal para ello, es decir con la competencia atribuida por el ordenamiento jurídico, puesto que ella no puede suponerse ni deducirse sino que debe estar consagrada expresamente en la ley**".[47] (Resaltado propio)

Por su parte el artículo 75 de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 75. DEL JUEZ COMPETENTE. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la jurisdicción contencioso-administrativa."

En conclusión, la ausencia de un pacto contractual que habilite expresamente a la entidad pública para ejercer prerrogativas como la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal, obliga a las partes a acudir al juez para que sea esta autoridad la que determine el supuesto incumplimiento y, consecuentemente, las restituciones mutuas. Lo anterior, no solo garantiza el respeto a los principios de legalidad y competencia, sino que también asegura un análisis imparcial y exhaustivo de la controversia contractual, protegiendo así los derechos de ambas partes y promoviendo un entorno de justicia y equidad en la resolución de conflictos.

---

45 Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Sentencia del 23 de septiembre de 2009. Consejera Ponente: Myriam Guerrero de Escobar.

[46] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-893 del 7 de octubre de 2003. Magistrado Ponente: ALFREDO BELTRÁN SIERRA. *"SERVIDOR PUBLICO-Solo pueden hacer lo que les está permitido por la Constitución y las leyes y de ello son responsables".*

[47] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA CONSEJERO PONENTE: DANILO ROJAS BETANCOURT. Bogotá D.C. sentencia del veintinueve (29) de marzo de (2012).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reiterando que en este caso, no existe un incumplimiento que sea atribuible a ENTerritorio y mucho menos que sea susceptible de ser indemnizado.

III. PRUEBAS

En virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 40 del CPACA se podrán solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer hasta antes de la terminación del proceso o adopción de una decisión definitiva del mismo, por lo tanto, solicito se decreten y practiquen las siguientes:

A. DOCUMENTALES

Solicito se tengan como prueba los siguientes documentos que se aportan:

Componente No. 1: se aportan ocho (8) carpetas en digital con los respectivos soportes de lo dicho por ENTerritorio y relacionados en el presente escrito:

- Carpeta Obligación Especifica No. 1 Plataforma Virtual
- Carpeta Obligación Especifica No. 3, 4, 5, y 6
- Carpeta Obligación Especifica No. 7
- Carpeta Obligación Especifica No. 8 y 9
- Carpeta soportes legalización recursos entregados por el ¿
- Carpeta Obligación Especifica No. 12
- Carpeta Obligación Especifica No. 14
- Carpeta: soportes de legalización MIN DEPORTE
- Carpeta SOPORTES ODS: Tabla 2. Trazabilidad cotizaciones y entregas
- Manual de contratación y de líneas de negocios de ENTerritorio

Componente No. 2: se adjuntan 20 anexos que prueba lo dicho por ENTerritorio.

Enlace: DESCARGOS AUDICIENCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

B. TESTIMONIALES

Se ordene decretar y practicar el testimonio a **MARCELA MARIA PARDO GRUESO** identificada con C.C. 52524440 quien fue designada como Gerente del contrato suscrito con el Ministerio del Deporte y de su contratación derivada, con el fin de que declare sobre la planeación y ejecución del Plan Operativo, atendiendo las políticas, circulares, manuales y procedimientos de ENTerritorio, tanto en la fase precontractual, contractual y postcontractual, se encargó de liderar, ejecutar y realizar todos los actos necesarios para el cabal ejecución de los proyectos asociados al mismo, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de Proyectos definida por ENTerritorio.

El testigo podrá ser ubicado en la Calle 26 No. 13 - 19 Piso 29 en la ciudad de Bogotá o a través de la apoderada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se ordene decretar y practicar el testimonio a **FABIAN DARÍO ROMERO MORENO** identificado con C.C. 11.523.034 de Pacho (Cundinamarca) quien fungió como Subgerente de Operaciones ENTerritorio periodo 19/01/2023 al 05/07/2024 con el objeto conocer cómo se surtió la etapa precontractual y contractual, cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, establecimiento comisión se servicios operadores logísticos y, en general lo que le conste sobre la ejecución del CI 1215 de 2023.

El testigo podrá ser ubicado en la Calle 26 No. 13 - 19 Piso 29 en la ciudad de Bogotá o a través de la apoderada.

Se ordene decretar y practicar el testimonio a **ANDRÉS FELIPE MOJICA** identificado con C.C. No. 80.180.706 de Bogotá quien actuó como Director de proyectos Información de Negocios y Procesos INP LTDA quien ejecutó en el marco de esta relación entre ENTerritorio y Mindeporte el contrato 2230295 que tuvo por objeto "Sistema de Gestión Deportiva Hércules - Edición Versión 2023 en modalidad SaaS para los programas Juegos Intercolegiados 2023, y demás juegos que como valor agregado sin costo alguno se precise de acuerdo a la MODALIDAD DE LICENCIA adquirida y el USO PLANEADO en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215 de 2023", con el objeto conocer, desvirtuar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad frente a la entrega y uso de la plataforma Hércules y, en general lo que le conste sobre la ejecución del CI 1215 de 2023.

El testigo podrá ser ubicado en la Cra 19 B No. 83-02 Of. 302 y en la siguiente dirección electrónica contacto@inp.co o a través de la apoderada.

Se ordene decretar y practicar el testimonio del Representante Legal de la sociedad **DUBRANS S.A**. identificada con Nit: 900.275.221-6, el señor **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY** identificado con C.C. No. 7171805 o quien haga sus veces, quien ejecutó en el marco de esta relación entre ENTerritorio y Mindeporte el contrato derivado 2230303 que tuvo por objeto "Operación logística integral para el desarrollo de algunos componentes de la primera etapa del programa de juegos Intercolegiados 2023 a realizarse en el territorio nacional en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1215-2023" y el contrato derivado 2230304 que tuvo por objeto "Operación logística integral para el desarrollo de algunos componentes de la primera etapa del programa de juegos Intercolegiados 2023 a realizarse en el territorio nacional en el marco Del Contrato Interadministrativo No. 1215-2023", con el fin de desvirtuar los hechos de presunto incumplimiento en relación con 19 municipios y/o departamentos que argumenta por el supervisor del Componente No. 1 no recibieron los bienes y servicio solicitados.

El testigo podrá ser ubicado en la Cr 13 # 79 – 10 y dirección electrónica angelica.acosta@dubrands.com proyectosdeportes@dubrands.com o a través de la apoderada.

IV. SOLICITUD

Solicito respetuosamente el cierre inmediato del proceso sancionatorio en curso, dado que su continuación contraviene el debido proceso y los principios de legalidad, tipicidad y competencia establecidos por la ley. Mantener este procedimiento abierto sin la debida competencia y fuera de los marcos legales aplicables, no solo vulnera los derechos fundamentales de mi representada, sino que también compromete la integridad del proceso administrativo adelantado en contra de ENTerritorio S.A. y Seguros del Estado S.A.

V. NOTIFICACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTERRITORIO S.A., en la Calle 26 No. 13 - 19 Piso 29 en la ciudad de Bogotá y a través del siguiente correo electrónico: notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co

LA SUSCRITA APODERADA. Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico: aruiz4@enterritorio.gov.co o en el cel. 3158531689

Cordialmente,



ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL.
C.C. No. 1.144.165.861 de Cali
T.P. No. 261.034 del C.S de la J.
Cel. 3158531689

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA